

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 051-2024-2-
0210-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD A UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN AGUSTÍN**

AREQUIPA-AREQUIPA-AREQUIPA

**"PROCESO DE EJECUCIÓN DE GASTO A TRAVÉS DEL
SIAF-SP DE LOS EXPEDIENTES NOS 8396, 9901,
14734, 16478, 16479 Y 17820 DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA,
DURANTE EL AÑO 2023"**

PERÍODO

**PERÍODO:5 DE ENERO DE 2023 AL 6 DE NOVIEMBRE DE
2023**

TOMO I DE II

AREQUIPA - PERÚ

13 DE DICIEMBRE DE 2024

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"□"



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 051-2024-2-0210-SCE

“PROCESO DE EJECUCIÓN DE GASTO A TRAVÉS DEL SIAF-SP DE LOS EXPEDIENTES N°S 8396, 9901, 14734, 16478, 16479 Y 17820 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, DURANTE EL AÑO 2023”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	
1. Origen	03
2. Objetivos	03
3. Materia de Control y Alcance	03
4. De la entidad o dependencia	04
5. Notificación del Pliego de Hechos	05
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	
Funcionarios y servidores públicos de la Universidad realizaron pagos indebidos a favor de persona natural sin vínculo contractual con la entidad y sin contar con la documentación sustentatoria, a través de registros y autorizaciones de operaciones de ejecución de gasto en el SIAF-SP, ocasionando perjuicio económico de S/ 37 226,67, afectando la legalidad y el correcto uso y gestión de los recursos públicos.	05
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	79
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	80
V. CONCLUSIÓN	81
VI. RECOMENDACIONES	81
VII. APÉNDICES	82



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 051-2024-2-0210-SCE

“PROCESO DE EJECUCIÓN DE GASTO A TRAVÉS DEL SIAF-SP DE LOS EXPEDIENTES N°S 8396, 9901, 14734, 16478, 16479 Y 17820 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, DURANTE EL AÑO 2023”

PERÍODO: 5 DE ENERO AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2023

I. ANTECEDENTES**1. Origen**

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Universidad Nacional de San Agustín en adelante la “Universidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Agustín, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0210-2024-005, iniciado mediante oficio n.° 000356-2024-CG/OC0210 de 10 de octubre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

2. Objetivo**Objetivo General**

Determinar si la ejecución de gastos efectuados a través de los expedientes SIAF n.° 8396, 9901, 14734, 16478, 16479 y 17820 del año 2023, se realizó en observancia de la normativa aplicable y las disposiciones internas establecidas por la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa.

Objetivos Específicos

- Determinar si la selección del proveedor y la etapa de certificación presupuestaria relacionados a los expedientes SIAF n.° 8396, 9901, 14734, 16478, 16479 y 17820 del año 2023, se realizó en observancia de la normativa aplicable y las disposiciones internas establecidas por la Universidad Nacional San Agustín.
- Determinar si la etapa del Gasto en las fases de: compromiso, devengado, girado y pagado relacionados a los expedientes SIAF n.° 8396, 9901, 14734, 16478, 16479 y 17820 del año 2023 se realizó en observancia de la normativa aplicable y las disposiciones internas establecidas por la Universidad Nacional San Agustín.

3. Materia de Control y Alcance**Materia de Control**

Durante el año 2023 se advirtió que servidores y funcionarios de la Universidad registraron y autorizaron operaciones de gasto (en las fases de compromiso, devengado, girado y pagado), en los expedientes SIAF n.°s 0008396, 0009901, 0014734, 0016478, 0016479 y 0017820. Al respecto, la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sin contar con el debido sustento documentario, realizó ampliaciones presupuestales a los Certificados de Crédito Presupuestario-(CCP) Nota n.°s 00001233, 0002390, 0003399, 0003400, 00003702 y 00004221 por el monto de S/ 44 250,69, ello con la finalidad de propiciar la ejecución de gasto a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, para lo cual, en el SIAF-SP se registraron dichas ampliaciones, utilizando para ello las órdenes de servicio n.°s 3482, 2040, 4910, 4594, 4614 y 5928, las cuales ya se encontraban registradas a nombre de otros proveedores.

Continuando con el proceso de pago, en la fase de "Girado" funcionarios y servidores de la Universidad designados como responsables titulares y suplentes para el manejo de Cuentas bancarias, empleando sus claves personales, autorizaron transferencias indebidas de recursos públicos a favor Jonathan Arthur Aguilar Carpio por un importe de S/ 37 226,67, persona natural sin ningún vínculo contractual con la Universidad.

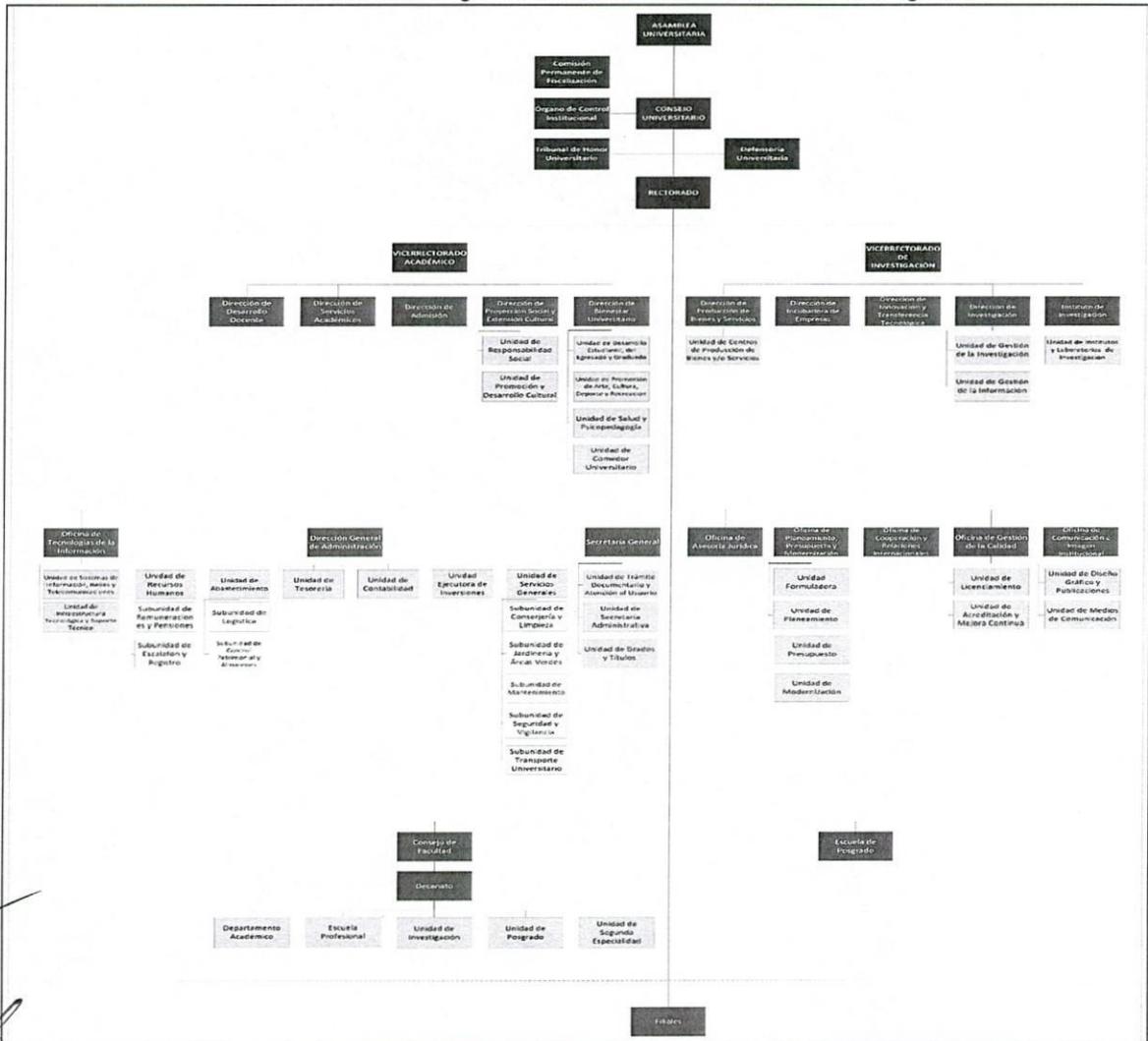
Alcance

El servicio de control específico comprende el período del 5 de enero al 6 de noviembre de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Universidad Nacional de San Agustín, pertenece al sector educación, en el nivel de gobierno nacional, y tiene la estructura orgánica siguiente:

Imagen n.º 1
Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de San Agustín



Fuente: Resolución de Consejo Universitario n.º 0306-2022 de 5 de julio de 2022 y Resolución de Consejo Universitario n.º 097-2023 de 27 de febrero de 2023 (Apéndice n.º 64).



CGR

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias; así como, al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD REALIZARON PAGOS INDEBIDOS A FAVOR DE PERSONA NATURAL SIN VÍNCULO CONTRACTUAL CON LA ENTIDAD Y SIN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA, A TRAVÉS DE REGISTROS Y AUTORIZACIONES DE OPERACIONES DE EJECUCIÓN DE GASTO EN EL SIAF-SP, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/. 37 226,67, AFECTANDO LA LEGALIDAD Y EL CORRECTO USO Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

De la revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Nacional de San Agustín, en adelante "Universidad" y por el Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante el "MEF", a través de la Dirección General del Tesoro Público, así como de la verificación a la información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP de la Universidad, en adelante "SIAF-SP" periodo 2023, se ha identificado que funcionarios y servidores de la Universidad, registraron cinco (5) operaciones de ampliaciones de certificación de crédito presupuestario y sus correspondientes operaciones de gasto en las fases de compromiso, devengado, girado y pagado en el SIAF-SP de la Universidad, a través de los expedientes SIAF n.°s 0008396, 0009901, 0014734, 0016478, 0016479 del año 2023, los cuales generaron el pago indebido de S/ 37 226,67, a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, persona natural que no contaba con vínculo contractual con la Universidad, pese a ello, dichas operaciones fueron registradas y autorizadas en el SIAF-SP sin contar con expediente administrativo ni documentación sustentatoria que acredite su contratación y pago.

Estos hechos vulneraron lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería"; Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y Directiva N° 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03 de 19 de junio de 2021.

Los hechos expuestos generaron un perjuicio económico a la Universidad de S/ 37 226,67, afectando la legalidad y el correcto uso y gestión de los recursos públicos.

La situación descrita, se ha originado por el actuar de los funcionarios y servidores de la Universidad, quienes se apartaron de la normativa aplicable y omitieron el cumplimiento de sus funciones y/o deberes, toda vez que registraron y autorizaron ampliaciones de certificaciones de crédito presupuestario y sus correspondientes operaciones de gasto de compromiso, devengado y girado – pagado, a través del SIAF - SP de la Universidad, sin contar con la documentación sustentatoria en físico, permitiendo transferencias electrónicas indebidas de recursos a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, persona natural sin vínculo contractual con la Universidad.

Los hechos expuestos se fundamentan en los aspectos siguientes:



ANTECEDENTES:

En el marco del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, mediante Informe Técnico N° 002-2024-CG/GRAR-JSL de 13 de noviembre de 2024¹, ha efectuado el análisis de la data del SIAF -SP entregada por la Universidad, así como de la documentación proporcionada por el MEF, todo ello con la finalidad de verificar e identificar a los usuarios y sus nombres con los cuales se han efectuado el registro y autorización de las operaciones de la certificación de crédito presupuestario, las ampliaciones de dichas certificaciones, así como de las operaciones de gasto (compromiso, devengado y girado - pagado) en el SIAF-SP de la Universidad, además de las fechas y horas en las cuales se efectuaron dichos registros y autorizaciones, así como los equipos informáticos desde donde se realizaron los registros en el SIAF-SP de la Universidad.

Cabe precisar, que con relación a la información de la data del SIAF -SP entregada por la Universidad y de la contrastación realizada a la información proporcionada por el MEF, mediante oficio n.° 2918-2024-EF/52.06 de 27 de setiembre de 2024 (**Apéndice n.° 6**), se ha verificado que no existe diferencias; con lo que se confirma que la información obtenida de la base de datos del SIAF-SP de la Universidad y la que se encuentra registrada en la base de datos del MEF que corresponde a la Universidad Nacional de San Agustín² es idéntica.

Asimismo, la Dirección General del Tesoro Público del MEF mediante oficio n.° 2918-2024-EF/52.06 de 27 de setiembre de 2024 (**Apéndice n.° 6**), comunicó a este Órgano de Control Institucional que, la información registrada en el SIAF-SP tiene carácter de declaración jurada y por lo tanto se considera cierta, en aplicación del principio de presunción de veracidad y de legalidad, entendiéndose lo citado como principios del Derecho Público, conforme a lo establecido en el art. 2 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, concordante con lo dispuesto en el artículo 85 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2007.

Con relación a la operatividad del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), resulta necesario precisar que el artículo 10° de la Ley n.° 28112³ Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que el registro de todas las operaciones de ingresos y gastos presupuestales, financieros y patrimoniales es único y de uso obligatorio por parte de todas las entidades y organismos del Sector Público, a nivel nacional, regional y local y se efectúa a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) que administra el MEF.

Del Administrador del Sistema

La Oficina General de Tecnologías de la Información del MEF mediante oficio n.° 0380-2024_EF/44.03 (**Apéndice n.° 7**), alcanzó el Informe n.° 1750-2024-EF/44.03 (**Apéndice n.° 7**), del jefe de la Oficina de Sistemas de Información, en el que realiza las siguientes precisiones respecto al manejo y creación de usuarios en el SIAF:

"El Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF-SP, es un instrumento informático (software) que el Ministerio de Economía y Finanzas proporciona a las entidades, como soporte a la gestión y administración de los recursos públicos.

De conformidad con los artículos 83° y 84° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con R.D. N° 002-2007-EF-77.15, TITULO II, es responsabilidad del Director General de Administración o quien haga

¹ Emitido por el Ingeniero Jorge Luis Silva Lombardi, en su condición de integrante especialista de la Comisión de Control.

² Data que fue transmitida en su oportunidad desde el servidor SIAF-SP de la Universidad.

³ Esta ley ha sido derogada por el D.L N° 1436, que establece en la Disposición Complementaria Transitoria Única, que en tanto se implemente el capítulo III del referido Decreto Legislativo, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Final, la Administración Financiera del Sector Público se rige por la ley 28112, en la parte correspondiente.

sus veces, asegurar las condiciones adecuadas de acceso al Sistema SIAF y la verificación y seguimiento de las operaciones vinculadas a las fases de ingresos y gastos.

En este contexto, el Director General o quien haga sus veces, designa un coordinador/Administrador del Sistema, quien será el encargado de otorgar los accesos a los diferentes usuarios u operadores de la herramienta, a través del "Módulo Administrador de Perfil de Usuarios".

Para acceder al Sistema por primera vez, se entrega al funcionario responsable del Módulo de Perfil de Usuarios, una clave genérica (SIAFSEGURIDAD). Esta clave debe ser modificada después de su primer acceso. Luego de este procedimiento; el Administrador del Módulo de Perfil de Usuarios, se encuentra en condiciones de otorgar los privilegios o atributos de accesos a los usuarios de los distintos módulos, según el cargo o función que desempeñen, de conformidad a lo establecido en los respectivos Reglamentos de Organización y Funciones de las entidades.

Una vez que, el usuario autorizado, ingresa al Sistema por primera vez, antes de iniciar el registro de operaciones en los Módulos que le han sido asignados, debe igualmente generar su propia clave. **Esta clave es personal, reservada e intransferible.**

Es necesario precisar que, el usuario y contraseña no se transmite a la Base de Datos del MEF; ni es compartido con el implantador MEF; pues esta información, reside en el Sistema que opera en cada Unidad Ejecutora.

De las disposiciones del procedimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso

Con relación al proceso de certificación del crédito presupuestario y del compromiso en el SIAF-SP, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, mediante la Resolución Directoral n.º 0013-2022-EF/50.01 de 1 de junio de 2022, aprueba "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación de crédito presupuestario y del compromiso" estableciendo lo siguiente:

3. De la Autorización de responsables de autorizar la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso

3.1 Es el procedimiento mediante el cual los responsables de autorizar los registros de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, que han sido acreditados en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", acceden al aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP, utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle), y mediante este autorizan dichos registros utilizando una clave dinámica que es enviada al correo electrónico del responsable.

3.2 Los responsables de autorizar los registros de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso realizan dicho procedimiento a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP.

3.3 Los responsables de autorizar los registros de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, para realizar el procedimiento de Autorización, acceden al aplicativo informático mencionado en el numeral precedente utilizando su DNle, y proceden con la autorización respectiva utilizando una clave dinámica generada por dicho aplicativo y que es enviada al correo electrónico del responsable.

De las disposiciones del procedimiento del gasto devengado

Con relación al proceso de autorización del gasto devengado en el SIAF-SP, la Dirección General de Tesoro Público del MEF, a través de la Resolución Directoral n.º 004-2022-EF/52.01 estableció las siguientes medidas:

"Artículo 4. Autorización y procesamiento del Gasto Devengado"

4.1. El Gasto Devengado debidamente registrado y formalizado conforme a la normatividad aplicable, debe ser autorizado por el "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", para cuyo efecto accede al aplicativo

informático SIAF-SP "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" solamente utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe).

4.2. Para fines de la autorización a que se contrae el numeral precedente, el "Responsable de la autorización del Gasto Devengado" utiliza la clave dinámica que es remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas a su correo electrónico, para lo cual es indispensable que el mismo haya sido acreditado de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.2 del artículo 3 precedente.

La mencionada clave es de carácter personal e intransferible, siendo responsabilidad del titular de la misma su adecuado uso.

4.3. El procesamiento del Gasto Devengado se efectúa de manera automática a través del SIAF-SP, sobre la base de su registro y autorización conforme a lo establecido en el presente artículo.

Artículo 5. Responsabilidad del registro y autorización del Gasto Devengado

La información del Gasto Devengado, registrado, transmitido y autorizado por la Entidad a través del SIAF-SP, tiene carácter de Declaración Jurada; en ese sentido, la conformidad y cumplimiento de la legalidad del gasto es de exclusiva competencia y responsabilidad de la Entidad (...)"

De las disposiciones del procedimiento del gasto girado

Con relación al procedimiento del gasto girado en el SIAF-SP, cabe precisar que la Directiva n.º 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral n.º 011-2021-EF/52.03 de 19 de junio de 2021, establece lo siguiente:

Artículo 9. Uso de clave dinámica para el procesamiento del Gasto Girado

9.1 A partir del 01 de julio de 2021, el registro del Gasto Girado transmitido por las Entidades a través del SIAF-SP, por todo concepto y modalidad de giro, con cargo a los fondos centralizados en la CUT, se procesa a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giros" del SIAF-SP⁴.

9.2 Los responsables del manejo de las cuentas bancarias en las Entidades acceden al citado aplicativo informático utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) o, de ser el caso, la "Clave Tesoro Público" a que se refiere el artículo 15 de la presente Directiva.

9.3 A efectos del procesamiento del registro del Gasto Girado por parte de la DGTP, conforme se señala en el presente artículo, los responsables titulares y/o suplentes de las respectivas cuentas bancarias de las Entidades suscriben los giros a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giros" del SIAF-SP, utilizando la clave dinámica que es proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de los medios que la DGTP disponga, para lo cual es indispensable la actualización de los datos de los mencionados responsables, conforme a lo que establece el artículo 10 de la presente Directiva.

9.4 El procesamiento del Gasto Girado solo procede con firmas mancomunadas.

Artículo 10. Actualización de datos de responsables de pagaduría

10.1 Los titulares de pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, acreditados ante la DGTP, a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas".

10.2 La actualización de datos establecido en el presente artículo, constituye requisito indispensable para el procesamiento del Gasto Girado por parte de la DGTP, a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giro" del SIAF-SP.

⁴ De conformidad con el numeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, publicada el 15 febrero 2022, en donde se precisa que la denominación del aplicativo informático SIAF-SP "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" - MADAF es aplicable para el "Módulo de Autorización de Giros".

Artículo 15. Uso de la clave tesoro

15.1 Los responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Entidades, acreditados ante la DGTP, generan su respectiva clave de acceso de cuatro (4) dígitos, denominada "Clave Tesoro Público", en las oficinas del Banco de la Nación, presentando ante la referida entidad bancaria su Documento Nacional de Identidad (DNI).

15.2 La "Clave Tesoro Público" es utilizada para el acceso a las consultas relacionadas a las Asignaciones Financieras autorizadas por la DGTP, a los aplicativos informáticos del SIAF-SP a cargo de la DGTP, **así como para la realización de las acciones establecidas en la presente Directiva.**

15.4 Las mencionadas claves electrónicas y códigos de usuario son personales e intransferibles.

En relación a los funcionarios y/o servidores públicos de la Universidad que AUTORIZARON el girado, es importante señalar que, según se advierte de la Guía de Usuario "MÓDULO DE AUTORIZACIÓN DE GIROS EN WEB"⁵ los responsables del manejo de las cuentas son registrados en el aplicativo web "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" o a través del "Módulo Administrativo SIAF Cliente (Opción Responsables)", siendo estos responsables los únicos que podrán acceder a este aplicativo, ya que para acceder al aplicativo web "SIAF-Modulo de Autorización de Giros" (a partir de febrero de 2022 se cambia la denominación del aplicativo informático a SIAF-SP "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" - MADAF), se debe contar con los siguientes requisitos:

- "Contar con Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) y su correspondiente PIN.
- Contar con un equipo lector de tarjetas inteligentes.
- Tener instalado cualquiera de los siguientes navegadores de internet: Chrome (Recomendado) o Microsoft Windows Internet Explorer versión 9 o superiores".

Asimismo, para el procedimiento de autorización de pago, según lo señalado en la referida guía, se debe insertar el DNle en el dispositivo lector y en la ventana denominada "Ingresa tu PIN numérico del DNle, se ingresa el PIN (contraseña personal, registrada al momento de realizar el trámite de emisión del DNI electrónico), luego de este proceso, se visualiza el Menú Registro, con la opción "Autorización de Giros" y se da clic sobre él. Luego de la confirmación de autorización, por cada operación de pago, el sistema envía a la dirección electrónica del responsable un email que contiene entre otros, una clave dinámica (solo números), disponiéndose de tres minutos para registrar la clave. Una vez recepcionado el email, con la clave dinámica el responsable deberá ingresar nuevamente a la plataforma de autorización de giros y digitarla, una vez autorizado el girado, se visualizará la fecha y hora del proceso.

El procedimiento antes descrito permite que sólo los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad debidamente acreditadas ante el Banco de la Nación y en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de los Responsables de la Administración Financiera", realicen a través del aplicativo web "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" – MADAF, la autorización de giro.

Conocimiento del procedimiento de contratación.

Mediante el oficio n.º 250-2024-CG/OC0210 de 6 de setiembre de 2024 (**Apéndice n.º 8**), se solicitó a la jefa de la Unidad de Abastecimiento, describa los procedimientos y actividades establecidos para la emisión, registro y autorización de las Ordenes de Servicio para la contratación de personal por servicios no personales por montos iguales o menores a 8UIT, precisando plazos, documentos y responsables, al respecto, mediante oficio n.º 02356-2024-UA-UNSA (**Apéndice n.º 9**), María Adela Pinto Vilca jefe de la Unidad de Abastecimiento precisó lo siguiente:

Para el cumplimiento de nuestras funciones descritas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ésta Unidad considera las disposiciones establecidas en la Directiva No. 004-2018-D.G.AD "Lineamientos y procedimientos para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades

⁵ <https://apps4.mineco.gob.pe/m3/docs/ManualUsuarioAutorizacionGirosWeb.pdf>

Impositivas Tributarias, en la Universidad Nacional de San Agustín”, la Directiva No. 008-2023-UM-UA “Labores de la Unidad de Abastecimiento y Áreas Usuarias de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa” y demás normativa vigente y vinculante a las contrataciones con el Estado.

En ese contexto, el procedimiento para la contratación de servicios para locadores de servicios es la siguiente:

- Las Áreas usuarias remiten a sus requerimientos adjuntos los términos de referencia a la Dirección General de Administración a través del aplicativo denominado TRAMITED, con las formalidades que indica la Directiva.
- La Dirección General de Administración, luego de la revisión del expediente de requerimiento y dada la conformidad de la misma procede a dar trámite para su ejecución o deniega la misma; de ser procedente deriva el expediente en físico y a través del sistema TRAMITED a la Unidad de Abastecimiento.
- La Unidad de Abastecimiento recepciona con un sello el expediente en físico a través de su mesa de partes, así como también la recepción virtual en el TRAMITED, el mismo que es derivado a Despacho de la Subunidad de Logística para la asignación del expediente a los operadores logísticos de la Unidad a través de proveído (sello).
- El Operador Logístico a cargo del expediente, procede a la revisión y realiza el estudio de mercado correspondiente a través su correo electrónico a los potenciales proveedores remitiendo los términos de referencia y adjuntando los formatos No. 03, No. 04 y No. 05 de la Directiva.
- Los postores remiten su cotización vía correo electrónico al Operador Logístico a cargo del postor o en su defecto entregan por mesa de partes de Logística consignándose en ella el sello respectivo y la derivación al Operador a cargo de expediente a través de entrega de cargo (formato)
- Una vez recepcionadas las cotizaciones y establecido el valor estimado, el Operador Logístico remite las mismas al Área Usuaria para su conocimiento y validación para luego ser remitido el expediente a la Oficina Universitaria de Planeamiento solicitando el POI entregándose el expediente a dicha oficina con cuaderno de cargo del Operador Logístico.
- La Oficina Universitaria de Planeamiento coloca un sello con la denominación de POI con datos del centro de costo, actividad operativa, rubro, genérica, secuencia funcional y fecha, devolviendo el mismo al Operador Logístico encargado del expediente, quien firma el cuaderno de cargo de la Oficina de Planeamiento.
- El Operador Logístico procede a la generación del CCMN en el SIGA para la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario, solicitando primero la interfaz del CCMN a los operadores SIGA SIAF de la Unidad de Abastecimiento a través del grupo wasap denominado “SIGA SIAF”, quienes a través del mismo medio confirman la realización del interfaz para la impresión de la solicitud de la certificación del SIGA para la firma de la Jefatura Abastecimiento y la entrega a la Unidad de Planeamiento mediante cuaderno de cargo del Operador Logístico.
- La Oficina de Planeamiento, remite la Certificación de Crédito Presupuestario con su cuaderno de cargo para la entrega al operador Logístico encargado del expediente, quien suscribe el mismo en señal de recepción.
- El Operador Logístico genera la Orden de Servicio en el SIGA y solicita comprometer el mismo en el SIAF con el CCP correspondiente, a través del grupo wasap denominado “SIGA SIAF” a los operadores SIGA-SIAF, quienes confirman el compromiso a través del mismo medio.
- El operador logístico procede con la impresión de la Orden de Servicio, consignado su firma en el área denominada “elaborado por” y se apersona a la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Subunidad de Logística para la firma correspondiente, para proceder con la notificación mediante correo electrónico del operador al proveedor y al Área Usuaria, para la etapa de ejecución contractual.
- El Área Usuaria es la encargada de la supervisión del servicio y concluido el plazo de ejecución emite la conformidad a través del formato 08 adjuntando el informe y/o entregable correspondiente y lo deriva a la Unidad de Abastecimiento en físico a través de mesa de partes en el que se consigna el sello respectivo para ser derivado al operador a cargo del expediente a través de SISROL y formato de cargo.



- El operador a cargo, procede con la revisión y adjunta al expediente de contratación la conformidad para proceder con el fotocopiado del mismo y derivar el expediente original mediante su cuaderno de cargo y SISROL a la Unidad de Contabilidad para el control previo y de haber observaciones la Unidad de Contabilidad procede a su devolución a la Unidad de Abastecimiento para el levantamiento de observaciones el mismo que se deriva al Operador encargado con cuaderno de cargo, caso contrario de no haber observaciones la Unidad de Contabilidad procede con el registro de Devengado correspondiente.

Con la finalidad de determinar si la Universidad cumplió el procedimiento establecido para la selección y/o contratación de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, de la revisión a la documentación alcanzada por la Universidad se ha identificado que, en los meses de marzo, mayo, julio y agosto de 2023, la oficina de Abastecimiento, mediante oficios n.ºs 1210, 1515, 1513 y 1715-2023-UA-UNSA⁶ de 26 de mayo, 5 de julio y 4 de agosto, respectivamente y, solicitudes de Certificación de Crédito Presupuestario n.ºs CCMN: 003483 y 007341 de 31 de marzo y 18 de julio de 2023 (**Apéndice n.º 10**), respectivamente, solicitó al jefe de la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización se expidan los Certificados de Crédito Presupuestario (CCP)⁷ para la contratación de trabajadores por Servicios No Personales para las oficinas de: Conserjería y limpieza, Unidad de Abastecimiento, Centro de Idiomas, Imagen Institucional y Gestión de la Calidad, habiéndose emitido las CCP Notas n.ºs 00001233, 0002390, 0003399, 0003400, 00003702 y 00004221 (**Apéndice n.º 10**), por el importe de S/ 736 250,00.

Sin embargo, de la consulta a la plataforma del MEF opción: "Consulta Certificado"⁸ se advierte que los Certificados de Crédito Presupuestario n.ºs 00001233, 0002390, 0003399, 0003400, 00003702 y 00004221 fueron objeto de ampliaciones indebidas de crédito presupuestario con la finalidad de propiciar la ejecución de gasto a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, para lo cual, en el SIAF-SP se registraron las ampliaciones y realizaron los compromisos presupuestales utilizando las órdenes de servicio n.ºs 3482 (**Apéndice n.º 11**, 2040 (**Apéndice n.º 12**), 4910 (**Apéndice n.º 13**), 4594 (**Apéndice n.º 14**), 4614 (**Apéndice n.º 15**) y 5928 (**Apéndice n.º 16**) las cuales se encontraban inicialmente registradas en el SIAF a favor de Carmen Rosa López Villalobos, Verónica Madeley Pino Hidalgo, Fany Yuliana Campos Ihui, María Fernanda Velásquez Cano, Marleny Sutta Quispe y María Fernanda Velásquez Cano, quienes prestaron labores efectivas en la Universidad, tal y como se muestra a continuación:



⁶ Remitidos mediante oficio n.º 0275-2024-OUPL-UNSA de 5 de abril de 2024 por la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización. (**Apéndice n.º 10**).

⁷ De acuerdo a lo establecido en el numeral 12.2 del artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP de la Directiva n.º 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

⁸ <https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/actionConsultaCertificado.aspx>.

Cuadro n.º 1
Ampliaciones de Certificación de Crédito Presupuestario que dieron origen al registro de operaciones de gasto a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio

Nº CCP	Compromiso con Crédito Presupuestario inicial				Compromiso con Ampliación de Crédito Presupuestario			
	Fecha de CCP inicial	Nº Orden de Servicio	Proveedor	Glosa	Fecha de CCP de Ampliación	Nº Orden de Servicio	Proveedor	Glosa
2390	30/05/2023	3482	López Villalobos Carmen Rosa	Exp.n.º1018194 contratación de personal con CCP 0000002390-para la oficina de conserjería y limpieza	8/06/2023	3482	Aguilar Carpio Jonathan Arthur	Servicio de personal de conserjería y limpieza
1233	31/03/2023	2040	Pino Hidalgo Verónica Madeley	Exp.1007584 servicio de funciones de marketing digital. Para la oficina Universitaria de Imagen	5/07/2023	2040	Aguilar Carpio Jonathan Arthur	Exp.1007584 servicio de funciones de marketing digital
3702	19/07/2023	4910	Campos Ihui Fany Yuliana	Exp.1022866 servicio de personal especializado para el proceso de implementación y control del sistema integrado de Gestión Institucional. Para la oficina de Gestión de Calidad	8/09/2023	4910	Aguilar Carpio Jonathan Arthur	Servicio de personal especializado para proceso de implementación
3400	7/07/2023	4594	Velásquez Cano María Fernanda	Exp.n.º10029450 contratación de personal con CCP 0000003400-para el Centro de Idiomas	29/09/2023	4594	Aguilar Carpio Jonathan Arthur	Producción de bienes y servicios exp. 1002945 mes de setiembre del 2023
3399	7/07/2023	4614	Sutta Quispe Marleny	Exp. 1025432 - contratación de servicios profesionales para la unidad de Logística - jul-ago -	29/09/2023	4614	Aguilar Carpio Jonathan Arthur	Producción de bienes y servicios
4221	9/08/2023	5928	Velásquez Cano María Fernanda	Exp.n.º1002945 contratación de personal con CCP	27/10/2023	5928	Aguilar Carpio Jonathan Arthur	Contratación de personal SNP trabajo administrativo

Fuente: Certificados de Crédito Presupuestario n.ºs 2390, 1233, 3702, 3400, 3399, 4221 y consulta web del MEF <https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/consultaCertificado.jspx>

Elaborado por: Comisión de Control

Con relación a la contratación del proveedor Jonathan Arthur Aguilar Carpio referido a los expedientes SIAF n.ºs 8396 (O.S n.º 3482 de 31 de mayo de 2023), 9901 (O.S n.º 2040 de 5 de julio de 2023), 14734 (O.S n.º 4910 de 13 de setiembre de 2023), 16478 (O.S n.º 4594 de 2 de octubre de 2023) y 16479 (O.S n.º 4614 de 2 de octubre de 2023), mediante oficio n.º 0115-2024-OCI/UNSA de 24 de enero de 2024 (**Apéndice n.º 17**), se solicitó a la jefa de la Unidad de Abastecimiento, remita en original las órdenes de servicio emitidas a favor de **Jonathan Arthur Aguilar Carpio** durante el periodo 2023, conforme a los expedientes SIAF n.ºs 8396, 9901, 14734, 16478, 16479 y sus correspondientes órdenes de servicios n.ºs 3482, 2040, 4910, 4594 y 4614; es así que mediante informe n.º 0039-2024-UA-UNSA de 13 de febrero de 2024 (**Apéndice n.º 18**), la subdirección de Logística señaló:

"Que de la revisión del listado de órdenes de servicio remitidas en consulta se ha verificado que el Sr. Jonathan Arthur Aguilar Carpio, no se encuentra registrado como proveedor en el SIGA, en consecuencia, no cuenta con registro de órdenes de compra o servicio a su nombre de manera física o digital.

(...) los números de órdenes de servicio, que han sido registrados en los pagos indicados en el documento de la referencia, a nombre del Sr. Jonathan Arthur Aguilar Carpio, corresponden a otras personas naturales, quienes brindaron servicios en otras dependencias de la Universidad, según el siguiente cuadro:



ORDEN	CCP	SIAF	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN
3482	2390	7920	López Villalobos Carmen Rosa	Exp. N° 1018194 contratación de personal – oficina de conserjería y limpieza – mayo, junio y julio 2023.
2040	1233	4366	Pino Hidalgo Verónica Madeley	Exp. N° 1007584, servicio de funciones de marketing digital – marzo, abril y mayo 2023.
4910	3702	11133	Campos Ihui Fany Yuliana	Exp. N° 1022866 servicio de personal para la oficina de gestión de calidad, julio, agosto y setiembre 2023.
4594	3400	10454	Velásquez Cano María Fernanda	Exp. N° 10029450, contratación de personal – centro de idiomas mes de mayo del año 2023
4614	3399	10525	Sutta Quispe Marleny	Exp. N° 1025432, contratación de servicios profesionales para la unidad de abastecimiento – julio y agosto 2023.

(...)"

De otro lado, mediante oficios n.ºs 0076, 0079 y 0080-20224-OCII/UNSA de 17 y 18 de enero del 2024, respectivamente (**Apéndices n.ºs 19, 20 y 21**), se solicitó a la subunidad de Conserjería y Limpieza, oficina de Comunicación e Imagen Institucional y Oficina de Producción de Bienes y Servicios se sirvan precisar si Jonathan Arthur Aguilar Carpio ha prestado servicios en dichas áreas durante el periodo 2023, adjuntando la documentación sustentatoria, así mismo, se solicitó se alcance los informes de conformidad por la prestación de servicios, es así, que las unidades orgánicas alcanzaron las siguientes respuestas:

- Oficio n.º 048-2024-SCL/UNSA de 23 de enero de 2024 (**Apéndice n.º 22**), suscrito por el jefe de la Subunidad de conserjería y Limpieza, mediante el cual señaló: "(...) en relación al señor Jonathan Arthur Aguilar Carpio, informarle que NO HA PRESTADO SERVICIOS PARA SUBUNIDAD CONSERJERÍA Y LIMPIEZA PERÍODO 2023 (ENERO – DICIEMBRE).
- Mediante oficio n.º 033-2024-OUII-R-UNSA de 22 de enero de 2024 (**Apéndice n.º 23**), la jefa (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional precisó: "(...) según revisión de archivos e información de la jefatura anterior durante el año 2023 no se ha realizado ningún requerimiento del señor Jonathan Aguilar Carpio, por lo que dicha persona no ha prestado servicios en esta oficina".
- Mediante oficio n.º 41-2024-DPBS-VRI-UNSA de 22 de enero de 2024 (**Apéndice n.º 24**), el jefe de la Oficina de Producción de Bienes y Servicios señaló: "(...) se hace de su conocimiento que, el señor Jonathan Arthur Aguilar Carpio no ha desempeñado labores en la Dirección de Producción de Bienes y Servicios ni en ninguno de los Centros de Producción de Bienes y Servicios durante el periodo de enero a diciembre 2023, bajo ninguna modalidad de trabajo, en consecuencia esta Dirección no ha realizado ningún requerimiento, ni emitido ninguna conformidad por esta supuesta contratación".

De lo antes expuesto, se concluye que las unidades orgánicas de la Universidad no han realizado requerimiento de contratación a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, por tanto, no se ha realizado procedimiento de selección y/o contratación a su favor. Por el contrario, las operaciones indebidas de gasto registradas en el SIAF-SP de la Universidad tienen su origen en ampliaciones de certificación de crédito presupuestario que no cuenta con sustento documentario.

Los hechos advertidos se detallan a continuación:

1. DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

De la revisión a la documentación alcanzada por la Universidad, se advirtió que en el año 2023, la Unidad de Abastecimiento mediante oficios n.ºs 1210, 1515, 1513, 1715-2023-UA-UNSA⁹ y solicitudes de Certificación de Crédito Presupuestario CCMN¹⁰ n.ºs 003483 y 007341, de 26 de mayo, 5 de julio, 4 de agosto, 31 de marzo y 18 de julio de 2023 (**Apéndice n.º 10**), respectivamente, solicitaron a la oficina Universitaria de Planeamiento¹¹, Certificación de Crédito Presupuestario para atender los requerimientos de contratación de personal en la modalidad de Servicios No Personales (SNP) para las siguientes áreas usuarias: subunidad de Conserjería y Limpieza, Unidad de Abastecimiento, Centro de Idiomas, oficina de Comunicación e Imagen Institucional y oficina de Gestión de la Calidad.

En atención a dichos requerimientos, la oficina Universitaria de Planeamiento, emitió seis (6) Certificaciones de Crédito Presupuestario-CCP Notas n.ºs 000002390, 0000003399, 0000003400, 0000004221, 0000001233 y, 0000003702 (**Apéndice n.º 10**), por un crédito presupuestario ascendente a S/ 736 250,00.

Cabe precisar que los créditos presupuestarios son susceptibles de modificación siempre que estén debidamente justificados y sustentados¹², debiendo utilizar la interfaz automática entre el SIGA-MEF y el SIAF-SP, para ello, el procedimiento que se sigue según lo señalado por Stephanie Paola Calcina Ramos, jefa de la Unidad de Presupuesto de la Universidad¹³ es el siguiente: *“las ampliaciones son a solicitud de la unidad de Abastecimiento mediante oficio sólo cuando el monto supera los S/5 000,00 y cuando son menores a dicho monto lo solicitan en el mismo documento del CCP en la parte inferior, los motivos para ser otorgados son excepcionales y se dan para completar el presupuesto de acuerdo a la necesidad del área usuaria, y cuando está mal el valor referencial, debiendo tener un expediente físico con el debido sustento, agregando el CCP inicial y/o solicitud”*.

En este contexto, de la revisión a la data del SIAF-SP y de las Certificaciones impresas del SIAF, se evidenció que las citadas Certificaciones de Crédito Presupuestario emitidas inicialmente, fueron objeto de ampliaciones de Crédito Presupuestario por el importe de S/44 250,69, las cuales no contaban con el sustento documentario¹⁴ conforme lo exige la normativa aplicable, según se muestra en el cuadro resumen siguiente:

⁹ Remitidos mediante oficio n.º 0275-2024-OUPL-UNSA de 5 de abril de 2024 por la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (**Apéndice n.º 10**).

¹⁰ Consolidado de Cuadro Multianual de Necesidades (CCMN).

¹¹ En la actualidad denominada “oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización”, según el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Universidad Nacional de San Agustín, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022 de 05 de julio de 2022 (**Apéndice n.º 65**).

¹² Según el numeral 12.5 del artículo 12 de la Directiva n.º 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la ejecución Presupuestaria,” aprobada con Resolución Directoral n.º 0023-2022-EF/50.01 publicada el 28 de diciembre de 2022, que establece lo siguiente:

“Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP

“12.5 La certificación del crédito presupuestario es susceptible de modificación, en relación a su monto o finalidad, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente, (...). (El énfasis y subrayado es agregado).

“Artículo 36. Registro en los Sistemas SIAF-SP, SEACE y SIGA MEF

36.7 Para las Unidades Ejecutoras que cuenten con el SIGA MEF, en la etapa de certificación del crédito presupuestario, deben utilizar la interfaz automática entre el SIGA MEF y el SIAF-SP sin excepción y bajo responsabilidad del Titular del Pliego.” (El énfasis y subrayado es agregado).

¹³ Designada mediante Resolución Rectoral n.º 0494-2023 de 23 de marzo de 2023 (**Apéndice n.º 64**), como responsable del registro del Certificado de Crédito Presupuestario desde el 23 de marzo de 2023 al 7 de febrero de 2024.

¹⁴ Tales como: Solicitud de la unidad de Abastecimiento, CCP inicial, requerimiento del área usuaria, entre otros.

Cuadro n.º 2
Certificaciones de Crédito Presupuestario (CCP) Inicial y Ampliaciones de 2023

Certificación de Crédito Presupuestario (CCP)-Nota n.º	INICIAL DE CCP		AMPLIACION DE CCP	
	Fecha	Monto S/	Fecha	Monto S/
2390	30/05/2023	344,250.00	8/06/2023	4,050.00
1233	31/03/2023	7,500.00	5/07/2023	7,500.00
3702	19/07/2023	9,000.00	8/09/2023	7,000.00
3400	7/07/2023	75,183.00	29/09/2023	9,000.00
3399	7/07/2023	226,400.00	29/09/2023	9,000.00
4221	9/08/2023	73,917.00	27/10/2023	7,700.69
	Total	736,250.00	Total	44,250.69

Fuente: Certificado de Crédito Presupuestario
 Realizado por: Comisión de Control

Mediante oficio n.º 0435-2024-OCI/UNSA de 26 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 25**), se solicitó a la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, precise si se otorgó ampliaciones de crédito presupuestario para CCP Notas n.ºs 000002390, 0000001233, 0000003702, 0000003400, 0000003399 y, 0000004221 (**Apéndice n.º 10**),.

En respuesta a lo solicitado, la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante oficio n.º 0275-OUPL-UNSA de 5 de abril de 2024 (**Apéndice n.º 10**), señaló lo siguiente:

*“En relación a las ampliaciones de Certificado de Crédito Presupuestario solo en el caso del CCP 3399 se realizó varias ampliaciones a solicitud de la Unidad de Abastecimientos. **Respecto a las otras certificaciones no se solicitó ninguna ampliación a esta dependencia**”.* (El énfasis y subrayado es agregado).

Asimismo, mediante oficio n.º 004-2024-CG/OC0210-SCE-005 de 16 de octubre de 2024 (**Apéndice n.º 26**), se le solicitó lo siguiente:

- “Sírvasse remitir copia visada de los documentos que sustentan la ampliación de crédito presupuestario por el importe de S/ 9 000,00.
- Describa en forma detallada los procedimientos establecidos para autorizar los créditos presupuestarios, ampliaciones, rebajas y/o anulaciones”.

En respuesta, mediante oficio n.º 01049-2024-OUPL-UNSA de 17 de octubre de 2024 (**Apéndice n.º 27**), la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informó lo siguiente:

- “Sobre ampliación del Certificado del Crédito Presupuestario del CCP 3399-2023 por el monto de S/ 9 000,00.
“No se tiene documentación solicitada, debido a que nuestra dependencia no ha realizado esta ampliación, ya que no fue requerida por la Unidad de Abastecimiento” (El énfasis y subrayado es agregado).
- Sobre los procedimientos establecidos para autorizar los créditos presupuestarios, ampliaciones, rebajas y/o anulaciones.
- Las ampliaciones, rebajas y/o anulaciones de los CCP son solicitadas con documento por la unidad de Abastecimiento, luego se deriva a los operadores de la unidad de Presupuesto para que atiendan lo solicitado, posteriormente el encargado de la Unidad de Presupuesto autoriza las ampliaciones. “Todo lo antes descrito se realiza (...) utilizando el SIAF, siendo éste el único sistema en el que se puede realizar las autorizaciones correspondientes”.

Aunado a ello, la subdirección de Logística confirma lo señalado por la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante informe n.º 0039-2024-UA-UNSA de 13 de febrero de 2024 (**Apéndice n.º 18**), que señaló:

“Las ampliaciones de las Certificaciones de Crédito Presupuestario-CCP no fueron solicitados por la unidad de Abastecimiento, no habiendo registro de envío de solicitud de ampliación en los Certificados de Crédito Presupuestario notas n.os 2390, 1233, 3702, 3400 y 3399”. (El énfasis y subrayado es agregado).

“(…) cabe resaltar que la aprobación de las ampliaciones se realiza mediante el aplicativo informático “Módulo de Autorización de la Administración Financiera” por el personal autorizado por la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización”

Asimismo, la Unidad de Abastecimiento mediante oficio n.º 2803-2024-UA-UNSA de 24 de octubre de 202415 (**Apéndice n.º 28**), señaló:

*“(…) se ha verificado que las ampliaciones realizadas **no fueron solicitadas por la Unidad de Abastecimiento**, por lo cual no existen dichos documentos, siendo consignado como documento de ampliación en el SIAF exactamente el mismo documento con el cual se solicitó originalmente el CCP”. (El énfasis es agregado).*

De lo anteriormente expuesto, se advierte que las ampliaciones de los Certificados de Crédito Presupuestario notas n.os 2390, 1233, 3702, 3400 y 3399 (**Apéndice n.º 10**), no fueron solicitadas por la Unidad de Abastecimiento, ni fueron realizadas a requerimiento de las áreas usuarias, lo cual fue confirmado por la Oficina de oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, no existiendo documentación que sustente las ampliaciones de crédito presupuestario antes citadas, con lo que se acredita que éstas se registraron y autorizaron directamente en el SIAF-SP.

1.1. Del registro y autorización de las ampliaciones de Certificaciones de Crédito Presupuestario (CCP)

Con relación a las Certificaciones de Crédito Presupuestario y Ampliaciones de Crédito Presupuestario, se tiene que mediante Informe Técnico n.º 000002-2024-CG/GRAR-JSL de 13 de noviembre de 2024¹⁶ (**Apéndice n.º 5**), se identificaron los CCP iniciales y las ampliaciones que han sufrido las Notas n.os 000002390, 0000001233, 0000003702, 0000003400, 0000003399 y 0000004221 (**Apéndice n.º 10**), las cuales se detallan en el cuadro 3 del referido informe, que se muestran a continuación:



¹⁵ En atención a la solicitud realizada por la Comisión de Control mediante oficio n.º 06-2024-CG/OC0210-SCE-005 de 17 de octubre de 2024 (**Apéndice n.º 38**).

¹⁶ Emitido por el Ingeniero Jorge Luis Silva Lombardi, en su condición de integrante especialista de la Comisión de Control.

"Cuadro N° 3

 Detalle de las Certificaciones de Crédito Presupuestario Inicial y Ampliaciones de Crédito - Año 2023¹⁷

N° Nota - CCP	Tipo de Certificado (*)	Tipo de Registro (**)	Sec. (***)	Corr. (****)	Fecha	Tipo de Documento	Número de Documento	Monto (S)
0000001233	Certificación	Inicial	0001	0001	31/03/2023	Memorándum	002332	7 500,00
	Certificación	Ampliación	0001	0003	05/07/2023	Memorándum	002332	7 500,00
0000002390	Certificación	Inicial	0001	0001	29/05/2023	Memorándum	OFIC.N°1210-2023-UA-	344 250,00
	Certificación	Ampliación	0001	0002	08/06/2023	Memorándum	OFIC.N°1210-2023-UNS	4 050,00
0000003399	Certificación	Inicial	0001	0001	07/07/2023	Memorándum	OFI-1287-2023-UA-UNS	226 400,00
	Certificación	Ampliación	0001	0005	29/09/2023	Memorándum	OFI-1287-2023-UA-UNS	9 000,00
0000003400	Certificación	Inicial	0001	0001	07/07/2023	Memorándum	OFIC 1513-2023-UA-UN	75 183,00
	Certificación	Ampliación	0001	0004	29/09/2023	Memorándum	OFIC 1513-2023-UA-UN	9 000,00
0000003702	Certificación	Inicial	0001	0001	19/07/2023	Memorándum	006000	9 000,00
	Certificación	Ampliación	0001	0006	08/09/2023	Memorándum	006000	7 000,00
0000004221	Certificación	Inicial	0001	0001	09/08/2023	Memorándum	OFIC.N°1715-2023-UA-	73 917,00
	Certificación	Ampliación	0001	0002	27/10/2023	Memorándum	OFIC N°1715-2023	7 700,69

 Fuente: Reporte: Certificaciones y Compromiso Anual - 2023¹⁷.

Elaboración: Especialista Técnico.

(*) Tipo de Certificado: Puede ser Certificación o Compromiso Anual.

(**) Tipo de Registro: Puede ser Inicial, Ampliación, Rebaja y Anulación. (Acción sobre el Tipo de Certificado)

(***) Secuencia: Es un número correlativo asignado a cada Tipo de Certificado, donde la Certificación corresponde a la Secuencia 0001 y los Compromisos Anuales desde la Secuencia 0002 en adelante siempre en orden ascendente.

(****) Correlativo: Es un número correlativo asignado a cada Tipo de Registro, donde cada acción realizada sobre un Tipo de Certificado constituye un Correlativo, siempre en orden ascendente.

Según el cuadro anterior se puede observar que, para cada Ampliación de Crédito Presupuestario, se registró como documento de sustento, el mismo documento (Memorándum u oficio), que se utilizó para el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario Inicial, variando únicamente la fecha del documento, con lo que se acredita que no existieron nuevos documentos (oficios), para solicitar las ampliaciones del Certificado de Crédito Presupuestario por parte de la Unidad de Abastecimiento ni del área usuaria, careciendo de sustento documentario el registro de dichas ampliaciones en el SIAF-SP, contraviniendo lo dispuesto en el numeral 12.5 del artículo 12 de la Directiva n.º 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0023-2022-EF/50.01 de 28 de diciembre de 2022.

Asimismo, con la finalidad de identificar en qué fechas, horas, con qué usuarios y en qué equipos informáticos (hostname, dirección IP y dirección MAC), se efectuaron los **REGISTROS** de las Ampliaciones de la Certificación de Crédito Presupuestario Notas n.ºs 000002390, 0000003399, 0000003400, 0000004221, 0000001233 y, 0000003702 (**Apéndice n.º 10**), mediante Informe Técnico n.º 000002-2024-CG/GRAR-JSL, de 13 de noviembre de 2024¹⁸ (**Apéndice n.º 5**), luego de la evaluación realizada, identificó dichos registros en el cuadro 5 del referido informe, como se muestra a continuación:

¹⁷ Reporte obtenido de la opción: SIAF 2023 - Módulo Administrativo, menú Reportes, submenú Programación del Compromiso Anual - PCA, submenú Formatos PCA, Opción Certificaciones y Compromiso Anual correspondientes al año 2023.

¹⁸ Emitido por el Ingeniero Jorge Luis Silva Lombardi, en su condición de integrante especialista de la Comisión de Control.

"Cuadro N° 5
Detalle del Registro de las Ampliaciones de Crédito - Año 2023"

N° Nota - CCP	Tipo de Registro (*)	Sec. (**)	Corr. (***)	Monto (S/)	Datos del Registro de las Ampliaciones de Crédito					
					Fecha y Hora	Usuario SIAF		Datos del equipo informático ¹⁹		
						Código	Nombres y Apellidos	Hostname	Dirección IP	Dirección MAC
000001233	Ampliación	0001	0003	7 500,00	05/07/2023 11:59:49	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO	UNSA-SIAF # rarroyo	10.40.1.250	80:30:E0:41:40:0C
000002390	Ampliación	0001	0002	4 050,00	08/06/2023 10:49:16	PCALCINA	STEFANY PAOLA CALCINA RAMOS	UNSA-SIAF # pcalcina	10.40.1.250	80:30:E0:41:40:0C
000003399	Ampliación	0001	0005	9 000,00	29/09/2023 14:17:59	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO	UNSA-SIAF # rarroyo	10.40.1.250	80:30:E0:41:40:0C
000003400	Ampliación	0001	0004	9 000,00	29/09/2023 14:13:53	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO	UNSA-SIAF # rarroyo	10.40.1.250	80:30:E0:41:40:0C
000003702	Ampliación	0001	0006	7 000,00	08/09/2023 15:50:48	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO	UNSA-SIAF # rarroyo	10.40.1.250	80:30:E0:41:40:0C
000004221	Ampliación	0001	0002	7 700,69	27/10/2023 07:53:57	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO	UNSA-SIAF # rarroyo	10.40.1.250	80:30:E0:41:40:0C

Fuente: Tabla auditoría certificado de la carpeta DATA del SIAF-SP de la Universidad obtenida mediante Acta N° 001-2024-OCI/UNSA de 13 de setiembre de 2024 (Apéndice n.° 29)

Elaboración: Especialista Técnico.

(*) Tipo de Registro: Puede ser Inicial, Ampliación, Rebaja y Anulación. (Acción sobre el Tipo de Certificado)

(**) Secuencia: Es un número correlativo asignado a cada Tipo de Certificado, donde la Certificación corresponde a la Secuencia 0001 y los Compromisos Anuales desde la Secuencia 0002 en adelante siempre en orden ascendente.

(***) Correlativo: Es un número correlativo asignado a cada Tipo de Registro, donde cada acción realizada sobre un Tipo de Certificado constituye un Correlativo, siempre en orden ascendente.

Del cuadro anterior, se ha identificado los códigos y los nombres de los usuarios SIAF que realizaron los **REGISTROS** de las Ampliaciones de Crédito Presupuestario en el SIAF-SP de la Universidad, siendo los siguientes: RARRIETA²⁰ con el hostname del equipo informático UNSA-SIAF # rarroyo²¹ y, el usuario PCALCINA que corresponde a STEFANY PAOLA CALCINA RAMOS con el hostname del equipo informático UNSA-SIAF # pcalcina.

Asimismo, mediante Acta n.° 002-2024-OCI/UNSA de 13 de noviembre de 2024 suscrita por el jefe de la Unidad de Contabilidad (Anexo n.° 08) (Apéndice n.° 30), se obtuvo información relacionada a una de las interfaces de red del servidor SIAF de la Universidad ²² como se detalla a continuación: hostname: UNSA-SIAF, dirección IP: 10.40.1.250 y dirección MAC: 80:30:E0:41:40:0C), por lo que, de acuerdo a la información registrada en el SIAF-SP de la Universidad, podemos determinar que en el equipo informático – servidor SIAF – SP de la Universidad, se realizaron los registros de las Certificaciones de Crédito Presupuestario Inicial y las Ampliaciones de Crédito detalladas en el cuadro anterior, para lo cual los

¹⁹ **Hostname:** Nombre único que identifica a un dispositivo conectado a una red informática, como un ordenador, un servidor o una impresora. También se le conoce como "nombre de equipo".

Dirección IP: Conjunto de números que identifica un dispositivo en una red o en Internet. Es un identificador único que permite que los dispositivos se comuniquen entre sí y es fundamental para el funcionamiento de Internet.

Dirección MAC: MAC (Media Access Control) es un identificador único que se asigna a cada interfaz de red de un dispositivo. Es un número hexadecimal de 12 dígitos que se escribe en el hardware de red durante la fabricación.

²⁰ Con relación a la participación de Rolando Arrieta Delgado, en los hechos materia de evaluación, se debe señalar que en la fecha en que sucedieron los hechos (junio a diciembre 2023), ya no se encontraba laborando en las áreas que intervienen en el registro y autorización de las operaciones de gasto en el SIAF-SP, por lo que, no se le ha identificado presunta responsabilidad respecto a su participación, la misma que ha sido desarrollada en los papeles de trabajo de la Comisión de Control.

²¹ Se debe preciar que, el usuario SIAF que efectuó las operaciones fue RARRIETA, sin embargo, el usuario de escritorio remoto con el que se accedió remotamente al servidor fue rarroyo.

²² Información obtenida mediante la ejecución del comando: "ipconfig/all" en la consola de comandos, se obtuvo el hostname, dirección IP y dirección MAC del Servidor SIAF, así como hostname, dirección IP y dirección MAC del equipo usado por Bruno Saul Paz Carbajal.

usuarios SIAF que realizaron los registros de las Ampliaciones de Crédito Presupuestario accedieron al servidor SIAF-SP de la Universidad²³ a través de la herramienta de Escritorio Remoto de Windows²⁴.

Cabe precisar, que con relación a la información referida a los Registros de las Certificaciones de Crédito Presupuestario y las Ampliaciones de Crédito correspondientes al año 2023 mostradas en los cuadros anteriores (Cuadro N° 3 y Cuadro N° 5), de la contrastación realizada se ha verificado que no existe diferencias con respecto a la información proporcionada por el MEF, mediante Anexo 01²⁵ y Anexo 03²⁶ adjunto al oficio n.° 2918-2024-EF/52.06 de 27 de setiembre de 2024 (Anexo n.° 02) (**Apéndice n.° 6**). Situación que confirma que la información obtenida de la base de datos del SIAF-SP de la Universidad y la que se encuentra registrada en la base de datos SIAF del MEF que corresponde a la Universidad²⁷ es idéntica.

En relación a Stefany Paola Calcina Ramos, jefa encargada de la unidad de Presupuesto²⁸, en el acta de entrevista personal de 21 de octubre de 2024²⁹ (**Apéndice n.° 31**), en relación a la pregunta "**si habría REGISTRADO en el SIAF (módulo administrativo), la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 2390 por S/ 4 050,00**", manifestó lo siguiente:

"Con relación al registro de los CCP debo señalar que el usuario y contraseña para acceder al SIAF era de conocimiento de la persona que lo ha creado (Sr. Marvin Condori Almirón), el usuario y contraseña fue la misma que es mi nombre y apellido abreviado. El registro de los CCP de crédito presupuestario para el caso de bienes y servicios en el periodo 2023 lo realiza el área de abastecimiento a través del SIGA (...).

"Con relación al registro de la ampliación de Crédito Presupuestario del CCP n.° 2390 que se me muestra en el cuadro anterior debo señalar que, han utilizado mi clave y contraseña para realizar el registro en el SIAF Módulo Administrativo por el importe de S/ 4 050,00, siendo que por el importe no es necesario la solicitud de ampliación mediante oficio, el registro lo realiza la unidad de abastecimiento".

Conforme a lo señalado por la Oficina General de Tecnologías de la Información del MEF, mediante oficio n.° 0380-2024-EF/44.03 de 15 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 7**), señalaron:

"Una vez que, el usuario autorizado, ingresa al Sistema por primera vez, antes de iniciar el registro de operaciones en los Módulos que le han sido asignados, debe igualmente generar su propia clave. Esta clave es personal, reservada e intransferible". Por lo que, de acuerdo a la diversa normativa emitida por el MEF con relación a los accesos de los usuarios para el registro de operaciones de gasto en sus diversas etapas, el uso del usuario y la clave es de entera responsabilidad de cada usuario del SIAF.

De acuerdo al Informe Técnico n.° 000002-2024-CG/GRAR-JSL, de 13 de noviembre de 2024³⁰ (**Apéndice n.° 5**), se evidencia que el registro de la Certificación fue realizado con el usuario "PCALCINA", que corresponde a Stefany Paola Calcina Ramos, cuyo usuario y clave son personales, reservados y de su entera responsabilidad, por lo que se ha identificado que Stephanie Calcina Ramos realizó el registro de la ampliación de la CCP nota n.° 00002390 (**Apéndice n.° 10**), sin contar con la documentación

²³ Servidor de base de datos, que permite consultas a clientes remotos o locales que solicitan información o realizan modificaciones a los registros y tablas que existen dentro de la base de datos del Sistema integrado de Administración Financiera-SIAF.

²⁴ Usuario de escritorio remoto, es una persona que accede a un equipo o dispositivo desde un lugar remoto, sin estar en el sitio físico del sistema. Para ello, utiliza la red de datos y debe autenticarse mediante un usuario y contraseña.

²⁵ ANEXO 01: REPORTE DE LOS USUARIOS QUE REGISTRARON y AUTORIZARON LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADO A LOS EXPEDIENTES SIAF DEL AÑO 2023 SOLICITADOS, DE LA UNIDAD EJECUTORA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN (91).

²⁶ ANEXO 03: REPORTE DE AUDITORIA DE LOS EQUIPOS DE DONDE REGISTRARON LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO y EXPEDIENTES SIAF, RELACIONADO A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS, DE LA UNIDAD EJECUTORA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN (91)

²⁷ Data que fue transmitida en su oportunidad desde el servidor SIAF-SP de la Universidad.

²⁸ Designada mediante Resolución Rectoral n.° 0494-2023 de 23 de marzo de 2023, como responsable del registro del Certificado de Crédito Presupuestario desde el 23 de marzo de 2023 al 7 de febrero de 2024, (**Apéndice n.° 64**).

²⁹ Acta de entrevista a la jefa de la unidad de presupuesto de la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de 21 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 31**).

³⁰ Emitido por el Ingeniero Jorge Luis Silva Lombardi, en su condición de integrante especialista de la Comisión de Control.

sustentatoria³¹ en físico propiciando que se continúe con la autorización de la Certificación por parte de los responsables.

En relación a los usuarios que **AUTORIZARON** la Certificación de Crédito Presupuestario Notas n.ºs 0000001233, 0000002390, 0000003399, 0000003400, 0000003702 y 0000004221 (**Apéndice n.º 10**), en el MADAF, según se advierte del Informe Técnico n.º 000002-2024-CG/GRAR-JSL, de 13 de noviembre de 2024³² (**Apéndice n.º 5**), los usuarios que **AUTORIZARON** las ampliaciones de las Certificaciones antes mencionadas se encuentran detallados en el cuadro n.º 6 del referido informe, que se muestran a continuación:

“Cuadro N° 6

Detalle de las Autorizaciones de las Ampliaciones de Crédito - Año 2023”

CCP N° Nota	Tipo de Registro (*)	Sec. (**)	Corr. (***)	Datos de las Autorizaciones de las Ampliaciones de Crédito		
				Fecha y Hora	Usuario Autorización	
					Código de Usuario	Nombres y Apellidos
0000001233	Ampliación	0001	0003	05/07/2023 12:39:38	47343765	STEPHANIE PAOLA CALCINA RAMOS
0000002390	Ampliación	0001	0002	08/06/2023 12:06:26	47343765	STEPHANIE PAOLA CALCINA RAMOS
0000003399	Ampliación	0001	0005	29/09/2023 16:02:42	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL
0000003400	Ampliación	0001	0004	29/09/2023 15:59:29	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL
0000003702	Ampliación	0001	0006	08/09/2023 15:53:48	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL
0000004221	Ampliación	0001	0002	27/10/2023 08:00:53	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL

Fuente: Oficio N° 2918-2024-EF/52.06 de 27 de setiembre (**Apéndice n.º 6**), - ANEXO 01: REPORTE DE LOS USUARIOS QUE REGISTRARON y AUTORIZARON LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADO A LOS EXPEDIENTES SIAF DEL AÑO 2023 SOLICITADOS, DE LA UNIDAD EJECUTORA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN (91) (**Anexo N° 02**).

Elaboración: Especialista Técnico.

(*) Tipo de Registro: Puede ser Inicial, Ampliación, Rebaja y Anulación. (Acción sobre el Tipo de Certificado)

(**) Secuencia: Es un número correlativo asignado a cada Tipo de Certificado, donde la Certificación corresponde a la Secuencia 0001 y los Compromisos Anuales desde la Secuencia 0002 en adelante siempre en orden ascendente.

(***) Correlativo: Es un número correlativo asignado a cada Tipo de Registro, donde cada acción realizada sobre un Tipo de Certificado constituye un Correlativo, siempre en orden ascendente.

Del cuadro anterior se evidencia, que con relación a las **AUTORIZACIONES** de las ampliaciones de Certificación de Crédito Presupuestario, se ha identificado que los códigos y nombres de los usuarios SIAF son los siguientes: código (47343765), que pertenece a STEPHANIE PAOLA CALCINA RAMOS³³, y código (29665644), que pertenece a BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL³⁴, quienes autorizaron la ampliación de Certificación a través del aplicativo “Modulo de Autorización de la Administración Financiera”-MADAF, utilizando su DNI electrónico.

³¹ Requerimiento del área usuaria, oficio de solicitud de ampliación de crédito presupuestario o en su defecto el monto de la ampliación solicitado en el mismo CCP inicial en la parte inferior, entre otros.

³² Emitido por el Ingeniero Jorge Luis Silva Lombardi, en su condición de integrante especialista de la Comisión de Control.

³³ Servidora perteneciente al Régimen Labora 1057-CAS, autorizada mediante Resolución Rectoral n.º 0494-2023 de 23 de marzo de 2023, como responsable del registro del Certificado de Crédito Presupuestario desde el 23 de marzo de 2023 al 7 de febrero de 2024. (**Apéndice n.º 64**)

³⁴ Servidor del Régimen Laboral del D.L. 276, nombrado. Mediante Resolución Rectoral n.º 0885-2022 de 26 de agosto de 2022 (**Apéndice n.º 64**), fue designado como responsable del registro de compromiso del presupuesto en el aplicativo “Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera del SIAF-SP”; asimismo, mediante oficio n.º 0229-2023-OUPL-UNSA de 21 de febrero de 2023 (**Apéndice n.º 64**), fue autorizado para autorizar los Certificados de Crédito Presupuestario. De igual manera, mediante Resolución Directoral n.º 336-2022-DIGA de 21 de marzo de 2022 (**Apéndice n.º 64**), fue designado como responsable de la autorización del gasto devengado, a partir de 1 de abril de 2022.

Ahora bien, en relación a la autorización de ampliación de certificación realizada por Stephanie Paola Calcina Ramos, jefa de la unidad de Presupuesto, en su entrevista personal³⁵ recibida el 21 de octubre de 2024 (**Apéndice n.º 31**), en relación a la pregunta, "si habría realizado la **AUTORIZACIÓN** de la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.ºs 1233 y 2390 por los importes de S/ 7 500,00 y S/ 4 050,00" (**Apéndice n.º 10**), respectivamente, señaló lo siguiente:

"(...)

Con relación a la **AUTORIZACIÓN** de la ampliación del CCP n.ºs 1233 y 2390 que se realiza en el MADAF debo señalar que no tengo conocimiento.

"(...)

Mi usuario y contraseña no se la he proporcionado a alguien para el ingreso autorización de las CCP en el MADAF".

Asimismo, con relación a preguntas complementarias, señaló lo siguiente:

"(...)

De acuerdo a mis funciones era la encargada de la Aprobación de las Certificaciones de Crédito Presupuestal.

De acuerdo al Informe Técnico n.º 000002-2024-CG/GRAR-JSL, de 13 de noviembre de 2024³⁶ (**Apéndice n.º 5**), se evidenció que la **AUTORIZACIÓN** de las ampliaciones de Certificaciones de Crédito Presupuestario fueron realizadas con el código de usuario (47343765), que pertenece a **STEPHANIE PAOLA CALCINA RAMOS**, cuyo usuario y clave son personales e intransferibles, al igual que su correo institucional son de su entera responsabilidad; por lo que se ha identificado que Stephanie Paola Calcina Ramos, realizó las autorizaciones de las ampliaciones de Certificados de Crédito Presupuestario Notas n.ºs 1233 y 2390 por el importe de S/ 11 550,00 en el aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera"-MADAF del SIAF-SP, sin contar con la documentación sustentatoria en físico, utilizando para ello su DNI electrónico y la clave dinámica que es proporcionada por el MEF y es remitida a su correo institucional: scalcinar@unsa.edu.pe, por cada operación que autoriza, propiciando que se continúe con la fase del compromiso, devengado, girado-pagado por parte de los responsables.

Cabe precisar que la autorización de Certificación de Crédito Presupuestario constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional, según lo establecido por el artículo 12 de la Directiva n.º 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral n.º 0023-2022-EF/50.01., de 28 de diciembre de 2022. Además, se debe tener presente lo establecido en el numeral 3.2 de la Resolución Directoral n.º 0013-2022-EF/50.01 de 30 de mayo de 2022 que aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso, que señala:

"Los responsables de autorizar los registros de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso realizan dicho procedimiento a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-S.P."

De igual manera, **Bruno Saúl Paz Carbajal**, operador SIAF en la Unidad de Contabilidad³⁷, en su entrevista personal recibida el 21 de octubre de 2024³⁸ (**Apéndice n.º 32**), manifestó lo siguiente:

"(...)

26. Señale si usted ha sido designado para realizar la Certificación de Crédito Presupuestario de las operaciones de gasto en el SIAF-SP de la Universidad.

³⁵ Acta de Entrevista a la jefa de la Unidad de Presupuesto de la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de 21 de octubre de 2024 (**Apéndice n.º 31**).

³⁶ Emitido por el Ingeniero Jorge Luis Silva Lombardi, en su condición de integrante especialista de la Comisión de Control.

³⁷ Servidor del Régimen Laboral del D.L. 276, nombrado. Mediante Resolución Rectoral n.º 0885-2022 de 26 de agosto de 2022, fue designado como responsable del registro de compromiso del presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera del SIAF-SP"; asimismo, mediante oficio n.º 0229-2023-OUPL-UNSA de 21 de febrero de 2023 (**Apéndice n.º 64**), emitido por Jeans Valladolid Romero, jefe de la Oficina Universitaria de Planeamiento, solicitó a Marvin Condori Almirón, Sub Director de Finanzas, autorice a Bruno Paz Carbajal, aprobar Certificados de Crédito Presupuestario desde el 22 de febrero de 2023.

³⁸ Acta de Entrevista a Bruno Saúl Paz Carbajal, de 21 de octubre de 2024 (**Apéndice n.º 32**).

No, eso lo ve la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Universidad. En el MADAF solo tengo acceso para autorizar los compromisos y devengados desde el año 2022 a la fecha.

27. Teniendo en consideración que mediante Informe Técnico n.º 000001-2024-CG/GRAR-JSL de 3 de octubre de 2024, emitido por el Ing. Jorge Luis Silva Lombardi, auditor de la Gerencia Regional de Control de Arequipa y conforme se detalla en el cuadro n.º 5 del referido informe, se advierte que según la información proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante oficio N° 209-2024-EF/44.03 de 4 de junio de 2024, usted habría autorizado ampliaciones de crédito presupuestario de los Certificados de Crédito Presupuestario Notas n.os 0000003399, 0000003400, 0000003702 y 0000004221, las cuales según lo informado con oficio n.º 0275-2024-OUPL-UNSA de 5 de abril de 2024 por la Jefatura de la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, no fueron solicitadas por el área de Abastecimiento de la Universidad. Sírvase confirmar si usted autorizó dichas ampliaciones de crédito presupuestario (...)

No he realizado las autorizaciones de ampliaciones de crédito presupuestario señaladas en el cuadro 5 que se me pone a la vista.

28. En mérito a la pregunta anterior. Precise por qué en la base de datos del SIAF de la Universidad, aparece que su usuario autorizó las ampliaciones de crédito presupuestario de los Certificados de Crédito Presupuestario Notas n.os 0000003399, 0000003400, 0000003702 y 0000004221 en el MADAF.

Desconozco, en algunas ocasiones como vacaciones y en otras fuera del horario laboral dejaba mi DNle en la lectora conectado a mi máquina, mi usuario y clave del SIAF Administrativo y del MADAF se lo dejaba a mi jefe Alexis Arias Astete³⁹ para realizar autorizaciones del devengado, eso lo hice porque me lo solicitaba de manera verbal y el acceso a mi correo institucional es automático y se encontraba abierto.

En el supuesto que usted haya dejado su DNle en la lectora conectado a su máquina, así como su usuario y contraseña para acceder al SIAF Administrativo y al MADAF. Precise quienes serían las personas que realizaban las autorizaciones del devengado en el MADAF por encargo de su jefe Alexis Arias Astete en el año 2023.

Desconozco, eso lo debe saber Alexis Arias Astete.

Este año continúo dejando esporádicamente mi DNle en la lectora, así como mi usuario, contraseña para acceder al SIAF Administrativo y al MADAF a mi jefe Alexis Arias Astete"



Como se advierte de su entrevista personal, Bruno Saul Paz Carbajal (**Apéndice n.º 32**), negó haber sido designado para realizar autorizaciones de Certificado de Crédito Presupuestario en el MADAF; sin embargo, según se evidencia del oficio n.º 0229-2023-OUPL-UNSA de 21 de febrero de 2023 (**Apéndice n.º 64**), emitido por Jeans Valladolid Romero, quien a esa fecha tenía la condición de jefe de la Oficina Universitaria de Planeamiento, solicitó a Marvin Condori Almirón, Sub Director de Finanzas, autorice a Bruno Paz Carbajal, aprobar Certificados de Crédito Presupuestario desde el 22 de febrero de 2023; asimismo, Marvin Condori mediante Informe n.º 016-2024-SIAF de 6 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.º 34**), alcanzó el oficio n.º 037-2023-SDF/TR-UNSA de 24 de febrero de 2023 (**Apéndice n.º 34**), mediante el cual, en su condición de Sub Director de Finanzas, comunicó a Jeans Oscar Valladolid Romero, Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad y Ejecución Presupuestal, que se autoriza a Bruño Paz Carbajal, para que a partir del 22 de febrero del presente y de manera excepcional haga las firmas del CCP en coordinación con la Oficina Universitaria de Planeamiento; así también, mediante oficio n.º 0755-2024-R-UNSA de 18 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.º 37**), el Rector de la Universidad Dr. Hugo Rojas Flores, en respuesta a nuestra solicitud⁴⁰, informó quienes son los responsables que figuran en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera-AERAF", en dicho documento Bruno Paz Carbajal figura como responsable de Certificaciones Presupuestales con fecha de alta 26 de agosto de 2022 y fecha de baja 21 de noviembre de 2023; con lo que se confirma que lo señalado por Bruno Paz Carbajal en su entrevista personal no se ajusta a la verdad, pues contaba con autorización para autorizar Certificados de Crédito Presupuestario, desde agosto de 2022 hasta el 21 de noviembre de 2023.

³⁹ Acta de entrevista a Alexis Ariel Arias Astete de 17 de octubre de 2024 (**Apéndice n.º 33**)

⁴⁰ Oficio n.º 021-2024-CG/OC210-SCE-0005 de 22 de octubre de 2024 (**Apéndice n.º 36**).

En la respuesta de la pregunta 28 de su entrevista personal, Bruno Paz Carbajal (**Apéndice n.º 32**), señaló que a pedido de su jefe, en algunas ocasiones como vacaciones y otras fuera del horario laboral, dejaba su DNI electrónico en la lectora conectado a su máquina y su usuario y clave del SIAF Administrativo y del MADAF se lo dejaba a su jefe para realizar autorizaciones del devengado; sin embargo, mediante oficio n.º 429-2024-UC/DIGA de 23 de octubre de 2024 (**Apéndice n.º 38**), el jefe de la Unidad de Contabilidad, desvirtuó la afirmación de Bruno Paz Carbajal señalando lo siguiente:

"En ningún momento ni de manera verbal ni mucho menos de manera escrita se le ordeno o se dispuso que el señor Bruno Saul Paz Carbajal deje su DNle conectado a la lectora y mucho menos proporcionar su usuario y contraseña para el acceso al módulo SIAF ni al Módulo de Autorización de la Administración Financiera-MADAF, bajo ningún fin, ni ningún trámite".

De acuerdo al Informe Técnico n.º 000002-2024-CG/GRAR-JSL, de 13 de noviembre de 2024⁴¹ (**Apéndice n.º 5**), se evidenció que la **AUTORIZACIÓN** de las ampliaciones de Certificaciones de Crédito Presupuestario fueron realizadas con el código de usuario (29665644), que pertenece a BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL, cuyo usuario y clave son personales e intransferibles, al igual que su correo institucional son de su entera responsabilidad; por lo que se ha identificado que Bruno Saúl Paz Carbajal, realizó las autorizaciones de las ampliaciones de Certificados de Crédito Presupuestario Notas n.ºs 0000003399, 0000003400, 0000003702 y 0000004221 por el importe de S/ 32 700,69 en el aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera"-MADAF del SIAF-SP, sin contar con la documentación sustentatoria en físico, utilizando para ello su DNI electrónico y la clave dinámica que es proporcionada por el MEF y es remitida a su correo institucional: bpaz@unsa.edu.pe, por cada operación que autoriza.

2. DE LA FASE DE COMPROMISO

De acuerdo al procedimiento para la contratación del proveedor por servicios no personales, una vez aprobado el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP), la Unidad de Abastecimiento, a través del operador logístico y luego de seleccionar al proveedor, procede a registrar la información en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), para generar las órdenes de servicio; en forma posterior mediante interfaz realizada con el SIAF-SP, se procede a transmitir la información de la orden de servicio al SIAF-SP y solicita la autorización del compromiso de gasto en el SIAF-SP.

Al respecto, con relación a los hechos materia de evaluación, se debe precisar que para el registro de las órdenes de servicio n.ºs 3482, 2040, 4910, 4594, 4614 y 5928 (**Apéndices n.ºs 11, 12, 13, 14, 15 y 16**), a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, no se realizaron mediante la interfaz entre el SIGA y SIAF-SP, por el contrario, se registraron de manera directa en el SIAF-SP de la Universidad; para ello utilizaron los números de las órdenes de servicios n.ºs 3482, 2040, 4910, 4594, 4614 y 5928 que inicialmente fueron generadas para la contratación de otros proveedores: López Villalobos Carmen Rosa, Pino Hidalgo Verónica Madeley, Campos Ihui Fany Giuliana, Vásquez Cano María Fernanda, Sutta Quispe Marleni y Vásquez Cano María Fernanda, respectivamente; generando indebidamente nuevos expedientes SIAF n.ºs 8396, 9901, 14734, 16478, 16479 y 17820⁴² a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, los cuales no tenían sustento documentario en físico, tales como: requerimiento de área usuaria, órdenes de servicio, entre otros⁴³.

La subdirección de Logística mediante informe n.º 0039-2024-UA-UNSA⁴⁴ de 13 de febrero de 2024 (**Apéndice n.º 18**), señaló lo siguiente:

⁴¹ Emitido por el Ingeniero Jorge Luis Silva Lombardi, en su condición de integrante especialista de la Comisión de Control.

⁴² Según establecido en la Resolución Directoral n.º 0023-2022-EF/50.01 de 28 de diciembre de 2022 que aprueba la Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" en el artículo 15. Compromiso, señala: "El compromiso es el acto de administración mediante el cual el funcionario facultado a contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad (...)".

⁴³ Según lo señalado mediante la Directiva n.º 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", artículo 15.º.- Compromiso, numeral 15.3 **El compromiso se sustenta en los siguientes documentos:** (...) 032 Orden de servicio.

⁴⁴ Solicitado mediante oficio n.º 00115-2024-OC/UNSA de 24 de enero de 2024 (**Apéndice n.º 17**).

"Que, en cumplimiento de la normativa indicada, esta dependencia realiza todos los procedimientos que conllevan a la contratación de bienes y servicios y su posterior ejecución a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) y estos procedimientos migran al Sistema Integrado de Administración Financiera de Recursos Públicos- SIAF RP mediante interfaz SIGA-SIAF, desde el año 2019, año que fue implementado en la Institución.

Que, de la revisión del listado de órdenes de servicio remitidas en consulta se ha verificado que el Sr. Jonathan Arthur Aguilar Carpio, no se encuentra registrado como proveedor en el SIGA, en consecuencia, no cuenta con registro de órdenes de compra o servicios a su nombre de manera física o digital".

Con la finalidad de conocer si se realizó la interfaz entre el SIGA y SIAF-SP para generar las órdenes de servicio a favor de Jonatan Arthur Aguilar Carpio, mediante oficio n.º 006-2024-CG/OC0210-SCE-005 de 17 de octubre de 2024 (Apéndice n.º 39), se solicitó a la unidad de Abastecimiento copia visada de las capturas de pantalla del SIGA donde se visualiza la interfase con el SIAF del compromiso mensual y anual de las operaciones de gasto de las órdenes de servicio números n.ºs 3482, 2040, 4910, 4594, 4610 y 8928 a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio; en atención al requerimiento efectuado, mediante oficio n.º 2803-2024-UA-UNSA, de 24 de octubre de 2024 (Apéndice n.º 28), la unidad de Abastecimiento señaló lo siguiente:

"(...)
Que, de la revisión del listado de órdenes se ha verificado que las órdenes con los números 3482, 2040, 4910, 4594, 4610 y 8928 existentes en el SIGA no concuerdan con el Sr. Jonathan Arthur Aguilar Carpio (...), por lo cual no existe interfase alguna en el SIGA, debido a esto los compromisos anuales y mensuales debieron realizarse de manera manual, asimismo, se adjunta capturas de pantalla de los compromisos anuales registrados en el SIAF a nombre del Sr. Jonathan Arthur Aguilar Carpio, donde se identifica que carecen de la descripción que corresponde a un compromiso realizado mediante interfase SIGA-SIAF el cual es "Interfase SIGA: CLIENTE SIAF CON INTERFASE" (...). Como se muestra a continuación:

Imagen n.º 2

Captura de pantalla a modo de ejemplo donde se visualiza la interfase SIGA – SIAF del compromiso anual

Orden de Servicio n.º 3782 (inicial) realizado con interfase SIGA

CCP Nota n.º 02390 (Ampliación) sin haber realizado el Interfase

Fuente: oficio n.º 2803-2024-UA-UNSA, de 24 de octubre de 2024 (Apéndice n.º 28).
Realizado por: Comisión de Control

Imagen n.º 3
Capturas de pantallas donde se aprecia el compromiso anual de las órdenes de servicio n.ºs 3482, 2040, 4910, 4594, 4614 y 5928 que no fueron realizadas mediante interfase SIGA – SIAF

Orden de Servicio n.º 3482 vinculado al expediente SIAF n.º 8396

CERTIFICADO Nº 02390

CLASIFICADOR	MONTO ORIGEN	S. FUNC.	DESCRIPCION	MONTO DESTINO
2.3.29.1.1	4,050.00	0035	GESTION ADMINISTRATIVA	4,050.00

Fuente: oficio n.º 2803-2024-UA-UNSA, de 24 de octubre de 2024 (Apéndice n.º 28).
Realizado por: Comisión de Control

Imagen n.º 4
Captura de pantalla sin interfaz de la orden de servicio n.º 2040

Orden de Servicio n.º 2040 vinculado al expediente SIAF n.º 9901

CERTIFICADO Nº 01233

CLASIFICADOR	MONTO ORIGEN	S. FUNC.	DESCRIPCION	MONTO DESTINO
2.3.29.1.1	7,500.00	0035	GESTION ADMINISTRATIVA	7,500.00

Fuente: oficio n.º 2803-2024-UA-UNSA, de 24 de octubre de 2024 (Apéndice n.º 28).
Realizado por: Comisión de Control

Imagen n.º 5
Captura de pantalla sin interfaz de la orden de servicio n.º 4910

Orden de Servicio n.º 4910 vinculado al expediente SIAF n.º 14734

CERTIFICADO N° 03702

Compromiso Anual

Secuencia: 0003 Estado: Aprobado
 Documento: 032 - ORIGEN DE SERVICIO Moneda: NUEVO SOL
 Número: 0004910 Monto origen: 7,000.00
 Fecha: 13/09/2023 Tipo certificación: OTROS
 Rubro: 00 - RECURSOS ORDINARIOS Referencia legal: OTROS
 Tipo de operación: N - GASTO - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Disposición legal: OTROS
 Proveedor: 1 - 10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR Área: 00 -
 Justificación: SERVICIO DE PERSONAL ESPECIALIZADO PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACION

Monto Compromiso Anual (A)	Modificaciones del CA (B)	Compromiso (C)	Saldo por comprometer
7,000.00	0.00	7,000.00	0.00

CLASIFICADOR	MONTO ORIGEN	S. FUNC.	DESCRIPCIÓN	MONTO ORIGEN
2.2.2.9.1.1	7,000.00	0002	GESTION DEL PROGRAMA	7,000.00

Fuente: oficio n.º 2803-2024-UA-UNSA, de 24 de octubre de 2024 (Apéndice n.º 28).
 Realizado por: Comisión de Control

Imagen n.º 6
Captura de pantalla sin interfaz de la orden de servicio n.º 4594

Orden de Servicio n.º 4594 vinculado al expediente SIAF n.º 16478

CERTIFICADO N° 03400

Compromiso Anual

Secuencia: 0042 Estado: Aprobado
 Documento: 032 - ORIGEN DE SERVICIO Moneda: NUEVO SOL
 Número: 0004594 Monto origen: 9,000.00
 Fecha: 02/10/2023 Tipo certificación: OTROS
 Rubro: 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE REAFIGURADOS Referencia legal: OTROS
 Tipo de operación: N - GASTO - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Disposición legal: OTROS
 Proveedor: 1 - 10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR Área: 00 -
 Justificación: PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS

Monto Compromiso Anual (A)	Modificaciones del CA (B)	Compromiso (C)	Saldo por comprometer
9,000.00	0.00	9,000.00	0.00

CLASIFICADOR	MONTO ORIGEN	S. FUNC.	DESCRIPCIÓN	MONTO ORIGEN
2.2.2.7.4.3	9,000.00	0044	PRODUCCION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	9,000.00

Fuente: oficio n.º 2803-2024-UA-UNSA, de 24 de octubre de 2024 (Apéndice n.º 28).
 Realizado por: Comisión de Control

Imagen n.º 7
Captura de pantalla sin interfaz de la orden de servicio n.º 4614

Orden de Servicio n.º 4614 vinculado al expediente SIAF n.º 16479

CERTIFICADO N° 03399

Compromiso Anual

Periodo: OCTUBRE 2023

Sequencia: 0071 Estado: Aprobado

Documento: 032-ORDEN DE SERVICIO Moneda: NUEVO SOL

Numero: 00004614 Monto origen: 9,676.67

Fecha: 02/10/2023 Tipo certificación: OTROS

Rubro: 09- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Referencia: OTROS

Tipo de operación: N- GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Dispositivo legal: OTROS

Proveedor: 1-10704121488 - ADULAR CARRIO JONATHAN ARTHUR Area: 00-

Justificación: CONTRATACION SERVICIO PROFESIONALES

Monto Compromiso Anual (S)	Multasiones del CA (S)	Compromiso (S)	Saldo por comprometer
9,676.67	0.00	9,676.67	0.00

CLASIFICADOR	META	MONTOS ORIGEN	S. FUNC.	DESCRIPCION	MONTOS ORIGEN
2.3.2.7.4.1	0044	9,000.00		PRODUCCION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	9,000.00
2.3.2.9.1.1		676.67			

Fuente: oficio n.º 2803-2024-UA-UNSA, de 24 de octubre de 2024 (Apéndice n.º 28).
Realizado por: Comisión de Control

Imagen n.º 8
Captura de pantalla sin interfaz de la orden de servicio n.º 5928

Orden de Servicio n.º 5928 vinculado al expediente SIAF n.º 17820

CERTIFICADO N° 04221

Compromiso Anual

Periodo: OCTUBRE 2023

Sequencia: 0044 Estado: Aprobado

Documento: 032-ORDEN DE SERVICIO Moneda: NUEVO SOL

Numero: 00005928 Monto origen: 7,700.69

Fecha: 02/11/2023 Tipo certificación: OTROS

Rubro: 09- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Referencia: OTROS

Tipo de operación: N- GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Dispositivo legal: OTROS

Proveedor: 1-10704121488 - ADULAR CARRIO JONATHAN ARTHUR Area: 00-

Justificación: CENTRO DE EDUCACION EXP 1002945 CONTRATACION DE PERSONAL SVP

Monto Compromiso Anual (S)	Multasiones del CA (S)	Compromiso (S)	Saldo por comprometer
7,700.69	-7,700.69	0.00	0.00

CLASIFICADOR	META	MONTOS ORIGEN	S. FUNC.	DESCRIPCION	MONTOS ORIGEN
2.3.2.9.1.1	0031	7,700.69		SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS	6,350.19
	0044			PRODUCCION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	1,350.50

Fuente: oficio n.º 2803-2024-UA-UNSA, de 24 de octubre de 2024 (Apéndice n.º 28).
Realizado por: Comisión de Control

De las imágenes antes mostradas, se aprecia a manera de ejemplo que en la imagen n.º 2, referida a la orden de servicio n.º 3482 (expediente SIAF n.º 7920), el registro de la orden de servicio fue realizado utilizando la interfaz entre el SIGA-MEF, conforme se visualiza en el rubro: "interfase SIGA": "**Cliente SIAF con Interfase**"; sin embargo, en las imágenes n.ºs 3 a la 8 de lo señalado por la subdirección de logística, se aprecia que las órdenes de servicio n.ºs 3482, 2040, 4910, 4594, 4614 y 5928 a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, no fueron realizadas utilizando el interface SIGA-SIAF, habiendo sido registradas de manera manual directamente en el módulo Administrativo del SIAF-SP con órdenes de servicio que corresponden a otros proveedores.

Asimismo, mediante Informe Técnico n.º 000002-2024-CG/GRAR-JSL de 13 de noviembre de 2024⁴⁵, (**Apéndice n.º 5**), se ha identificado el detalle de los compromisos anuales registrados en el SIAF de la Universidad, a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, los cuales se detallan en el cuadro n.º 7 del referido informe, que se muestran a continuación:

"Cuadro N° 7

Detalle de los Compromisos Anuales materia de observación - Año 2023

CCP N° Nota	Tipo de Certificado (*)	Tipo de Registro (**)	Sec. (***)	Corr. (****)	Fecha	Tipo de Doc.	Número	Justificación	Proveedor	Monto (\$)
0000001233	Compromiso Anual	Inicial	0003	0001	05/07/2023	Orden de Servicio	00002040	SERVICIO DE FUNCIONES DE MARKETING 1007584	AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	7 500,00
0000002390	Compromiso Anual	Inicial	0087	0001	31/05/2023	Orden de Servicio	003482	CONTRATACION PERSONAL CONSERJERIA	AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	4 050,00
0000003399	Compromiso Anual	Inicial	0071	0001	02/10/2023	Orden de Servicio	00004614	CONTRATACION SERVICIO SPROFESIONALES	AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	9 676,67
0000003400	Compromiso Anual	Inicial	0042	0001	02/10/2023	Orden de Servicio	00004594	PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	9 000,00
0000003702	Compromiso Anual	Inicial	0003	0001	13/09/2023	Orden de Servicio	000004910	SERVICIO DE PERSONAL ESPECIALIZADO PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACION	AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	7 000,00
0000004221	Compromiso Anual	Inicial	0043	0001	27/10/2023	Orden de Servicio	00005928	CONTRATACION DE PERSONAL SNP	CALCINA BARRETO MILAGROS	7 700,69
	Compromiso Anual	Anulación	0043	0002	03/11/2023	Orden de Servicio	00005928	CONTRATACION DE PERSONAL SNP	CALCINA BARRETO MILAGROS	- 7 700,69
	Compromiso Anual	Inicial	0044	0001	03/11/2023	Orden de Servicio	00005928	CENTRO DE IDIOMAS EXP 1002945 CONTRATACION DE PERSONAL SNP	AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	7 700,69
	Compromiso Anual	Anulación	0044	0002	08/11/2023	Orden de Servicio	00005928	CENTRO DE IDIOMAS EXP 1002945 CONTRATACION DE PERSONAL SNP	AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	- 7 700,69

Fuente: Reporte: Certificaciones y Compromiso Anual - 2023 ⁴⁶ (Anexo N° 05), Tabla certificado fase de la carpeta DATA del SIAF-SP de la Universidad obtenida mediante Acta N° 001-2024-OCI/UNSA de 13 de setiembre de 2024 (Anexo N° 09) y Vista de Registro de Certificación y Compromiso Anual ⁴⁷ (Anexo N° 10).

Elaboración: Especialista Técnico.

(*) Tipo de Certificado: Puede ser Certificación o Compromiso Anual.

(**) Tipo de Registro: Puede ser Inicial, Ampliación, Rebaja y Anulación. (Acción sobre el Tipo de Certificado)

(***) Secuencia: Es un número correlativo asignado a cada Tipo de Certificado, donde la Certificación corresponde a la Secuencia 0001 y los Compromisos Anuales desde la Secuencia 0002 en adelante siempre en orden ascendente.

(****) Correlativo: Es un número correlativo asignado a cada Tipo de Registro, donde cada acción realizada sobre un Tipo de Certificado constituye un Correlativo, siempre en orden ascendente.

Del cuadro anterior se evidencia que en relación a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.º 0000004221, se han efectuado dos compromisos anuales, uno a favor del proveedor 10480051225 - CALCINA BARRETO MILAGROS y otro a favor del proveedor 10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR, asimismo, conforme se evidencia del cuadro n.º 9 del Informe técnico

⁴⁵ Emitido por el Ingeniero Jorge Luis Silva Lombardi, en su condición de integrante especialista de la Comisión de Control.

⁴⁶ Reporte obtenido de la opción: SIAF 2023 - Módulo Administrativo, menú Reportes, submenú Programación del Compromiso Anual - PCA, submenú Formatos PCA, Opción Certificaciones y Compromiso Anual correspondientes al año 2023.

⁴⁷ Pantallazos obtenidos de la opción: SIAF 2023 - Módulo Administrativo, menú Registros, submenú Certificación y Compromiso Anual.



(Anexo n.º 5), estos compromisos anuales fueron Anulados.

Con la finalidad de identificar en qué fechas, horas, con qué usuarios y en qué equipos informáticos (hostname, dirección IP y dirección MAC) se efectuaron los **REGISTROS** del compromiso anual de los expedientes SIAF n.ºs 8396, 9901, 14734, 16478, 16479 y 17820⁴⁸, a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, el especialista técnico de la Comisión de Control, mediante Informe Técnico n.º 000002-2024-CG/GRAR-JSL, de 13 de noviembre de 2024⁴⁹ (**Apéndice n.º 5**), identificó los datos de los usuarios y equipos informáticos que realizaron los registros de la fase de compromiso en el SIAF-SP, los cuales se detallan en el cuadro 9 del referido informe, como se muestra a continuación:

"Cuadro N° 9

Detalles del Registro de los Compromisos Anuales - Año 2023

CCP N° Nota	Sec.	Corr.	Tipo de Registro	Datos del Registro de los Compromisos Anuales					
				Fecha y Hora	Usuario SIAF		Equipo informático		
					Código	Nombres y Apellidos	Hostname	Dirección IP	Dirección MAC
0000001233	0003	0001	Operación Inicial	05/07/2023 12:44:25	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO	UNSA-SIAF # rarrojo	10.40.1.250	80:30:E0:41:40:0C
0000002390	0087	0001	Operación Inicial	08/06/2023 12:19:51	JGAGO	JUAN GUILLERMO GAGO LLAPA	UNSA-SIAF # rarrojo	10.40.1.250	80:30:E0:41:40:0C
0000003399	0071	0001	Operación Inicial	02/10/2023 08:06:12	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO	UNSA-SIAF # rarrojo	10.40.1.250	80:30:E0:41:40:0C
0000003400	0042	0001	Operación Inicial	02/10/2023 07:57:19	RARROYO	RICHARD ANDREE ARROYO MATEO	UNSA-SIAF # rarrojo	10.40.1.250	80:30:E0:41:40:0C
0000003702	0003	0001	Operación Inicial	13/09/2023 15:45:41	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO	UNSA-SIAF # rarrojo	10.40.1.250	80:30:E0:41:40:0C
0000004221	0043	0001	Operación Inicial	30/10/2023 07:34:04	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO	UNSA-SIAF # bpaz	10.40.1.250	80:30:E0:41:40:0C
0000004221	0043	0002	Anulación	03/11/2023 07:40:06	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO	UNSA-SIAF # rarrojo	10.40.1.250	80:30:E0:41:40:0C
0000004221	0044	0001	Operación Inicial	03/11/2023 07:42:22	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO	UNSA-SIAF # rarrojo	10.40.1.250	80:30:E0:41:40:0C
0000004221	0044	0002	Anulación	08/11/2023 10:46:25	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO	UNSA-SIAF # rarrojo	10.40.1.250	80:30:E0:41:40:0C

Fuente: Tabla auditoria certificado de la carpeta DATA del SIAF-SP de la Universidad obtenida mediante Acta N° 001-2024-OCI/UNSA de 13 de setiembre de 2024 (**Apéndice n.º 29**).

Elaboración: Especialista Técnico.

(**) Tipo de Registro: Puede ser Inicial, Ampliación, Rebaja y Anulación. (Acción sobre el Tipo de Certificado)

(***) Secuencia: Es un número correlativo asignado a cada Tipo de Certificado, donde la Certificación corresponde a la Secuencia 0001 y los Compromisos Anuales desde la Secuencia 0002 en adelante siempre en orden ascendente.

(****) Correlativo: Es un número correlativo asignado a cada Tipo de Registro, donde cada acción realizada sobre un Tipo de Certificado constituye un Correlativo, siempre en orden ascendente.

Con relación a la información del cuadro anterior, se ha identificado los códigos y los nombres de los usuarios SIAF que realizaron el **REGISTRO** de la fase de compromiso en el SIAF- SP de la Universidad,

⁴⁸ Según establecido en la Resolución Directoral n.º 0023-2022-EF/50.01 de 28 de diciembre de 2022 que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" en el artículo 15. Compromiso, señala: "El compromiso es el acto de administración mediante el cual el funcionario facultado a contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad (...)".

⁴⁹ Emitido por el Ingeniero Jorge Luis Silva Lombardi, en su condición de integrante especialista de la Comisión de Control.



siendo los siguientes: RARRIETA⁵⁰ con el hostname del equipo informático UNSA-SIAF # rarroyo⁵¹; el usuario SIAF JGAGO⁵², con el hostname del equipo informático UNSA-SIAF # rarroyo⁵³, y el usuario SIAF RARROYO que corresponde a Richard Andree Arroyo Mateo con el hostname del equipo informático UNSA-SIAF # rarroyo.

Asimismo, mediante Acta n.° 002-2024-OCI/UNSA de 13 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.° 30**), suscrita por el jefe de la Unidad de Contabilidad (Anexo n.° 08), se obtuvo información relacionada a una de las interfaces de red del servidor SIAF de la Universidad⁵⁴ como se detalla a continuación:(hostname: UNSA-SIAF, dirección IP: 10.40.1.250 y dirección MAC: 80:30:E0:41:40:0C), por lo que, de acuerdo a la información registrada en el SIAF-SP de la Universidad, podemos determinar que en el equipo informático – servidor SIAF – SP de la Universidad, se realizaron los registros de los compromisos anuales detallados en el cuadro anterior, para lo cual los usuarios SIAF que realizaron los registros de dichos compromisos Anuales accedieron al servidor SIAF-SP de la Universidad a través de la herramienta de Escritorio Remoto de Windows.

Con relación a **Richard Andree Arroyo Mateo**, Especialista SIAF en la Unidad de Contabilidad⁵⁵, en el acta de entrevista personal de 18 de octubre de 2024⁵⁶ (**Apéndice n.° 45**), señaló lo siguiente:

4. Teniendo en consideración que mediante oficio n.° 0374-2024-UC/DIGA de 02 de setiembre de 2024, la Unidad de Contabilidad informó que usted fue designado desde el año 2022 como "Responsable del registro de Compromiso del Presupuesto en el SIAF -SP", mediante Resolución Rectoral N.° 0885-2022 de 26 de agosto de 2022 ¿Sirvase confirmar, si Usted fue designado como Responsable del registro del Compromiso del presupuesto en el SIAF-SP?, de ser el caso, precise en qué periodo de tiempo. Para ello se le pone a la vista los referidos documentos.

Respecto al registro del Compromiso, la Unidad de Contabilidad realiza el compromiso de planillas, viáticos, Subvenciones y encargos.

Las Planillas, encargos y subvenciones lo realiza Marvin Condori Almirón y todo lo que es viáticos lo realiza Bruno Paz Carbajal. Eventualmente y por disposición de mi jefe realizo el apoyo del registro del compromiso de planillas, viáticos, Subvenciones y encargos.

(...)

7. ¿Qué funcionarios y/o servidores públicos participaban en el registro y autorización del compromiso del presupuesto en el año 2023? Precise si su persona en el año 2023 registro y/o autorizó operaciones de compromiso de gasto de la Universidad, en qué casos y por qué motivo.

En el año 2023 las personas que participaban en el REGISTRO del compromiso eran las personas de Marvin Condori Almirón y Bruno Paz Carbajal y yo eventualmente por disposición de la jefatura. A la fecha ellos continúan registrando el compromiso en el SIAF y eventualmente sigo prestando apoyo.

En el año 2023 la persona que se encargaba de AUTORIZAR el compromiso era la persona de Bruno Paz Carbajal, a la fecha sigue autorizando el Compromiso.

⁵⁰ Con relación a la participación de Rolando Arrieta Delgado, en los hechos materia de evaluación, se debe señalar que en la fecha en que sucedieron los hechos (junio a diciembre 2023), ya no se encontraba laborando en las áreas que intervienen en el registro y autorización de las operaciones de gasto en el SIAF-SP, por lo que, no se le ha identificado presunta responsabilidad respecto a su participación, la misma que ha sido desarrollada en los papeles de trabajo de la Comisión de Control.

⁵¹ Se debe preciar que, el usuario SIAF que efectuó las operaciones fue RARRIETA, sin embargo, el usuario de escrito remoto con el que se accedió remotamente al servidor fue rarroyo.

⁵² Con relación a la participación de Juan Guillermo Gago Llapa, en los hechos materia de evaluación, se debe señalar que en la fecha en que sucedieron los hechos (junio a diciembre 2023), ya no se encontraba laborando en las áreas que intervienen en el registro y autorización de las operaciones de gasto en el SIAF-SP, por lo que, no se le ha identificado presunta responsabilidad respecto a su participación, la misma que ha sido desarrollada en los papeles de trabajo de la Comisión de Control.

⁵³ Se debe preciar que, el usuario SIAF que efectuó las operaciones fue JGAGO, sin embargo, el usuario de escrito remoto con el que se accedió remotamente al servidor fue rarroyo.

⁵⁴ Información obtenida mediante la ejecución del comando: "ipconfig/all" en la consola de comandos, se obtuvo el hostname, dirección IP y dirección MAC del Servidor SIAF, así como hostname, dirección IP y dirección MAC del equipo usado por Bruno Saul Paz Carbajal.

⁵⁵ Perteneciente al Régimen Laboral CAS indeterminado; asimismo, mediante Resolución Rectoral N° 0885-2022 de 26 de agosto de 2022 (**Apéndice n.° 64**), es autorizado como responsable del registro de compromiso del presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera del SIAF-SP.

⁵⁶ Según Acta personal de 18 de octubre tomada a Richard Andree Arroyo Mateo. (**Apéndice n.° 45**)

8. Precise cuál es el procedimiento que usted sigue para el acceso al SIAF, en específico a qué Módulo tiene que acceder para realizar el registro del Compromiso y del gasto devengado en el SIAF -SP de la Universidad en el año 2023.

Excepcionalmente realice el registro del Compromiso. (...)

Para darle el trámite de Compromiso, ingreso al SIAF modulo administrativo desde mi equipo informático asignado, coloco mi clave y contraseña para el ingreso al SIAF, ingreso al módulo administrativo, busco el Certificado de Crédito Presupuestario y procedo a realizar el compromiso anual, se trasmite mediante el servidor SIAF la información del módulo administrativo a la base de datos del MEF, después de unos minutos se vuelve a transmitir para que llegue la respuesta del MEF, queda en estado F (para firmas).

Una vez hecho esto, el compromiso anual ya figura en el "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP- MADAF del señor Bruno Paz Carbajal para su autorización.

Una vez que él lo revisa y autoriza, se realiza otra transmisión para que pase a estado "A" de Aprobado el compromiso anual, luego procedo a realizar el compromiso mensual que es donde se genera el número de expediente SIAF, se realiza dos veces la transmisión al MEF, luego llega aprobado el expediente SIAF (compromiso mensual).

(...)

11. ¿Qué documentos se requieren para registrar y/o autorizar la fase de Compromiso del presupuesto en el SIAF-SP?

Dependiendo del tipo de operación de gasto, si se trata de encargos, planillas y subvenciones. Por lo general el expediente de pago debe contener el requerimiento del área usuaria, sustentado y autorizado por DIGA y el Certificado de Crédito Presupuestario.

(...)

14. Teniendo en cuenta el Informe Técnico n.º 000001-2024-CG/GRAR-JSL de 3 de octubre de 2024, emitido por el Ing. Jorge Luis Silva Lombardi, auditor de la Gerencia Regional de Control de Arequipa y conforme se detalla en el cuadro n.º 9 del referido informe que se le pone a la vista, se advierte que según el análisis de la tabla de auditoría de certificados, almacenada en la carpeta DATA contenida en la información proporcionada por la Universidad y el MEF, usted habría registrado el compromiso del Certificado de Crédito Presupuestario Nota 0000003400 a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio. Sírvase confirmar si usted realizo el registro de dicho compromiso (...).

No he realizado el registro de dicho compromiso, debo señalar que el personal de la Subdirección de Finanzas que comprendía Tesorería y Contabilidad tenían conocimiento que la clave del SIAF era la misma que el nombre del usuario y a la fecha mi clave sigue siendo la misma. Quiero resaltar que no es función de la Unidad de Contabilidad realizar el compromiso anual y mensual de bienes y servicios, sólo realizamos el compromiso de encargos, viáticos, planillas y subvenciones. Lo que sí es función de la Unidad de Contabilidad es realizar el devengado de toda operación de gasto de la Universidad.

De lo manifestado por Richard Andree Arroyo Mateo se confirma que contaba con usuario y contraseña para el acceso al módulo de Administración Financiera SIAF-SP para realizar registros de compromisos, si bien es cierto que en su entrevista señaló que la Unidad de Contabilidad sólo realiza registros del compromiso para encargos, viáticos y subvenciones, sin embargo, el acceso que tenía no estaba restringido para que pueda registrar compromisos de operaciones de gasto relacionadas a órdenes de servicio.

De acuerdo al Informe Técnico n.º 000002-2024-CG/GRAR-JSL, de 13 de noviembre de 2024⁵⁷ (Apéndice n.º 5) se evidencia que el registro del compromiso de CCP Nota n.º 0000003400 fue realizado con el usuario "RARROYO", que corresponde a Richard Andree Arroyo Mateo, cuyo usuario y clave son personales, reservados y de su entera responsabilidad; asimismo, conforme a las respuestas brindadas en su entrevista personal, reconoció realizar registros de compromisos, siendo que el acceso que tenía no estaba restringido para que pueda registrar compromisos de operaciones de gasto relacionadas a órdenes de servicio, por lo que, se ha identificado que Richard Andree Arroyo Mateo, Especialista SIAF de la Unidad de Contabilidad realizó el **REGISTRO** de la fase del compromiso de CCP Nota n.º 0000003400 a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, sin contar con el expediente de pago y la documentación sustentatoria en

⁵⁷ Emitido por el Ingeniero Jorge Luis Silva Lombardi, en su condición de integrante especialista de la Comisión de Control.

físico, propiciando que se continúe con la autorización del compromiso, devengado y girado-pagado por parte de los responsables.

En relación a los usuarios que **AUTORIZARON** el gasto compromiso en el SIAF-SP de los Expedientes SIAF n.ºs 0000008396, 0000009901, 0000014734, 0000016478 y 0000016479, según se advierte del Informe Técnico n.º 000002-2024-CG/GRAR-JSL, de 13 de noviembre de 2024⁵⁸ (**Apéndice n.º 5**), los usuarios que **AUTORIZARON** los compromisos de los expedientes SIAF antes mencionados fueron detallados en el cuadro n.º 10 del referido informe, que se muestran a continuación:

“Cuadro N° 10

Detalles de las Autorizaciones de los Compromisos Anuales - Año 2023

CCP N° Nota	Sec.	Corr.	N° Expediente SIAF	N° Orden de Servicio	Datos de las Autorizaciones del Compromiso Anual		
					Fecha y Hora	Usuario	
						Código	Nombres y Apellidos
0000001233	0003	0001	0000009901	00002040	05/07/2023 12:46:34	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL
0000002390	0087	0001	0000008396	00003482	08/06/2023 12:37:11	29608928	GIOVANNA BASURCO YAURI
0000003399	0071	0001	0000016479	00004614	02/10/2023 08:08:02	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL
0000003400	0042	0001	0000016478	00004594	02/10/2023 07:59:23	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL
0000003702	0003	0001	0000014734	00004910	13/09/2023 15:46:54	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL
0000004221	00 43	0001	0000017820	00005928	30/10/2023 07:36:37	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL
0000004221	0043	0002	0000017820	00005928	No requiere autorización al tratarse de una Anulación.		
0000004221	0044	0001	0000017820	00005928	03/11/2023 07:44:49	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL
0000004221	0044	0002	0000017820	00005928	No requiere autorización al tratarse de una Anulación.		

Fuente: Oficio N° 2918-2024-EF/52.06 de 27 de setiembre - ANEXO 01: REPORTE DE LOS USUARIOS QUE REGISTRARON y AUTORIZARON LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADO A LOS EXPEDIENTES SIAF DEL AÑO 2023 SOLICITADOS, DE LA UNIDAD EJECUTORA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN (91) (**Anexo N° 02**).

Elaboración: Especialista Técnico.

(***) Secuencia: Es un número correlativo asignado a cada Tipo de Certificado, donde la Certificación corresponde a la Secuencia 0001 y los Compromisos Anuales desde la Secuencia 0002 en adelante siempre en orden ascendente.

(****) Correlativo: Es un número correlativo asignado a cada Tipo de Registro, donde cada acción realizada sobre un Tipo de Certificado constituye un Correlativo, siempre en orden ascendente.

Del cuadro anterior se evidencia, que, con relación a las **AUTORIZACIONES DEL COMPROMISO**, se ha identificado que los nombres de los usuarios SIAF y códigos que realizaron la autorización de dichos compromisos en el SIAF- SP de la Universidad, son los siguientes: (Código 29608928), que corresponde a GIOVANNA BASURCO YAURI⁵⁹ y (Código 29665644) que corresponde a BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL⁶⁰.

⁵⁸ Emitido por el Ingeniero Jorge Luis Silva Lombardi, en su condición de integrante especialista de la Comisión de Control.

⁵⁹ Personal administrativo de la subdirección de Logística (ahora Unidad de Abastecimiento). Mediante Resolución Rectoral N° 0885-2022 de 26 de agosto de 2022 (**Apéndice n.º 64**) fue designada como Responsable del Registro del Compromiso del Presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera".

⁶⁰ Personal administrativo de la Oficina de Contabilidad (ahora unida de contabilidad). Mediante Resolución Rectoral N° 0885-2022 de 26 de agosto de 2022 (**Apéndice n.º 64**) fue designado como responsable del registro del Compromiso del Presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de

En relación a **Giovanna Basurco Yauri**, operador logístico, en su entrevista personal de 24 de octubre de 2024⁶¹ (**Apéndice n.º 41**), ante la pregunta, si habría autorizado la fase de compromiso anual del expediente SIAF n.º 8396 que consigna la orden de servicio n.º 003482, manifestó lo siguiente:

"(...)

La orden de servicio n.º 3482 asociada al expediente SIAF 008396, no ha sido creada en el SIAF mediante interfaz con el SIGA; sin embargo, considerando que las autorizaciones que realizo son de manera masiva posiblemente haya realizado la autorización de ese expediente SIAF".

Ante, la pregunta por qué y quien le dispuso autorizar la fase de compromiso anual del expediente SIAF 8396 a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, manifestó lo siguiente:

"(...) nadie me solicitó realizar específicamente la autorización del compromiso del registro SIAF N° 008396, posiblemente se haya pasado dentro de los expedientes SIAF que autorizo de manera masiva."

Asimismo, con relación a las preguntas complementarias, señaló lo siguiente:

"Los operadores logísticos señores Luis Ccallo y Anthony Corrales realizan el registro de las órdenes de compra y servicio en el SIGA una vez que tenemos el CCP emitido por la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, posteriormente se les comunica a los operadores antes señalados que realicen el registro del compromiso en el SIGA y posteriormente mediante interfaz se transmite al SIAF. Después de este procedimiento, los operadores Luis Ccallo y Anthony Corrales me comunican por mensaje wsp y/o teléfono que tienen una cantidad de compromisos anuales para autorizar.

Para lo cual, ingreso al MADAF instalado en mi PC, coloco mi DNle en la lectora del DNle y solicito mi clave electrónica personal, luego se procede a ingresar a la opción "AUTORIZACIÓN DE COMPROMISOS ANUALES" donde figuran todos los tipos de operaciones registradas en la Universidad (encargos, viáticos, adquisición de bienes y servicios, otros gestores, etc.), porque el MADAF no restringe los tipos de operaciones es que procedo a realizar el filtro en la pestaña "tipo de operación" la opción "N" gasto-adquisición de bienes y servicios y/o la opción "OG" – gastos otros gestores, debido a que estos tipos de operaciones son los que le corresponde a la unidad de Abastecimiento ya que los compromisos de los encargos y viáticos le corresponde a la unidad de contabilidad, ello por disposición interna de la Universidad, posteriormente se hace clic en la opción "BUSCAR" y filtra todas las órdenes de servicio emitidas en el módulo del SIGA de logística, generalmente selecciono masivamente todos los registros pendientes de autorización y hago clic en la opción AUTORIZAR, y automáticamente el sistema envía una clave dinámica a mi correo institucional gbasurcoy@unsa.edu.pe la cual se ingresa al MADAF con lo que concluye la autorización del compromiso.

La autorización del compromiso se realiza en el sistema MADAF sin tener a la vista la documentación física del expediente, recalco que la revisión del expediente físico para realizar el compromiso lo realiza cada operador."

De acuerdo al Informe Técnico n.º 000002-2024-CG/GRAR-JSL, de 13 de noviembre de 2024⁶² (**Apéndice n.º 5**), se evidenció que la AUTORIZACIÓN del compromiso anual del expediente SIAF n.º 8396 de la orden de servicio n.º 003482 fue realizada con el código de usuario (Código 29608928), que corresponde a **GIOVANNA BASURCO YAURI**, cuyo usuario y clave son personales e intransferibles, al igual que su correo institucional son de su entera responsabilidad; por lo que se ha identificado que Giovanna Basurco Yauri, realizó la autorización del expediente SIAF n.º 8396 por el importe de S/ 4 050,00 en el aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera"-MADAF del SIAF-SP, sin contar con la documentación sustentatoria en físico, utilizando para ello su DNI electrónico y la clave dinámica que es proporcionada por el MEF y es remitida a su correo institucional: gbasurcoy@unsa.edu.pe, por cada operación que autoriza.

responsables de la Administración Financiera del SIAF-SP. Cabe señalar que Bruno Paz Carbajal no es personal de la Unidad de Abastecimiento, siendo además que dicha Unidad es la encargada de realizar los compromisos anuales y mensuales.

⁶¹ Según Acta de Entrevista a operador Logístico de 24 de octubre de 2024 (**Apéndice n.º 41**).

⁶² Emitido por el Ingeniero Jorge Luis Silva Lombardi, en su condición de integrante especialista de la Comisión de Control.

Con relación a la participación de **Bruno Saúl Paz Carbajal**, operador SIAF de la Unidad de Contabilidad⁶³, en su acta de entrevista personal de 21 de octubre de 2024 (**Apéndice n.º 32**), ante la pregunta, si habría autorizado los compromisos de las órdenes de servicio n.º 00002040, 00004614, 00004594, 00004910 y 00005928 y por qué aparece que su usuario autorizó los compromisos de las mencionadas órdenes de servicio a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio en el "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP -MADAF, manifestó lo siguiente:

"Yo no he autorizado los compromisos que se detallan en el cuadro 10 a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio.

Desconozco las razones por las cuales mi usuario aparece como el que realizo dichas autorizaciones en el "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP -MADAF."

Asimismo, con relación a preguntas complementarias, señaló lo siguiente:

"(...)

Si fui designado mediante la Resolución antes señalada para el REGISTRO y AUTORIZACION del compromiso, pero sólo realizo los compromisos de planillas y viáticos.

La persona que me proporciono el usuario y contraseña al SIAF fue la persona de Marvin Condori Almirón, era el encargado de proporcionar accesos y claves a todos los usuarios del SIAF.

Tengo asignada una computadora personal Corel I-7, desde hace aprox. siete años, mi equipo informático no tiene clave, luego ingreso al SIAF al Modulo Administrativo con mi clave personal, la digito cada vez que ingreso al módulo, luego realizo el registro de la fase de compromiso de planillas y viáticos, luego se realiza la transmisión al MEF.

Posteriormente, ingreso al MADAF, coloco el DNI electrónico en la lectora de DNI, quiero precisar que soy la única persona que tiene la lectora de DNI habilitado para ingresar al MADAF para realizar las autorizaciones del compromiso en la Unidad de Contabilidad. El DNI electrónico tiene que estar colocado en la lectora durante todo el proceso de autorización, caso contrario sale error en el sistema y no se puede aprobar.

Una vez colocado el DNle, busco la ventana aprobación de compromisos y procedo a aprobar los viáticos y planillas, el sistema me envía una clave dinámica a mi correo institucional (bpaz@unsa.edu.pe), esa clave la digito en el MADAF para proceder a la aprobación del compromiso, la misma que se aprueba mediante transmisión de datos al MEF.

Cómo se advierte del acta de entrevista personal, el servidor **Bruno Saúl Paz Carbajal** señaló que en relación al compromiso de las órdenes de servicio n.º 00002040, 00004614, 00004594, 00004910 y 00005928 que corresponde a los expedientes SIAF n.ºs 9901, 16479, 16478, 14734 y 17820 respectivamente, negó haber autorizado los compromisos de dichos expedientes; sin embargo, al tener el acceso al Módulo de autorización de la Administración Financiera-MADAF para autorizar compromisos, puede autorizar cualquier tipo de operación de gasto, incluyendo las relacionadas a órdenes de servicio, debido a que el sistema no restringe el acceso por tipo de operación, esto último fue corroborado con lo manifestado por Giovanna Basurco Yauri, operador logístico, en su acta de entrevista personal de 24 de octubre de 2024, quien ante la pregunta sobre cuál es el procedimiento que se sigue para autorizar la fase de compromiso y que sistema utiliza, señaló lo siguiente:

"(...)ingreso al MADAF instalado en mi PC, coloco mi DNle en la lectora del DNle y solicito mi clave electrónica personal, luego se procede a ingresar a la opción "AUTORIZACIÓN DE COMPROMISOS ANUALES" donde figura todos los tipos de operaciones registradas en la Universidad (encargos, viáticos, adquisición de bienes y servicios, otros gestores, etc), porque el MADAF no restringe los tipos de operaciones es que procedo a realizar el filtro en la pestaña "tipo de operación" la opción "N" gasto-adquisición de bienes y servicios y/o la opción "OG"-gastos otros gestores, debido a que estos tipos de operaciones son los que le corresponde a la

⁶³ Servidor del Régimen Laboral del D.L. 276, nombrado. Mediante Resolución Rectoral n.º 0885-2022 de 26 de agosto de 2022 (**Apéndice n.º 64**), fue designado como responsable del registro del Compromiso del Presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera del SIAF-SP"; asimismo, mediante oficio n.º 0229-2023-OUPL-UNSA de 21 de febrero de 2023 (**Apéndice n.º 64**), es responsable de autorizar los Certificados de Crédito Presupuestario.

unidad de Abastecimiento, ya que los compromisos de los encargos y viáticos le corresponde a la unidad de contabilidad, ello por disposición interna de la Universidad (...)" El énfasis es nuestro.

De acuerdo al Informe Técnico n.º 000002-2024-CG/GRAR-JSL, de 13 de noviembre de 2024⁶⁴ (Apéndice n.º 5), se evidenció que la AUTORIZACIÓN del compromiso anual de los expedientes SIAF n.ºs 9901, 16479, 16478, 14734 y 17820 fue realizada con el código de usuario (Código 29665644) que corresponde a BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL, cuyo usuario y clave son personales e intransferibles, al igual que su correo institucional son de su entera responsabilidad; por lo que se ha identificado que **BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL**, realizó la autorización de los expedientes SIAF n.ºs 9901, 16479, 16478, 14734 y 17820 por el importe de S/. 40 200,69 en el aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera"-MADAF del SIAF-SP, sin contar con la documentación sustentatoria en físico, utilizando para ello su DNI electrónico y la clave dinámica que es proporcionada por el MEF y es remitida a su correo institucional: bpaz@unsa.edu.pe, por cada operación que autoriza, propiciando que se continúe con la autorización del devengado y girado-pagado por parte de los responsables.

3. DE LA FASE DE DEVENGADO

Al respecto, cabe señalar que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, según lo establecido en el artículo 16 de la Directiva n.º 0005-2022-EF/50.01⁶⁵, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

De la revisión a la información remitida por la Universidad se ha evidenciado que los usuarios del SIAF registraron el gasto devengado en el Módulo Administrativo del SIAF-SP de los expedientes SIAF n.ºs 8396, 9901, 14734, 16478, 16479 y 17820 del periodo 2023, sin contar con la documentación sustentatoria en físico, tales como: recibo de honorarios, informe de conformidad del servicio por el área usuaria, entre otros. Las condiciones para el cumplimiento del devengado se encuentran establecidas en el numeral 17.2 del artículo 17º del Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que establece:

(...)

17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

- 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.*
- 2. Efectiva prestación de los servicios contratados.*
- 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.*

(...)"

Asimismo, el artículo 8º de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería"⁶⁶, establece:

"El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos:

- 1. Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.*
- 2. Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, en los casos a que se refiere el inciso c) del numeral 9.1 del artículo 9 de la presente Directiva (...)"*



⁶⁴ Emitido por el Ingeniero Jorge Luis Silva Lombardi, en su condición de integrante especialista de la Comisión de Control.

⁶⁵ Señala: "El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor."
(...)"

⁶⁶ Aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 publicada el 27 de enero de 2007.

Con relación a los hechos materia de evaluación, se ha evidenciado que para realizar el registro del devengado en el SIAF-SP se consideró como uno de los documentos de sustento los Recibos de Honorarios n.ºs E001-0062, E001-0063, E001-0066, E001-0069, E001-0068 emitidos con RUC n.º 20163646499 que corresponde a Jonathan Arthur Aguilar Carpio, tal y como se advierte en el cuadro 13 del Informe Técnico n.º 000002-2024-CG/GRAR-JSL, de 13 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.º 5**), que se muestra a continuación:

“Cuadro N° 13

Detalles de la fase de Devengado - Expedientes SIAF - Año 2023

N° Expediente SIAF	Sec.	Corr.	Documento				
			Tipo de Doc.	N° Doc.	Fecha	Proveedor	Monto (S/)
0000009901	0002	0001	Recibo por Honorarios Profesionales	E001-0063	05/07/2023	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	7 500,00
0000008396	0002	0001	Recibo por Honorarios Profesionales	E001-0062	09/06/2023	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	4 050,00
0000016479	0002	0001	Recibo por Honorarios Profesionales	E001-0068	02/10/2023	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	9 676,67
0000016478	0002	0001	Recibo por Honorarios Profesionales	E001-0069	11/10/2023	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	9 000,00
0000014734	0002	0001	Recibo por Honorarios Profesionales	E001-0066	14/09/2023	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	7 000,00
0000017820 ⁶⁷ (Anulado)	0003	0001	Recibo por Honorarios Profesionales	E001-0071	06/11/2023	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	7 700,69
	0003	0002	Documento Interno para Anulación	E001-0071	06/11/2023	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	- 7 700,69

Fuente: Registro SIAF - Gastos (Formato A) ⁶⁸ (Anexo N° 03).

Elaboración: Especialista Técnico.

(*) Secuencia: Es un número correlativo que se le asigna a cada Fase del Ciclo de Gasto en un Expediente SIAF.

(**) Correlativo: Es un número correlativo asignado a cada operación efectuada sobre una determinada fase del ciclo de gasto, siempre en orden ascendente.

Los Recibos por Honorarios mencionados en el cuadro anterior, no obran en físico en la Universidad, ya que como se señaló anteriormente, no existe expediente físico de pago en el archivo de Tesorería que sustente las operaciones de gasto antes descritas; con la finalidad de confirmar la emisión de dichos recibos de honorarios, así como si el RUC n.º 20163646499 le pertenece a Jonathan Arthur Aguilar Carpio, se solicitó información a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT⁶⁹, es así, que mediante oficio n.º 004652-2024-SUNAT/7F0500 de 10 de setiembre de 2024 (**Apéndice n.º 40**), la SUNAT confirmó que en sus registros se encuentran registrados los mencionados Recibos de Honorarios con número de RUC n.º 10704121488, como emisor, correspondiente a la persona de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, y con el RUC n.º 20163646499, como receptor a la Universidad Nacional de San Agustín.

Con lo cual se confirma que, los recibos de honorarios n.ºs E001-0062, E001-0063, E001-0066, E001-0069, E001-0068 que fueron utilizados como sustento para el registro del devengado por parte de los funcionarios y/o servidores de la Universidad en el SIAF- SP, tienen como emisor a la persona de Jonathan Arthur Aguilar Carpio con el número de RUC n.º 10704121488.

⁶⁷ En relación al expediente SIAF N° 0000017820, inicialmente fue comprometido y devengado a favor de Milagros Calcina Barreto, y posteriormente fue anulado. Luego ese mismo expediente fue devengado a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, el mismo que también fue anulado.

⁶⁸ Obtenido del SIAF 2023 - Módulo Administrativo, menú Reportes, submenú SIAF, submenú Formatos SIAF, selección Gastos (Formato A) correspondiente al año 2023.

⁶⁹ Información solicitada mediante oficio n.º 000198-2024-CG/OC0210 de 28 de agosto de 2024 (**Apéndice n.º 42**).

Con la finalidad de verificar la existencia y el trámite seguido de los expedientes de pago para realizar el devengado de los expedientes SIAF n.ºs 009901, 00016479, 00016478, 00014734 y 00017820, se requirió⁷⁰ al jefe de la Unidad de Contabilidad, los documentos mediante los cuales se registró el ingreso a la Unidad de Contabilidad de las órdenes de servicio n.ºs 2040 (Exp. SIAF n.º 9901), 3482 (Exp. SIAF n.º 8396), 4594 (Exp. SIAF n.º 16478), 4614 (Exp. SIAF n.º 16479), 4910 (Exp. SIAF n.º 14734) y 5928 (Exp. SIAF n.º 17820), del periodo 2023 a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio.

En respuesta a lo solicitado, el jefe de la Unidad de Contabilidad mediante oficio n.º 0177-2024-UC/DIGA de 2 de abril de 2024 (**Apéndice n.º 43**), informó a la comisión de control, lo siguiente:

“De la revisión efectuada se desprende que, dichas órdenes fueron tramitadas en fechas que difieren a las alcanzadas en su Oficio. Es por ello que se procedió a realizar la verificación en los cuadernos de cargo y llegamos a la conclusión que, a esta Unidad no ha ingresado ninguna orden de servicio en las fechas mencionadas, tal como se muestra en las copias adjuntas de los cuadernos de cargo de entrega a la Unidad de Tesorería; dichas órdenes ingresaron en fechas diferentes y pertenecen a otros números de SIAF, con los siguientes proveedores”:

Nº Orden de Servicio	Fecha	SIAF	Proveedor
3482	31/05/2023	7920	López Villalobos Carmen Rosa
2040	31/03/2023	4366	Pino Hidalgo Verónica Madeley
4910	19/07/2023	11133	Campos Ihui Fany Yuliana
4594	11/07/2023	10454	Velásquez Cano María Fernanda
4614	12/07/2023	10525	Sutta Quispe Marleny
5928	14/08/2023	13004	Velásquez Cano María Fernanda

Así también, mediante el referido oficio indicaron que: “con fecha 23 de febrero de 2024, se solicitó a la Unidad de Abastecimiento los cargos de entrega de las mencionadas órdenes (...) en las fechas en la que su oficio nos indica y mediante oficio n.º 0479-2024-UA-UNSA, nos comunican que, no existe cargo de entrega de la Unidad de Abastecimiento a la Unidad de Contabilidad de las órdenes de servicio en mención en las fechas sugeridas, **por lo que se puede desprender que dichos expedientes SIAF, nunca fueron tramitados por esta Unidad.**” (El resaltado y subrayado es nuestro).

De lo señalado por la Unidad de Contabilidad, así como la Unidad de Abastecimiento, se advierte que las órdenes de servicio n.ºs 2040, 3482, 4594, 4614, 4910 y 5928 relacionadas a los expedientes SIAF n.ºs 009901, 00016479, 00016478, 00014734 y 00017820 a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, no fueron recepcionadas ni tramitadas en las fechas mencionadas en el oficio n.º 0428-2024-OCI/UNSA de 26 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 44**), emitido por este Órgano de Control, debido a que dichas órdenes de servicio fueron ingresadas y tramitadas a la Unidad de Contabilidad en fechas diferentes y pertenecen a otros números de expedientes SIAF registrados a nombre de otros proveedores, diferentes a Jonathan Arthur Aguilar Carpio, con lo cual se acredita que el registro del devengado de los expedientes SIAF n.ºs 009901, 00016479, 00016478, 00014734 y 00017820 se ha realizado sin contar con la documentación sustentatoria, utilizando para ello los números de órdenes de servicio que corresponden a otros proveedores.

Con la finalidad de identificar en qué fechas, horas, con qué usuarios y en qué equipos informáticos (hostname, dirección IP y dirección MAC), se efectuaron los **REGISTROS** de la fase del devengado de los expedientes SIAF n.ºs 8396, 9901, 14734, 16478, 16479 y 17820 del periodo 2023, el especialista técnico de la Comisión de Control, mediante Informe Técnico n.º 000002-2024-CG/GRAR-JSL, de 13 de noviembre de 2024⁷¹ (**Apéndice n.º 5**), luego de la evaluación realizada identificó los datos de los usuarios y equipos

⁷⁰ Información solicitada mediante oficio n.º 0428-2024-OCI/UNSA de 26 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 44**).

⁷¹ Emitido por el Ingeniero Jorge Luis Silva Lombardi, en su condición de integrante especialista de la Comisión de Control.

informáticos que realizaron los registros de la fase del devengado en el SIAF-SP, los cuales se detallan en el cuadro 14 del referido informe, como se muestra a continuación:

"Cuadro N° 14
 Detalles del Registro de la fase de Devengado - Expedientes SIAF - Año 2023

N° Expediente SIAF	Sec.	Corr.	Monto (S/)	Proveedor	Datos del Registro de los Devengados					
					Fecha y Hora	Usuario SIAF		Equipo informático		
						Código	Nombres y Apellidos	Hostname	Dirección IP	Dirección MAC
0000009901	0002	0001	7 500,00	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	05/07/2023 15:27:37	RARROYO	RICHARD ANDREE ARROYO MATEO	UNSA-SIAF # rarroyo	10.40.1.250	80:30:E0:41:40:0C
0000008396	0002	0001	4 050,00	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	09/06/2023 16:00:44	JGAGO	JUAN GUILLERMO GAGO LLAPA	UNSA-SIAF # rarroyo	10.40.1.250	80:30:E0:41:40:0C
0000016479	0002	0001	9 676,67	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	02/10/2023 14:15:23	RARROYO	RICHARD ANDREE ARROYO MATEO	UNSA-SIAF # rarroyo	10.40.1.250	80:30:E0:41:40:0C
0000016478	0002	0001	9 000,00	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	11/10/2023 15:35:55	RARROYO	RICHARD ANDREE ARROYO MATEO	UNSA-SIAF # rarroyo	10.40.1.250	80:30:E0:41:40:0C
0000014734	0002	0001	7 000,00	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	14/09/2023 11:07:50	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO	UNSA-SIAF	192.168.1.4	80:30:E0:41:40:0F
0000017820	0003	0001	7 700,69	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	06/11/2023 14:28:48	RARROYO	RICHARD ANDREE ARROYO MATEO	UNSA-SIAF # rarroyo	10.40.1.250	80:30:E0:41:40:0C
	0003	0002	7 700,69	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	08/11/2023 10:24:51	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO	UNSA-SIAF # rarroyo	10.40.1.250	80:30:E0:41:40:0C

Fuente: Registro SIAF - Gastos (Formato A) ⁷² (Anexo N° 03) y Tabla auditoria expediente de la carpeta DATA del SIAF-SP de la Universidad obtenida mediante Acta N° 001-2024-OCI/UNSA de 13 de setiembre de 2024 (Anexo N° 11).

Elaboración: Especialista Técnico.

(*) Secuencia: Es un número correlativo que se le asigna a cada Fase del Ciclo de Gasto en un Expediente SIAF.

(**) Correlativo: Es un número correlativo asignado a cada operación efectuada sobre una determinada fase del ciclo de gasto, siempre en orden ascendente.

Con relación a la información referida a la fase de devengado correspondientes al año 2023 mostrada en el cuadro anterior, se ha identificado los códigos y los nombres de los usuarios SIAF que realizaron el **REGISTRO** de la fase de devengado en el SIAF- SP de la Universidad, siendo los siguientes: (JGAGO)⁷³ con el hostname del equipo informático UNSA-SIAF # rarroyo⁷⁴; el usuario SIAF (RARROYO) que corresponde a Richard Andree Arroyo Mateo, con el hostname del equipo informático UNSA-SIAF # rarroyo y, el usuario (RARRIETA)⁷⁵ con el hostname del equipo informático UNSA-SIAF # rarroyo⁷⁶.

⁷² Obtenido del SIAF 2023 - Módulo Administrativo, menú Reportes, submenú SIAF, submenú Formatos SIAF, selección Gastos (Formato A) correspondiente al año 2023.

⁷³ Con relación a la participación de Juan Guillermo Gago Llapa, en los hechos materia de evaluación, se debe señalar que en la fecha en que sucedieron los hechos (junio a diciembre 2023), ya no se encontraba laborando en las áreas que intervienen en el registro y autorización de las operaciones de gasto en el SIAF-SP, por lo que, no se le ha identificado presunta responsabilidad respecto a su participación, la misma que ha sido desarrollada en los papeles de trabajo de la Comisión de Control.

⁷⁴ Se debe precisar que, el usuario SIAF que efectuó las operaciones fue JGAGO, sin embargo, el usuario de escritorio remoto con el que se accedió remotamente al servidor fue rarroyo.

⁷⁵ Con relación a la participación de Rolando Arrieta Delgado, en los hechos materia de evaluación, se debe señalar que en la fecha en que sucedieron los hechos (junio a diciembre 2023), ya no se encontraba laborando en las áreas que intervienen en el registro y autorización de las operaciones de gasto en el SIAF-SP, por lo que, no se le ha identificado presunta responsabilidad respecto a su participación, la misma que ha sido desarrollada en los papeles de trabajo de la Comisión de Control.

⁷⁶ Se debe preciar que, el usuario SIAF que efectuó las operaciones fue RARRIETA, sin embargo, el usuario de escrito remoto con el que se accedió remotamente al servidor fue rarroyo.



Cabe precisar, que con relación a la información referida a los registros de los devengados mostrados en el cuadro anterior, de la contrastación realizada se ha verificado que no existe diferencias con respecto a la información proporcionada por el MEF, mediante Anexo 01 y Anexo 03 adjuntos al oficio n.° 2918-2024-EF/52.06 de 27 de setiembre de 2024 (**Apéndice n.° 6**); situación que confirma que la información obtenida de la base de datos del SIAF-SP de la Universidad y la que se encuentra registrada en la base de datos SIAF del MEF que corresponde a la Universidad⁷⁷ es idéntica.

Con relación a **Richard Andree Arroyo Mateo**, Especialista SIAF en la Unidad de Contabilidad⁷⁸, en el acta de entrevista personal⁷⁹ de 18 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 45**), manifestó lo siguiente:

3. ¿Precise cuáles fueron sus funciones en el área de Contabilidad en el año 2023 y en qué documento de gestión se encuentran especificadas dichas funciones?

Mis funciones se encuentran detalladas en mi Contrato de trabajo CAS, entre ellas realizo:

Registrar el devengado de las operaciones de gasto en el sistema SIAF de la Universidad, eventualmente dar soporte del manejo del SIAF a las áreas usuarias.

Tramitar los expedientes de pago en físico a la oficina de Tesorería.

En el año 2023 en la Unidad de Contabilidad los responsables del registro del devengado eran: Bruno Paz Carbajal, Marvin Condori, Omar Cubillas y Fiorella Ramírez, estas dos últimas personas desde inicios de año ya no trabajan en la Unidad de Contabilidad.

(...)

6. Precise que trabajador de la Universidad le proporcionó el usuario y contraseña para el acceso al SIAF-SP y cuál es el procedimiento que usted siguió para solicitar la creación de usuarios y contraseñas?

La persona que me proporciono el usuario y contraseña al SIAF fue el señor Marvin Condori Almirón desde mi ingreso a la Unidad de Contabilidad (agosto 2022). La clave de mi usuario era la misma que el nombre del usuario. A la fecha continuo con la misma clave. En el año 2023 tenía acceso para el Módulo Administrativo, Conciliación de operaciones y Contable, el acceso a estos módulos me los otorgo el señor Marvin Condori Almirón.

(...)

19. ¿Qué documentos se requieren para registrar el gasto devengado del presupuesto en el SIAF-SP?

El expediente de pago en físico debe contener el TDR, comprobante de pago de SUNAT y la orden de servicio o compra, el informe de conformidad, etc.

20. ¿Precise si se puede registrar en el sistema SIAF el devengado de operaciones de gasto sin que se tenga a la vista el expediente de pago físico?

En la práctica el registro se debe realizarse con el expediente de pago en físico completo. Excepcionalmente en diciembre o en casos urgentes a solicitud de DIGA se realiza el devengado sin contar con el expediente completo o solo a solicitud verbal de DIGA o de la jefatura.

21. Teniendo en cuenta el Informe Técnico n.° 000001-2024-CG/GRAR-JSL de 3 de octubre de 2024, emitido por el Ing. Jorge Luis Silva Lombardi, auditor de la Gerencia Regional de Control de Arequipa y conforme se detalla en el cuadro n.° 11 del referido informe que se le pone a la vista, se advierte que según el análisis realizado a la tabla de auditoría de expedientes, almacenada en la carpeta DATA contenida en la información proporcionada por la Universidad, usted habría registrado los devengados de los expedientes SIAF n.° 0000009901 0000016479, 0000016478 y 0000017820 a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio. Sírvase confirmar si usted registro dichos devengados (...).

Sí esas operaciones de devengado están registradas a mi nombre en el SIAF, es porque el expediente de pago en físico debió pasar por Contabilidad.

Realice la búsqueda en el cuaderno de cargo de las órdenes de servicio a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio según los expedientes SIAF generados y no existe el registro de ingresos de dichos expedientes en el cuaderno de cargo, esto fue informado de manera verbal a mi jefe Alexis Arias Astete.



⁷⁷ Data que fue transmitida en su oportunidad desde el servidor SIAF-SP de la Universidad.

⁷⁸ Perteneciente al Régimen Laboral CAS indeterminado. Contratado mediante Contrato n.° 0023-2022 de 1 de agosto de 2022 y Adenda n.° 001-2022.

⁷⁹ Según acta de entrevista personal de 18 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 45**).

Conforme a lo señalado por Richard Andree Arroyo Mateo, dentro de sus funciones como Especialista SIAF en el área de Contabilidad, se encontraba realizando el registro del devengado de órdenes de servicio y compra⁸⁰, para lo cual contaba con usuario y clave de acceso al SIAF-SP, Módulo Administrativo, que fue proporcionado por Marvin Condori Almirón, lo cual fue confirmado mediante oficio n.º 0405-2024-UC/DIGA de 20 de setiembre de 2024 del jefe de la Unidad de Contabilidad (**Apéndice n.º 62**); asimismo, señaló que para el registro del devengado se debe contar con el expediente de pago en físico.

De acuerdo al Informe Técnico n.º 000002-2024-CG/GRAR-JSL, de 13 de noviembre de 2024⁸¹ (**Apéndice n.º 5**), se evidencia que el registro del devengado fue realizado con el usuario "RARROYO", que corresponde a **Richard Andree Arroyo Mateo**, cuyo usuario y clave son personales, reservados y de su entera responsabilidad; asimismo, conforme a las respuestas brindadas en su entrevista personal recibida el 18 de octubre de 2024 (**Apéndice n.º 45**), se ha identificado que Richard Andree Arroyo Mateo, Especialista SIAF de la Unidad de Contabilidad realizó el **REGISTRO** de la fase del devengado de los expedientes SIAF n.ºs 0000009901, 0000016479, 0000016478 a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, sin contar con el expediente de pago y la documentación sustentatoria en físico, conforme a lo señalado por las Unidades de Contabilidad y Abastecimiento, propiciando que se continúe con la autorización del devengado y girado-pagado por parte de los responsables.

Asimismo, con la finalidad de identificar en qué fechas, horas, con qué usuarios y en qué equipos informáticos (hostname, dirección IP y dirección MAC), se efectuaron las **AUTORIZACIONES** de la fase del devengado de los expedientes SIAF n.ºs 8396, 9901, 14734, 16478, 16479 y 17820⁸² del periodo 2023, el especialista técnico de la Comisión de Control, mediante Informe Técnico n.º 000002-2024-CG/GRAR-JSL, de 13 de noviembre de 2024⁸³ (**Apéndice n.º 5**), luego de la evaluación realizada identificó los datos de los usuarios y equipos informáticos que realizaron la **AUTORIZACIÓN** de la fase del devengado en el SIAF-SP, los cuales se detallan en el cuadro n.º 15 que se muestra a continuación, señalado en el Informe Técnico antes señalado, como se muestra a continuación:

Cuadro N° 15

Detalle de las Autorizaciones de la fase de Devengado - Expedientes SIAF - Año 2023

N° Expediente SIAF	Sec.	Corr.	Monto (S/)	Proveedor	Datos de las Autorizaciones de la fase de Devengado		
					Fecha y Hora	Usuario	
						Código	Nombres y Apellidos
0000009901	0002	0001	7 500,00	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	05/07/2023 15:35:19	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL
0000008396	0002	0001	4 050,00	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	09/06/2023 16:11:11	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL
0000016479	0002	0001	9 676,67	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	02/10/2023 14:40:12	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL
0000016478	0002	0001	9 000,00	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	11/10/2023 15:42:02	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL
0000014734	0002	0001	7 000,00	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	14/09/2023 11:16:38	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL
0000017820	0003	0001	7 700,69	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	06/11/2023 15:02:46	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL
0000017820	0003	0002	- 7 700,69	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	No requiere autorización al tratarse de una Anulación.		

Fuente: Oficio N° 2918-2024-EF/52.06 de 27 de setiembre - ANEXO 02: REPORTE DE LOS USUARIOS QUE REGISTRARON y AUTORIZARON LAS FASES DE DEVENGADO y GIRADO DE LOS EXPEDIENTES SIAF DEL AÑO 2023 SOLICITADOS, DE LA UNIDAD EJECUTORA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN (91) (**Anexo N° 02**).

Elaboración: Especialista Técnico.

(*) Secuencia: Es un número correlativo que se le asigna a cada Fase del Ciclo de Gasto en un Expediente SIAF.

(**) Correlativo: Es un número correlativo asignado a cada operación efectuada sobre una determinada fase del ciclo de gasto, siempre en orden ascendente.

⁸⁰ Concordante con lo señalado en su Contrato Administrativo de Servicios "CAS" N° 0023-2022, que en su cláusula tercera señala: "Registrar y controlar expedientes de trámite de pago en el Módulo Administrativo SIAF -RP, SISMO y SIGA".

⁸¹ Emitido por el Ingeniero Jorge Luis Silva Lombardi, en su condición de integrante especialista de la Comisión de Control.

⁸² En relación al expediente SIAF N° 0000017820, inicialmente fue comprometido y devengado a favor de Milagros Calcina Barreto, y posteriormente fue anulado. Luego ese mismo expediente fue devengado a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, el mismo que también fue anulado.

⁸³ Emitido por el Ingeniero Jorge Luis Silva Lombardi, en su condición de integrante especialista de la Comisión de Control.

Del cuadro anterior se aprecia, que con relación a las **AUTORIZACIONES** de los devengados que vienen siendo materia de investigación y análisis, se identificó el nombre y código del usuario SIAF que realizó las autorizaciones de dichos devengados en el SIAF-SP de la Universidad, siendo el siguiente: BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL (Código 29665644)⁸⁴.

Con relación a **Bruno Saúl Paz Carbajal**, operador SIAF en la Unidad de Contabilidad⁸⁵, en el acta de entrevista personal⁸⁶ de 21 de octubre de 2024 (**Apéndice n.º 32**), manifestó lo siguiente:

(...)

18. Precise cuál es el procedimiento que usted sigue para el acceso al SIAF, en específico al "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP-MADAF para realizar la autorización del gasto devengado en el SIAF-SP.

Ingreso al MADAF, coloco el DNI electrónico en la lectora de DNI, quiero precisar que soy la única persona que tiene la lectora de DNI habilitado para ingresar al MADAF para realizar las autorizaciones del devengado en la Unidad de Contabilidad.

Una vez colocado el DNle, busco la ventana autorización de devengado, selecciono todo y luego autorizo, el sistema me envía una clave dinámica a mi correo institucional (bpaz@unsa.edu.pe), esa clave la digito en el MADAF para proceder a la aprobación del devengado, la misma que se aprueba mediante transmisión de datos al MEF. Una vez que se encuentra autorizado, se baja el expediente de pago mediante cuaderno de cargo a la oficina de Tesorería para que ellos realicen la fase de girado.

Quiero precisar que soy la única persona encargada de realizar la AUTORIZACION del devengado de todas las operaciones de gasto (planillas, viáticos, encargos, órdenes de servicio, órdenes de compra y subvenciones).

19. Precise desde que fecha tiene usuario y clave para acceder al aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP en adelante "MADAF" utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle), precise si para cada autorización de las operaciones de devengado, su persona recibió en su correo institucional la clave dinámica y cuál es el correo electrónico acreditado por su persona ante la Universidad para recibir dicha clave.

Tengo acceso desde el año 2022, y para cada operación de autorización del devengado recibo en mi correo institucional la clave dinámica y como lo señale anteriormente mi correo institucional acreditado ante la Universidad es (bpaz@unsa.edu.pe).

(...)

22. ¿Qué documentos se requieren para registrar y autorizar la fase de devengado en el SIAF-SP?. Precise si el expediente de pago para realizar el devengado, se recepciona en físico y qué cuaderno de cargo se utilizan para acreditar su recepción.

Para registrar la fase de devengado, los operadores logísticos de la adquisición de bienes y servicios entregan el expediente de pago en físico a los responsables de Control previo mediante un cuaderno de cargo, dichos expedientes de pago deben contar orden de servicio, orden de compra, resoluciones si fuese un encargo y subvenciones y planillas.

Para la orden de servicio en específico, se requiere factura y/o boleta, recibo por honorarios, entre otros documentos que son verificados previamente en físico por Control previo. Luego, los responsables de control previo entregan el expediente de pago para el registro y autorización del devengado sin cuaderno de cargo, directamente a los operadores del SIAF.

(...)



⁸⁴ Servidor del Régimen Laboral del D.L. 276, nombrado. Designado mediante Resolución Directoral n.º 336-2022-DIGA de 21 de marzo de 2022, para autorizar el devengado en el SIAF-SP (**Apéndice n.º 64**).

⁸⁵ Servidor del Régimen Laboral del D.L. 276, nombrado, Mediante Resolución Rectoral n.º 0885-2022 de 26 de agosto de 2022 (**Apéndice n.º 64**), fue designado como responsable del registro de compromiso del presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera del SIAF-SP"; asimismo, mediante oficio n.º 0229-2023-OUPL-UNSA de 21 de febrero de 2023 (**Apéndice n.º 64**) es responsable de autorizar los Certificados de Crédito Presupuestario. De igual manera, mediante Resolución Directoral n.º 336-2022-DIGA de 21 de marzo de 2022 (**Apéndice n.º 64**), fue designado como responsable de la autorización del gasto devengado, a partir de 1 de abril de 2022.

⁸⁶ Según acta de entrevista a Bruno Saúl Paz Carbajal de 21 de octubre de 2024 (**Apéndice n.º 32**).

24. Teniendo en cuenta el Informe Técnico n.º 000001-2024-CG/GRAR-JSL de 3 de octubre de 2024, emitido por el Ing. Jorge Luis Silva Lombardi, auditor de la Gerencia Regional de Control de Arequipa y conforme se detalla en el cuadro n.º 12 del referido informe, se advierte que según la información proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante oficio N° 1711-2024-EF/52.06 de 17 de mayo de 2024, usted habría autorizado los devengados de los expedientes SIAF n. os 0000009901, 0000008396, 0000016479, 0000016478, 0000014734 a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio. Sírvase confirmar si usted autorizó dichos devengados (...).

Efectivamente de acuerdo a la información del SIAF aparece mi usuario como el que habría autorizado el devengado de dichos expedientes, pero no recuerdo si los autorice.

25. En mérito a la pregunta anterior. Precise por qué en la base de datos del SIAF de la Universidad, aparece que su usuario autorizó el devengado de los expedientes SIAF n. os 0000009901, 0000008396, 0000014734, 0000016478, 0000016479 a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio.

Porque soy el único responsable de autorizar el devengado.

Para el registro del devengado es necesario tener el expediente físico de pago, pero para la autorización no porque ya está registrado y lo autorizo en bloque en el MADAF.

De acuerdo al Informe Técnico n.º 000002-2024-CG/GRAR-JSL, de 13 de noviembre de 2024⁸⁷ (Apéndice n.º 5), se evidencia que la **AUTORIZACIÓN** del devengado fue realizada con el usuario (Código 29665644) que corresponde a Bruno Saúl Paz Carbajal, cuyo usuario y clave son personales e intrasferibles, al igual que su correo institucional son de su entera responsabilidad; asimismo, conforme a su entrevista personal, se advierte que era el único responsable de autorizar los devengados y la única persona que tenía la lectora de DNI habilitado para ingresar al aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera"-MADAF del SIAF-SP, por lo que, se ha identificado que Bruno Saúl Paz Carbajal, operador SIAF de la oficina de Contabilidad, realizó la autorización de las operaciones devengadas de los expedientes SIAF n. os 0000009901, 0000008396, 0000016479, 0000016478, 0000014734 por el importe de S/ 37 226,67 en el aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera"-MADAF del SIAF-SP a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, sin contar con la documentación sustentatoria en físico, utilizando para ello su DNI electrónico y la clave dinámica que es proporcionada por el MEF y es remitida a su correo institucional: bpaz@unsa.edu.pe, por cada operación de devengado que autoriza.

4. DEL GIRADO Y PAGADO

Con relación al procedimiento que se sigue para la fase de girado, según lo señalado por la actual jefa de la Unidad de Tesorería y Lizbeth Salcedo Gómez, ex giradora del SIAF de la Universidad, mediante actas de entrevista personal de fecha 17 de setiembre⁸⁸ (Apéndice n.º 38) y 28 de octubre de 2024⁸⁹ (Apéndice n.º 46), respectivamente, se debe precisar que, para realizar la fase de giro se utilizan dos sistemas: el Sistema de Gestión de Comprobantes de pago (SISROL) y el SIAF-SP de la Universidad, para lo cual dos giradoras se encargan de generar el comprobante de pago en el SISROL y dos giradoras se encargan de registrar la información en el SIAF-SP de la Universidad, el procedimiento se inicia con la entrega de los expedientes de pago por parte de la Unidad de Contabilidad mediante un cuaderno de cargo, los cuales son entregados a las giradoras de acuerdo a la fuente de financiamiento: R.O (Recursos Ordinarios) y RDR (Recursos Directamente Recaudados).

Así mismo, señalaron que una vez registrado el comprobante de pago en el SISROL, el sistema genera un número de comprobante pago correlativo por cada fuente de financiamiento, la giradora del SISROL se encarga de imprimir el comprobante de pago en el que aparece automáticamente el número de comprobante y el nombre de la giradora, luego la giradora del SISROL lo entrega de manera directa a la giradora del SIAF, quien registra la información del comprobante de pago en el SIAF- SP de la Universidad; en forma posterior, la giradora del SIAF entrega los expedientes de pago a la jefatura de Tesorería para la autorización de pago-primera firma, en el aplicativo informático "Modulo de Autorización de la

⁸⁷ Emitido por el Ingeniero Jorge Luis Silva Lombardi, en su condición de integrante especialista de la Comisión de Control.

⁸⁸ Según acta de entrevista a la jefa de la Unidad de Tesorería de 17 de setiembre de 2024 (Apéndice n.º 48).

⁸⁹ Según acta de entrevista a Lizbeth Salcedo Gómez de 28 de octubre de 2024 (Apéndice n.º 46).

Administración Financiera- MADAF", luego se procede a la autorización de pago-segunda firma, en el referido aplicativo. Finalmente, los expedientes de pago son enviados al Archivo de la Unidad de Tesorería para su custodia.

Con relación a los hechos materia de evaluación relacionados a los expedientes SIAF n.ºs 0000008396, 0000009901, 0000014734, 0000016478 y 0000016479, se tiene que mediante Informe Técnico N° 002-2024-CG/GRAR-JSL de 13 de noviembre de 2024⁹⁰ (Apéndice n.º 5), del análisis de la base de datos del SIAF de la Universidad, se ha verificado que se han realizado registros de los comprobantes de pago n.ºs 4565, 3649, 5311, 10075 y 9430 en el SIAF-SP de la Universidad, sin contar con el expediente administrativo ni documentación sustentatoria en físico que acredite la contratación a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, persona natural que no cuenta con vínculo contractual con la Universidad, los cuales se detallan en el cuadro 16 del informe técnico antes mencionado, como se muestra a continuación:

"Cuadro N° 16

Detalles de la fase de girado – Expedientes SIAF- Año 2023"

N° Expediente SIAF	Sec.	Corr.	Documento				
			Tipo de Doc.	N° Doc.	Fecha	Proveedor	Monto (S/)
0000009901	0003	0001	Comprobantes de Pago (Emitido por la UE)	3649	05/07/2023	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	7 500,00
0000008396	0003	0001	Comprobantes de Pago (Emitido por la UE)	4565	09/06/2023	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	4 050,00
0000016479	0003	0001	Comprobantes de Pago (Emitido por la UE)	9430	02/10/2023	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	9 676,67
0000016478	0003	0001	Comprobantes de Pago (Emitido por la UE)	10075	12/10/2023	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	9 000,00
0000014734	0003	0001	Comprobantes de Pago (Emitido por la UE)	5311	14/09/2023	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	7 000,00

Fuente: Registro SIAF - Gastos (Formato A) ⁹¹

Elaboración: Especialista Técnico.

(*) Secuencia: Es un número correlativo que se le asigna a cada Fase del Ciclo de Gasto en un Expediente SIAF.

(**) Correlativo: Es un número correlativo asignado a cada operación efectuada sobre una determinada fase del ciclo de gasto, siempre en orden ascendente.

A fin de verificar la existencia de los comprobantes de pago señalados en el cuadro anterior y su documentación sustentatoria, mediante oficio n.º 029-2024-OCI/UNSA de 9 de enero de 2024 (Apéndice n.º 47), se solicitó a la jefa de la Oficina de Tesorería, remita los originales de los comprobantes de pago n.ºs 4565, 3649 5311, 10075 y 9430 emitidos a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio; en atención a dicha solicitud, mediante oficio n.º 01355-2024-UT-DIGA-UNSA de 21 de julio de 2024 (Apéndice n.º 49), la Jefa de la Unidad de Tesorería remitió información en folios 40, entre ellos el Informe n.º 142-2024-EG-UT-UNSA de 17 de junio de 2024 (Apéndice n.º 50), emitido por el jefe de la Sección de Egresos, que contiene los Informes n.º 010 y 015-2023-AE-UT-UNSA de 14 y 20 de diciembre de 2023 (Apéndices n.ºs 51 y 52), emitidos por el trabajador administrativo CAS del Archivo de Egresos de Tesorería, en la que se señaló: "en relación a lo solicitado, informamos que no se encontró ningún comprobante de pago en el archivo egresos, asimismo indicamos que no tenemos ningún cargo de ingreso de los respectivos comprobantes de pago solicitados a nuestra oficina".

De acuerdo a la información remitida se evidencia que no existen los comprobantes de pago y la documentación sustentatoria en físico a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, que acredite que las operaciones de gasto registradas en el SIAF-SP se hayan realizado contando previamente con el expediente de pago en físico.

⁹⁰ Emitido por el Ingeniero Jorge Luis Silva Lombardi, en su condición de integrante especialista de la Comisión de Control.

⁹¹ Obtenido del SIAF 2023 - Módulo Administrativo, menú Reportes, submenú SIAF, submenú Formatos SIAF, selección Gastos (Formato A) correspondiente al año 2023.

Considerando la respuesta remitida, en el que señaló que no obra en el Archivo de Egresos de la Unidad de Tesorería los comprobantes de pago antes mencionados, mediante oficio n.° 0070-2024-OCI/UNSA de 17 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 53**), se solicitó a la Oficina de Tesorería remita copia impresa de los mencionados comprobantes de pago del SIAF, debidamente visados; en respuesta mediante oficio n.° 000134-2024-UT-DIGA-UNSA de 22 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 54**), la jefa de la Unidad de Tesorería, remitió copia impresa de los comprobantes n. os 4565, 3649, 5311, 10075 y 9430 extraídos del SIAF, correspondientes a Jonathan Arthur Aguilar Carpio.

Con lo que se acredita que en el SIAF-SP se registró información de los comprobantes de pago n.° 4565, 3649, 5311, 9430 y 10075, emitidos a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio con los importes consignados en el cuadro anterior, en dichos comprobantes de pago se detallan los números de las operaciones de pago mediante transferencias electrónicas a cuenta de terceros n.° 23008232, 23010135, 23015665, 23016591 y 23017701, los cuales se muestran a continuación:

Imagen n.° 9
Comprobante de pago n.° 4565 del expediente SIAF 6395,

SIAF - Módulo Administrativo
Version: 24.01.00

Fecha: 18/01/2024
Hora: 12:23:17
Pag.: 1 de 1

COMPROBANTE DE PAGO
REGISTRO SIAF 000006395

N°	DIA	MES	AÑO
4565	09	05	2023

RUC 10704121468

NOMBRE: AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR
SOM: CUATRO MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA POR EL SERVICIO DE CONSERVANCIA Y LIMPIEZA EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA UNIVERSIDAD, CORRESPONDIENTE A MARZO, ABRIL Y MAYO DEL 2023.

CODIFICACION PROGRAMATICA				ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO						
PR.	SEC. P.	CP.	PROG.	ACTIVIDAD	TRAYECTO	SERVID.				
09	0036	2	5001	3906688	5000003	22	006	0005	00001	0006890

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.3.2.9.1.1	4,050.00	
TOTAL		4,050.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		4,050.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2302270102	4,050.00	11011201	4,050.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA

LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO		AUTORIZACION
AÑO	2013	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	022 101041580	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 23008232		
CCI		
TIPO DE OPERACION		
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		

TOTAL RETENCIONES 0.00

Fuente: Oficio n.° 000134-2024-UT-DIGA-UNSA de 22 de enero de 2024 Apéndice n.° 54).
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 10
Comprobante de pago n.º 3649 del expediente SIAF 9901

SIAF - Módulo Administrativo
Versión 2.01.03

Fecha: 16/01/2024
Hora: 12:12:33
Pag: 1 de 1

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000009901

Nº	DIA	MES	AÑO
3649	06	07	2023

NOBRE: AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR
RUC 10704121488

SON: SETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO	
FUNCIONES DE MARKETING DIGITAL	

CODIFICACION PROGRAMATICA							ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO					
RS	RSU F	CP	PAG	PROGR	ACTIVACI	FN DNT	GRPT	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
00	0030	2	001	3999999	500000	22	000	0030	000010000000	2.5.2.9.1.1	PARCIAL	TOTAL
											7,500.00	
												7,500.00
												0.00
												7,500.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2105.070102	7,500.00	1101.1201	7,500.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE
TOTAL RETENCIONES		0.00

FORMA DE PAGO		AUTORIZACION
AÑO	2013	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	002 12-041990	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	23070135	
CCI		
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

Fuente: Oficio n.º 000134-2024-UT-DIGA-UNSA de 22 de enero de 2024 (Apéndice n.º 54).
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 11
Comprobante de pago n.º 5311 del expediente SIAF 14734,

SIAF - Módulo Administrativo
Versión 24.01.03

Fecha : 18/01/2024
Hora : 12:14:25
Pag : 1 de 1

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000014734

Nº	DÍA	MES	AÑO
5311	14	09	2023

RUC 10704121488

NOMBRE AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR
SON SIETE MIL Y 00/100 SOLES

CONCEPTO	
IMPORTE QUE SE GIRA POR EL SERVICIO DE PERSONAL ESPECIALIZADO PARA PROCESO DE IMPLEMENTACION DE SISTEMAS. CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO Y AGOSTO DEL DEL 2023.	

CODIFICACION PROGRAMATICA				ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO				
PR	SUB P	CP PAS	PROGR	ACTIV	FIN DNT	GAPP	META FINAL	
06	0002	1	0095	3000001	5000276	22	040 0106	00001 0047173

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
5.5.2.9.1.1	7,000.00	
TOTAL		7,000.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		7,000.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL				RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE
DEBE		HABER				
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE			
23030-00100	7,000.00	1206.01	7,000.00			
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO						
FECHA	HECHO POR	CONFORME				
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA				
VISACION						
CONTROL INTERNO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD				
RECIBI CONFORME						
FECHA	FIRMA					
	DNI	RUC				
	LIBRETA MILITAR					

FORMA DE PAGO		AUTORIZACION
AÑO	2023	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	001 101.041880	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	23015165	
CCI		
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

Fuente: Oficio n.º 000134-2024-UT-DIGA-UNSA de 22 de enero de 2024 (Apéndice n.º 54).
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 12
Comprobante de pago n.º 9430 del expediente SIAF 16479

SIAF - Módulo Administrativo
Versión 24.01.00

Fecha: 19/01/2024
Hora: 12:18:49
Pag.: 1 de 1

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000016479

Nº	DIA	MES	AÑO
9430	02	10	2023

NOMBRE AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR

RUC 10704121458

SDN NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTISEIS Y 67/100 SOLES

CONCEPTO											
IMPORTE QUE SE GIRA POR EL SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO, PARA ELABORACION DE PROGRAMAS INFORMATICOS, CORRESPONDIENTE A JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL 2023.											
CODIFICACION PROGRAMATICA			ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO								
RD	SECT	CP	PROG	PROY	ACTIV	GRUPO	INDIC	GRUPO	UNIDAD	DESCR	IMPORTE
05	0024	3	9001	3999999	5000003	22	005	0008	00001	9000888	
05	0044	3	9002	3999999	5001276	22	048	0109	00001	9001219	
CLASIFICADOR DE GASTO		IMPORTE									
		PARCIAL	TOTAL								
23.2 7.4 1		9,676.67									
23.2 8.1 1		676.67									
TOTAL			9,676.67								
DEDUCCIONES			0.00								
LIQUIDO A PAGAR			9,676.67								
CONTABILIDAD PATRIMONIAL				RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES							
DEBE		HABER		IMPORTE							
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE								
3103.010102	9,676.67	1101.1201	9,676.67								
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO											
FECHA	HECHO POR	CONFORME									
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA									
VISACION											
CONTROL INTERNO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD									
RECIBI CONFORME											
FECHA	FIRMA										
	DNI	RUC									
LIBRETA MILITAR											
FORMA DE PAGO			AUTORIZACION								
AÑO	2013										
BIANCO	001 BANCO DE LA NACION										
CTA CTE	022 101-041590										
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	23016591										
CCI											
TIPO DE OPERACION			GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS								

Fuente: Oficio n.º 000134-2024-UT-DIGA-UNSA de 22 de enero de 2024 (Apéndice n.º 54).
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 13
Comprobante de pago n.º 10075 del expediente SIAF 16478

SIAF - Módulo Administrativo
Versión 24.01.00

Fecha: 16/01/2024
Hora: 12:16:13
Pag: 1 de 1

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0300016478

Nº	DÍA	MES	AÑO
10075	12	10	2023

NOMBRE: AGUILAR CARRIO JONATHAN ARTHUR
RUC: 10704121468

SON: NUEVE MIL Y 00/100 SOLES

CONCEPTO			
IMPORTE QUE SE GIRA POR EL SERVICIO DE DICTADO DE CURSO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO, AGOSTO Y SETIEMBRE DEL 2023.			

CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
PRO	PROG	ACTIVIDAD	IMPORTE
06	0044	3.0002.3999999.0001276.22.0480109	000010001219
		CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
		2.3.2741	9,000.00
		TOTAL	9,000.00
		DEDUCCIONES	0.00
		LIQUIDO A PAGAR	9,000.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.010702	9,000.00	1101.1201	9,000.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE
TOTAL RETENCIONES		0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
ANO: 2012	
BANCO: 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE: 002 101-041960	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS: 23017701	
CCI:	
TIPO DE OPERACION: GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

Fuente: Oficio n.º 000134-2024-UT-DIGA-UNSA de 22 de enero de 2024 (Apéndice n.º 54).
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, con la finalidad de identificar en qué fechas, horas, con qué usuarios y en qué equipos informáticos (hostname, dirección IP y dirección MAC), se efectuaron los **REGISTROS** del girado de los expedientes SIAF n.ºs 0000008396 , 0000009901, 0000014734, 0000016478 y 0000016479 en el SIAF-SP de la Universidad, el especialista técnico de la Comisión de Control, mediante el Informe Técnico n.º 000002-2024-CG/GRAR-JSL, de 13 de noviembre de 2024⁹² (**Apéndice n.º 5**), identificó los datos de los usuarios y equipos informáticos que realizaron los registros del girado en el SIAF-SP, los cuales se detallan en el cuadro 17 del referido informe, como se muestra a continuación:

“Cuadro N° 17
Detalle del Registro de la fase de Girado - Expedientes SIAF - Año 2023

N° Expediente SIAF	Sec.	Corr.	N° Com. de Pago	Monto (S/)	Proveedor	Datos del Registro de los Devengados					
						Fecha y Hora	Usuario SIAF		Equipo informático		
							Código	Nombres y Apellidos	Hostname	Dirección IP	Dirección MAC
0000009901	0003	0001	3649	7 500,00	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	05/07/2023 16:11:43	LSALCEDO	LIZBETH SALCEDO GOMEZ	UNSA-SIAF # Isalcedo	10.40.1.250	80:30:E0:41:40:0C
0000008396	0003	0001	4565	4 050,00	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	09/06/2023 16:25:28	JGAGO	JUAN GUILLERMO GAGO LLAPA	UNSA-SIAF # Isalcedo	10.40.1.250	80:30:E0:41:40:0C
0000016479	0003	0001	9430	9 676,67	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	02/10/2023 16:07:26	LSALCEDO	LIZBETH SALCEDO GOMEZ	UNSA-SIAF # Isalcedo	10.40.1.250	80:30:E0:41:40:0C
0000016478	0003	0001	10075	9 000,00	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	12/10/2023 16:39:46	LSALCEDO	LIZBETH SALCEDO GOMEZ	UNSA-SIAF # Isalcedo	10.40.1.250	80:30:E0:41:40:0C
0000014734	0003	0001	5311	7 000,00	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	14/09/2023 12:32:30	LSALCEDO	LIZBETH SALCEDO GOMEZ	UNSA-SIAF	192.168.1.4	80:30:E0:41:40:0F

Fuente: Registro SIAF - Gastos (Formato A)⁹³ y Tabla auditoria expediente de la carpeta DATA del SIAF-SP de la Universidad obtenida mediante Acta N° 001-2024-OCI/UNSA de 13 de setiembre de 2024 (**Apéndice n.º 29**).

Elaboración: Especialista Técnico.

Secuencia: Es un numero correlativo que se le asigna a cada Fase del Ciclo de Gasto en un Expediente SIAF.

Correlativo: Es un numero correlativo asignado a cada operación efectuada sobre una determinada fase del ciclo de gasto, siempre en orden ascendente.

Con relación a la información del cuadro anterior, se ha identificado los códigos y los nombres de los usuarios SIAF que realizaron el registro de dichos girados en el SIAF- SP de la Universidad, siendo los siguientes: JGAGO⁹⁴, con el hostname del equipo informático UNSA-SIAF # Isalcedo y, el usuario LSALCEDO que corresponde a LIZBETH SALCEDO GOMEZ, con el hostname del equipo informático UNSA-SIAF # Isalcedo.

Asimismo, mediante Acta n.º 002-2024-OCI/UNSA de 13 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.º 30**), suscrita por el jefe de la Unidad de Contabilidad (Anexo n.º 08), se obtuvo información relacionada a una de las interfaces de red del servidor SIAF de la Universidad ⁹⁵ como se detalla a continuación:(hostname: UNSA-SIAF, dirección IP: 10.40.1.250 y dirección MAC: 80:30:E0:41:40:0C), por lo que, de acuerdo a la

⁹² Emitido por el Ingeniero Jorge Luis Silva Lombardi, en su condición de integrante especialista de la Comisión de Control.

⁹³ Obtenido del SIAF 2023 - Módulo Administrativo, menú Reportes, submenú SIAF, submenú Formatos SIAF, selección Gastos (Formato A) correspondiente al año 2023.

⁹⁴ Con relación a la participación de Juan Guillermo Gago Llapa, en los hechos materia de evaluación, se debe señalar que en la fecha en que sucedieron los hechos (junio a diciembre 2023), ya no se encontraba laborando en las áreas que intervienen en el registro y autorización de las operaciones de gasto en el SIAF-SP, por lo que, no se le ha identificado presunta responsabilidad respecto a su participación, la misma que ha sido desarrollada en los papeles de trabajo de la Comisión de Control.

⁹⁵ Información obtenida mediante la ejecución del comando : "ipconfig/all" en la consola de comandos, se obtuvo el hostname, dirección IP y dirección MAC del Servidor SIAF, así como hostname, dirección IP y dirección MAC del equipo usado por Bruno Saul Paz Carbajal.

información registrada en el SIAF-SP de la Universidad, podemos determinar que en el equipo informático – servidor SIAF – SP de la Universidad, se realizaron los registros de los girados detallados en el cuadro anterior, para lo cual, los usuarios SIAF que realizaron los registros de dichos girados accedieron al servidor SIAF-SP de la Universidad a través de la herramienta de Escritorio Remoto de Windows.

En relación a Lizbeth Mercedes Salcedo Gómez, Giradora SIAF de la Unidad de Tesorería⁹⁶, en el acta de entrevista personal de 28 de octubre de 2024⁹⁷ (**Apéndice n.º 46**), ante la pregunta si habría registrado en el SIAF (módulo administrativo) el giro de los expedientes SIAF n.ºs 0000009901, 0000016479, 0000016478 y 0000014734 a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, manifestó lo siguiente:

(...)

De acuerdo a mis funciones era la encargada del registro del giro en el SIAF, en relación a los registros del giro de la persona de Jonathan Aguilar Carpio, según el cuadro anterior se advierte que en el sistema SIAF mi usuario realizó el registro, pero no recuerdo si realmente lo hice, ello debido a la gran cantidad de expediente de pago que giraba en el día. Quiero precisar que la fase de registro del girado, también se puede realizar desde la Unidad de Contabilidad.

Así también, como lo señalé anteriormente los comprobantes de pago previamente se generaban en el SISROL, en el cual también aparece mi usuario en la casilla "hecho por" Salcedo Gómez.

(...)

No recuerdo si realmente generé el registro de dichos comprobantes de pago, debo precisar que para generar el comprobante de pago en el SISROL tenía que contar con el expediente de pago en físico, pues debía verificar la conformidad del servicio para que se realice el pago. En cuanto a la firma de los comprobantes de pago antes mencionados, el señor José Comejo Zea imprimió los comprobantes de pago desde el SISROL y me solicitó que los firmara para adjuntarlos a un informe que elabore a solicitud de DIGA y derivado por mi jefe".

De lo señalado por esta última persona se advierte que para generar los comprobantes de pago n.ºs 03649, 9430,10075 y 05311⁹⁸ en el sistema SISROL y registrar el girado en el SIAF-SP de la Universidad, era necesario contar con el expediente de pago en físico de la persona de Jonathan Arthur Aguilar Carpio.

Así también, conforme a lo señalado por la Oficina General de Tecnologías de la Información del MEF, mediante oficio n.º 0380-2024-EF/44.03 de 15 de octubre de 2024 (**Apéndice n.º 7**), señalaron: "**Una vez que, el usuario autorizado, ingresa al Sistema por primera vez, antes de iniciar el registro de operaciones en los Módulos que le han sido asignados, debe igualmente generar su propia clave. Esta clave es personal, reservada e intransferible**". Por lo que, de acuerdo a la diversa normativa emitida por el MEF con relación a los accesos de los usuarios para el registro de operaciones de gasto en sus diversas etapas, el uso del usuario y la clave es de entera responsabilidad de cada usuario del SIAF.

De acuerdo al Informe Técnico n.º 000002-2024-CG/GRAR-JSL, de 13 de noviembre de 2024⁹⁹ (**Apéndice n.º 5**), se evidencia que el registro del girado fue realizado con el usuario "LSALCEDO", que corresponde a Lizbeth Salcedo Gómez, cuyo usuario y clave son personales, reservados y de su entera responsabilidad; asimismo, conforme a la entrevista personal (**Apéndice n.º 46**), se ha identificado que la citada giradora realizó el registro de giro en el SISROL y en el SIAF-SP de la Universidad de los expedientes SIAF n.ºs 0000009901, 0000014734, 0000016478 y 0000016479, sin contar con el expediente de pago y la documentación sustentatoria en físico (requerimiento del área usuaria, CCP, orden de Servicio, informe de conformidad de servicio, recibo de honorarios, entre otros), a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, propiciando que se continúe con la autorización del giro por parte de los responsables del manejo de las cuentas bancarias.

⁹⁶ Contratada mediante Órdenes de servicio n.ºs 0003086, 0005296 y 0008647 de 11 de mayo, 07 de agosto y 14 de noviembre de 2023, respectivamente (**Apéndice n.º 64**).

⁹⁷ Según Acta de Entrevista a Lizbeth Mercedes Salcedo Gómez de 28 de octubre de 2024 (**Apéndice n.º 46**).

⁹⁸ Remitidos mediante oficio n.º 000134-2024-UT-DIGA-UNSA de 22 de enero de 2024 (**Apéndice n.º 54**).

⁹⁹ Emitido por el Ingeniero Jorge Luis Silva Lombardi, en su condición de integrante especialista de la Comisión de Control.

Respecto al procedimiento de la **AUTORIZACIÓN DEL GASTO GIRADO** en el SIAF SP de la Universidad, se debe tener presente la Directiva n.º 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral n.º 011-2021-EF/52.03 de 19 de junio de 2021, que establece lo siguiente:

Artículo 9. Uso de clave dinámica para el procesamiento del Gasto Girado

9.1 A partir del 01 de julio de 2021, el registro del Gasto Girado transmitido por las Entidades a través del SIAF-SP, por todo concepto y modalidad de giro, con cargo a los fondos centralizados en la CUT, se procesa a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giros" del SIAF-SP100.

9.2 Los responsables del manejo de las cuentas bancarias en las Entidades acceden al citado aplicativo informático utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle) o, de ser el caso, la "Clave Tesoro Público" a que se refiere el artículo 15 de la presente Directiva.

9.3 A efectos del procesamiento del registro del Gasto Girado por parte de la DGTP, conforme se señala en el presente artículo, los responsables titulares y/o suplentes de las respectivas cuentas bancarias de las Entidades suscriben los giros a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giros" del SIAF-SP, utilizando la clave dinámica que es proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de los medios que la DGTP disponga, para lo cual es indispensable la actualización de los datos de los mencionados responsables, conforme a lo que establece el artículo 10 de la presente Directiva.

9.4 El procedimiento del Gasto Girado solo procede con firmas mancomunadas

Artículo 10. Actualización de datos de responsables de pagaduría

10.1 Los titulares de pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, acreditados ante la DGTP, a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas".

10.2 La actualización de datos establecido en el presente artículo, constituye requisito indispensable para el procesamiento del Gasto Girado por parte de la DGTP, a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giro" del SIAF-SP.

Artículo 15. Uso de la clave tesoro

15.1 Los responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Entidades, acreditados ante la DGTP, generan su respectiva clave de acceso de cuatro (4) dígitos, denominada "Clave Tesoro Público", en las oficinas del Banco de la Nación, presentando ante la referida entidad bancaria su Documento Nacional de Identidad (DNI).

15.2 La "Clave Tesoro Público" es utilizada para el acceso a las consultas relacionadas a las Asignaciones Financieras autorizadas por la DGTP, a los aplicativos informáticos del SIAF-SP a cargo de la DGTP, así como para la realización de las acciones establecidas en la presente Directiva.

15.4 Las mencionadas claves electrónicas y códigos de usuario son personales e intransferibles.

Así también, se debe tener en cuenta la Guía de Usuario "MÓDULO DE AUTORIZACIÓN DE GIROS EN WEB"¹⁰¹, que señala que los responsables del manejo de las cuentas son registrados en el aplicativo web "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" o a través del "Módulo Administrativo SIAF Cliente (Opción Responsables)", siendo estos responsables los únicos que podrán acceder a este aplicativo, ya que para acceder al aplicativo web "SIAF-Modulo de Autorización de Giros" (MADAF), se debe contar con los siguientes requisitos:

- Contar con Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) y su correspondiente PIN.
- Contar con un equipo lector de tarjetas inteligentes.
- Tener instalado cualquiera de los siguientes navegadores de internet: Chrome (Recomendado) o Microsoft Windows Internet Explorer versión 9 o superiores.

¹⁰⁰ De conformidad con el Numeral 4.5 del Artículo 4 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, publicada el 15 febrero 2022, se precisa que la denominación del aplicativo informático SIAF-SP "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" - MADAF es aplicable para el "Módulo de Autorización de Giros".

¹⁰¹ <https://apps4.mineco.gob.pe/m3/docs/ManualUsuarioAutorizacionGirosWeb.pdf>

Según lo señalado en la referida Guía, para el procedimiento de autorización de pago, se debe insertar el DNle en el dispositivo lector y en la ventana denominada "Ingresa tu PIN numérico del DNle, se ingresa el PIN (contraseña personal, registrada al momento de realizar el trámite de emisión del DNI electrónico), luego de este proceso, se visualiza el Menú Registro, con la opción "Autorización de Giros" y se da clic sobre él. Luego de la confirmación de autorización, por cada operación de pago, el sistema envía a la dirección electrónica del responsable un email que contiene entre otros, una clave dinámica (solo números), disponiéndose de tres minutos para registrar la clave. Una vez recepcionado el email, con la clave dinámica el responsable deberá ingresar nuevamente a la plataforma de autorización de giros y digitarla, una vez autorizado el girado, se visualizará la fecha y hora del proceso.

El procedimiento antes descrito permite que **sólo los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, realicen a través del aplicativo web la autorización de giro.** (El resaltado es nuestro).

A fin de identificar quiénes fueron los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad en el año 2023, la Comisión de Control, mediante oficio n.º 000186-2024-CG/OC0210 de 27 de agosto de 2024 (**Apéndice n.º 55**), solicitó a la Universidad remita las Resoluciones de designación de las personas responsables para el manejo de las cuentas bancarias a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, la Universidad en respuesta a lo solicitado, mediante oficio n.º 2391-2024-DIGA de 5 de setiembre de 2024 (**Apéndice n.º 56**), remitió las Resoluciones Rectorales mediante las cuales designó a los responsables titulares y suplentes, que se muestran de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º 3
Responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad

Nº	RESPONSABLE TITULAR O SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN
1	Titular	Leoncio Gumercindo Ccalloapaza Canaza	Tesorero	Resolución Rectoral n.º 0482-2023 de 20 de marzo de 2023 y ceso el 23 de octubre de 2023
2	Suplente	Marvin Condori Almirón	Operador y responsable del SIAF	Resolución Rectoral n.º 0482-2023 de 20 de marzo de 2023 y ceso el 23 de octubre de 2023.
3	Titular	Jeans Oscar Valladolid Romero	Director	Resoluciones Rectorales n.º 01372 y 01373-2023, ambos de 23 de octubre de 2023

Fuente: Oficio n.º 2391-2024-DIGA de 5 de setiembre de 2024 (**Apéndice n.º 56**).

En relación a los usuarios que **AUTORIZARON** el gasto girado en el SIAF-SP de los Expedientes SIAF n.ºs 0000008396, 0000009901, 0000014734, 0000016478 y 0000016479, según se advierte del Informe Técnico n.º 000002-2024-CG/GRAR-JSL, de 29 de octubre de 2024 (**Apéndice n.º 5**), emitido por el Especialista de la Comisión de Control, los usuarios que **AUTORIZARON** los Girados de los expedientes SIAF antes mencionados fueron detallados en el cuadro n.º 18 del referido informe, que se muestran a continuación:



"Cuadro N° 18

Detalles de las Autorizaciones de la fase de Girado - Expedientes SIAF - Año 2023"

N° Expediente SIAF	Sec.	Corr.	N° Com. de Pago	Monto (S/)	Proveedor	Datos de las Autorizaciones de la fase de Girado			
						N° Autorización	Fecha y Hora	Usuario	
								Código	Nombres y Apellidos
0000009901	0003	0001	3649	7 500,00	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	Autorización 1	05/07/2023 22:12:22	RU38239	LEONCIO GUMERCINDO CCALLOAPAZA CANAZA
						Autorización 2	05/07/2023 22:25:01	RU57155	MARVIN CONDORI ALMIRON
0000008396	0003	0001	4565	4 050,00	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	Autorización 1	09/06/2023 16:30:58	RU57155	MARVIN CONDORI ALMIRON
						Autorización 2	09/06/2023 16:38:15	RU38239	LEONCIO GUMERCINDO CCALLOAPAZA CANAZA
0000016479	0003	0001	9430	9 676,67	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	Autorización 1	02/10/2023 21:27:26	RU38239	LEONCIO GUMERCINDO CCALLOAPAZA CANAZA
						Autorización 2	02/10/2023 21:35:41	RU57155	MARVIN CONDORI ALMIRON
0000016478	0003	0001	10075	9 000,00	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	Autorización 1	12/10/2023 17:57:16	RU38239	LEONCIO GUMERCINDO CCALLOAPAZA CANAZA
						Autorización 2	12/10/2023 18:30:06	RU49690	JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
0000014734	0003	0001	5311	7 000,00	10704121488 - AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	Autorización 1	14/09/2023 15:57:09	RU38239	LEONCIO GUMERCINDO CCALLOAPAZA CANAZA
						Autorización 2	14/09/2023 16:20:49	RU57155	MARVIN CONDORI ALMIRON

Fuente: Oficio N° 2918-2024/52.06 de 27 de setiembre - ANEXO 02: REPORTE DE LOS USUARIOS QUE REGISTRARON y AUTORIZARON LAS FASES DE DEVENGADO y GIRADO DE LOS EXPEDIENTES SIAF DEL AÑO 2023 SOLICITADOS, DE LA UNIDAD EJECUTORA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN (91)

Elaboración: Especialista Técnico.

(*) Secuencia: Es un numero correlativo que se le asigna a cada Fase del Ciclo de Gasto en un Expediente SIAF.

(**) Correlativo: Es un numero correlativo asignado a cada operación efectuada sobre una determinada fase del ciclo de gasto, siempre en orden ascendente

Del cuadro anterior se evidencia, que con relación a las **AUTORIZACIONES DE GIRO**, se ha identificado los nombres de los usuarios SIAF y códigos que realizaron la autorización de dichos girados en el SIAF-SP de la Universidad, siendo los siguientes: LEONCIO GUMERCINDO CCALLOAPAZA CANAZA (Código RU 38239), MARVIN CONDORI ALMIRON (Código RU 57155) y JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO (Código RU49690), quienes autorizaron el giro a través del aplicativo "Modulo de Autorización de la Administración Financiera"-MADAF fuera del horario laboral de la Universidad.



Por lo antes expuesto, Leoncio Calloapaza Canaza, jefe de la Oficina de Tesorería de la Subdirección de Finanzas (actualmente Unidad de Tesorería)¹⁰², Jeans Oscar Valladolid Romero, Director General de Administración (e)¹⁰³ y, Marvin Condori Almiron, en calidad de titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad, respectivamente, haciendo uso de sus Claves del Tesoro Público¹⁰⁴ y contraseñas otorgadas por el MEF, las cuales son personales e intransferibles, **AUTORIZARON** transferencias electrónicas de los fondos públicos de la Universidad, a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, persona natural sin vínculo contractual con la Universidad.

Con la finalidad de corroborar si Jonathan Arthur Aguilar Carpio prestó servicios en las oficinas de Conserjería y Limpieza, Comunicación e Imagen Institucional y de Producción de Bienes y Servicios, el Órgano de Control Institucional, mediante oficios n.ºs 076, 079 y 080-2024-OCI/UNSA de 17 y 18 de enero de 2024, (**Apéndices n.ºs 19, 20 y 21**), respectivamente, se solicitó se sirva precisar si Jonathan Arthur Aguilar Carpio prestó servicios en dichas áreas; asimismo, se solicitó alcance los informes de conformidad por la prestación de dichos servicios, las cuales remitieron sus respuestas mediante los siguientes documentos:

- Oficio n.º 048-2024-SCL/UNSA de 23 de enero 2024 (**Apéndice n.º 22**), suscrito por el jefe de la subunidad de Conserjería y Limpieza el cual señaló: "(...) en relación al señor Jonathan Arthur Aguilar Carpio, que NO HA PRESTADO SERVICIOS PARA LA SUBUNIDAD DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA PERIODO 2023 (ENERO – DICIEMBRE)".
- Mediante oficio n.º 033-2024-OUI-R-UNSA de 22 de enero de 2024 (**Apéndice n.º 23**), la jefa encargada de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional precisó: "(...) según revisión de archivos e información de la jefatura anterior durante el año 2023 no se ha realizado ningún requerimiento del señor Jonathan Arthur Aguilar Carpio, por lo que dicha persona no ha prestado servicios en esta oficina".
- Mediante oficio n.º 41-2024-DPBS-VRI-UNSA de 22 de enero de 2024 (**Apéndice n.º 24**), el jefe de la oficina de Producción de Bienes y Servicios señaló: "(...) se hace de su conocimiento que, el señor Jonathan Arthur Aguilar Carpio no ha desempeñado labores en la Dirección de Producción de Bienes y Servicios ni en ninguno de los Centros de Producción de Bienes y Servicios durante el periodo de enero a diciembre 2023, bajo ninguna modalidad de trabajo, en consecuencia esta Dirección no ha realizado ningún requerimiento, ni emitido ninguna conformidad por esta supuesta contratación".

Como se evidencia de las respuestas remitidas por las áreas usuarias, la persona de Jonathan Arthur Aguilar Carpio no desempeñó labores en dichas áreas.

Ahora bien, en relación a la autorización de giro realizada por Leoncio Gumercindo Ccalloapaza Canaza, jefe de la Oficina de Tesorería de la Subdirección de Finanzas (actualmente Unidad de Tesorería), en su entrevista personal de 22 de octubre de 2024 (**Apéndice n.º 57**), señaló lo siguiente:

(...)

13. Precise cuál era el procedimiento que usted siguió para autorizar el girado en el "Módulo de Autorización de la Administración Financiera"-MADAF en el año 2023.

Desde el año 2017, para el ingreso al MADAF tenía asignado un equipo informático que se encontraba en la Unidad de Tesorería, para el ingreso a mi maquina contaba con usuario y clave.

En el año 2023, para autorizar el girado en el MADAF ingresaba con mi usuario y clave generado en el Banco de la Nación, la cual era distinta a la del acceso al SIAF, en la pantalla aparecian los expedientes SIAF que estaban pendientes para firma, revisaba el expediente de pago en fisico y le daba un check para autorizar su pago en el MADAF, grabo y me aparece una ventana para colocar nuevamente mi clave, insertaba mi clave, todavía no aparecía como aprobado ya que era necesario la otra firma del segundo autorizado.

¹⁰² Designado mediante Resolución Rectoral N° 769-2017 de 5 de abril de 2017 (**Apéndice n.º 64**).

¹⁰³ Encargado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0155-2023 de 12 de abril de 2023, con efectos a partir del 12 de abril del 2023 (**Apéndice n.º 64**).

¹⁰⁴ Utilizada para el acceso a las consultas relacionadas a las Asignaciones Financieras autorizadas por la DGTP, a los aplicativos informáticos del SIAF-SP a cargo de la DGTP (...), según lo señalado en el artículo 15.2 de la Directiva n.º 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral n.º 011-2021-EF/52.03 de 19 de junio de 2021.

Algunas veces cuando se trataban de casos urgentes autorizaba el giro desde mi casa y fuera del horario laboral, ello por disposición verbal del Director del DIGA (Jeans Valladolid Romero), de Marvin Condori Almirón, en otras ocasiones el señor Alexis Arias Astete, jefe de la Unidad de Contabilidad me llamaba para que las giradoras generen el comprobante de pago en el SISROL y SIAF y para que mi persona autorice el giro en el "Módulo de Autorización de la Administración Financiera"-MADAF. En esos casos excepcionales autorizaba el giro en el MADAF sin revisar el expediente de pago en físico, al día siguiente revisaba el expediente en físico.

14. Precise desde que fecha tiene usuario y clave para acceder al aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP en adelante "MADAF" utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), precise si para cada autorización de las operaciones de girado, su persona recibió en el correo personal y/o institucional la clave dinámica y cuál es el correo electrónico acreditado por su persona ante la Universidad para recibir dicha clave.

Tengo usuario y clave para el acceso al MADAF desde el año 2020.

Para cada autorización de giro en el MADAF, el sistema genera una clave dinámica, la cual es enviada a mi correo institucional lccalloapaza@unsa.edu.pe, una vez que ingreso a mi correo, digito la clave dinámica en el MADAF, aparece en estado "falta una firma" para que la otra persona autorizada proceda a la segunda autorización de giro.

15. Teniendo en cuenta el Informe Técnico n.º 000001-2024-CG/GRAR-JSL de 3 de octubre de 2024, emitido por el Ing. Jorge Luis Silva Lombardi, auditor de la Gerencia Regional de Control de Arequipa y conforme se detalla en el cuadro n.º 12 del referido informe que se le pone a la vista, según la información proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante oficio N° 1711-2024-EF/52.06 de 17 de mayo de 2024 y oficio N° 209-2024-EF/44.03 de 4 de junio de 2024 y oficio n.º 2918-2024-EF/52.06 de 27 de setiembre de 2024, usted habría autorizado el girado de los expedientes SIAF n. os 0000009901, 0000008396, 0000016479, 0000016478 y 0000014734 a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio (...).

Sírvase confirmar si usted autorizó dichos girados conforme se detalla en el cuadro que antecede:

Si he autorizado el giro de los expedientes SIAF antes señalados en el "Módulo de Autorización de la Administración Financiera"-MADAF

16. Precise por qué autorizo el girado de los expedientes SIAF n. os 0000009901, 0000008396, 0000016479, 0000016478 y 0000014734 a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio sin contar con el expediente de pago en físico para su autorización.

Con respecto a los expedientes de pago cuyo monto era menor a 8UIT realizaba la verificación en físico de manera aleatoria, no de la totalidad de los expedientes de pago.

En el mes de noviembre de 2023, Sadid Taco Conza, que en esa fecha era la actual jefa de la Unidad de Tesorería me llamó por teléfono para decirme que los de Presupuesto estaban solicitando los comprobantes de pago a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, verifique y no había dichos comprobantes de pago en el archivo de tesorería.

El señor Marvin Condori Almirón me dijo que había cinco comprobantes de pago girados y pagados a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, asimismo, señaló que mi persona habría realizado la ampliación de certificación, el compromiso y devengado de esos giros y yo le respondí que no tenía acceso para el certificado, compromiso y devengado.

Posteriormente, le señalé a la señora Sadid Taco Conza que solicite la información al MEF de los usuarios que autorizaron el certificado, compromiso y devengado.

17. Precise en que Directiva de la Universidad y/o normas del MEF señala que usted debe realizar la verificación física de los expedientes de pago de manera aleatoria cuyos montos sean menores a 8UIT Lo hacía por agilizar el trabajo, no recuerdo si hay alguna normativa al respecto.

18. Precise por qué autorizó los girados de los expedientes SIAF n. os 0000009901, 0000008396, 0000016479, 0000016478 y 0000014734 a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio fuera de su horario laboral en el año 2023 (...).

Algunas veces me llamaba Alexis Arias Astete, Bruno Paz Carbajal y el Director del DIGA (Jeans Valladolid Romero) para que autorice el girado de algunos expedientes de pago en el MADAF de manera urgente, lo autorizaba sin tener el expediente de pago de manera física para su verificación. Respecto a estos girados los



autorice en el MADAF ya que se trataba de un monto menor a 8UIT. Si las autorizaciones de giro son fuera del horario laboral los autorizaba desde mi casa.

(...).

Como se advierte del acta de entrevista personal, Leoncio Ccalloapaza Canaza señaló que en relación a los expedientes de pago cuyos montos eran menores a 8UIT, realizaba la verificación en físico de manera aleatoria, no de la totalidad de los expedientes de pago; sin embargo, según lo establecido por el artículo 18.5 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, era "responsabilidad del Tesorero la verificación de los datos del gasto girado registrados y transmitidos a través del SIAF-SP a la DNTP".

De acuerdo al Informe Técnico n.° 000002-2024-CG/GRAR-JSL, de 13 de noviembre de 2024¹⁰⁵ (**Apéndice n.° 5**), se evidencia que la autorización del girado fue realizada con el usuario RU 38239 que corresponde a Leoncio Ccalloapaza Canaza, cuyo usuario y clave del Tesoro Público son personales e intransferibles y de su entera responsabilidad; asimismo, conforme a su entrevista personal, se ha identificado que Leoncio Ccalloapaza Canaza, responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad, realizó la autorización de giro de los expedientes SIAF n.°s 0000009901, 0000008396, 0000014734, 0000016478 y 0000016479 por el importe de S/ 37 226,67 en el "Módulo de Autorización de la Administración Financiera"-MADAF, sin contar con el expediente de pago y la documentación sustentatoria en físico (requerimiento del área usuaria, CCP, orden de Servicio, informe de conformidad de servicio, recibo de honorarios, entre otros), a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, utilizando para ello su usuario Código RU 38239, su clave del tesoro público y la clave dinámica que es proporcionada por el MEF, la cual es remitida a su correo institucional: lccalloapaza@unsa.edu.pe, por cada operación que autoriza, generando el pago S/ 37 226.67 a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, mediante transferencias electrónicas realizadas a la cuenta bancaria n.° 003633014027 del Banco de Crédito, CCI n.° 00221500363301402722, que corresponde a la persona antes mencionada con RUC n° 10704121488.

De igual manera, Marvin Condori Almirón, responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias en el año 2023¹⁰⁶, en su entrevista personal de 23 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 58**), señaló lo siguiente:

(...)

11. Precise cuál era el procedimiento que usted siguió para autorizar el girado en el "Módulo de Autorización de la Administración Financiera"-MADAF en el año 2023.

Ingresaba al módulo del MADAF con mi RU e ingresa al módulo de autorización de giro, verificaba los que estaban listos para autorizar de acuerdo a los expedientes tramitados con comprobante de pago, le daba clic en el icono de autorización de giro, luego recibía la clave digital en mi correo institucional (mcondori5@unsa.edu.pe), insertaba dicha clave digital al MADAF para la autorización. Por cada operación de autorización de giro me llegaba una clave digital a mi correo institucional.

Para las autorizaciones de giro en el MADAF no utilizaba el DNI electrónico, ya que contaba con mi RU 57155. Con relación a los expedientes SIAF n. os 0000009901, 0000008396, 0000016479 y 0000014734 a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio.

12. Teniendo en cuenta el Informe Técnico n.° 000001-2024-CG/GRAR-JSL de 3 de octubre de 2024, emitido por el Ing. Jorge Luis Silva Lombardi, auditor de la Gerencia Regional de Control de Arequipa y conforme se detalla en el cuadro n.° 12 del referido informe que se le pone a la vista, según la información proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante oficio N° 1711-2024-EF/52.06 de 17 de mayo de 2024 y oficio N° 209-2024-EF/44.03 de 4 de junio de 2024 y oficio n.° 2918-2024-EF/52.06 de 27 de setiembre de 2024, usted habría autorizado el girado de los expedientes SIAF n. os 0000009901, 0000008396, 0000016479 y 0000014734 a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio (...).

Sírvase confirmar si usted autorizó dichos girados conforme se detalla en el cuadro que antecede:

Si he autorizado el giro en el MADAF en bloque sin contar con el expediente de pago en físico, según se verifica en el cuadro 12 que se me pone a la vista, esas autorizaciones de giro fueron realizadas fuera del

¹⁰⁵ Emitido por el Ingeniero Jorge Luis Silva Lombardi, en su condición de integrante especialista de la Comisión de Control.

¹⁰⁶ Designado mediante Resolución Rectoral N° 0144-2022 de 7 de febrero de 2022 (**Apéndice n.° 64**).

horario laboral y desde mi casa, se realizaron a solicitud del jefe de la Unidad de Tesorería que estuvo en el cargo en esa fecha, quien vía telefónica me solicitó autorice los giros en el MADAF, lo cual se supone que el Tesorero debió verificar la documentación de pago en físico, ya que no eran parte de mis funciones como lo señalé en la respuesta de la pregunta 5.

13. Precise por qué autorizo el girado de los expedientes SIAF n. os 0000009901, 0000008396, 0000016479 y 0000014734 a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio sin contar con el expediente de pago en físico para su autorización.

Tal como lo señalé en la respuesta anterior, el Tesorero debió verificar la documentación de pago en físico, ya que no eran parte de mis funciones.

14. Precise por qué autorizó los girados de los expedientes SIAF n. 0000009901, 0000008396, 0000016479 y 0000014734 a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio fuera de su horario laboral (...).

Conforme a lo señalado en la respuesta de la pregunta 12, las autorizaciones de giro se realizaron a solicitud del jefe de la Unidad de Tesorería que estuvo en el cargo en esa fecha, quien vía telefónica me solicitó autorice los giros en el MADAF, se realizaron fuera del horario laboral porque según señaló eran documentos urgentes y me encontraba fuera de mi centro laboral.

Cabe resaltar que si bien Marvin Condori Almirón, a la fecha en que autorizó el giro de los expedientes SIAF n. os 0000009901, 0000008396, 0000016479 y 0000014734 en el SIAF-SP de la Universidad, ya no desempeñaba el cargo de subdirector de la Subdirección de Finanzas¹⁰⁷; sin embargo, continuaba contando con la autorización para realizar el gasto girado en el aplicativo "Módulo de la Autorización de la Administración Financiera"-MADAF, según se advierte del oficio n.º 1343-2023-UNSA-DIGA de 16 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 59**), emitido por Jean Oscar Valladolid Romero, Director General de Administración, lo que ha sido corroborado con lo señalado por Marvin Condori Almirón, en su entrevista personal, quien señaló:

" En el año 2022, al haber asumido la subdirección de Finanzas, dentro de mis funciones era realizar las autorizaciones de giro (firmas digitales) en el MADAF, para ello fui habilitado con Resolución Rectoral hasta el 15 de mayo de 2023, después de esa fecha, fui encargado temporalmente de manera excepcional para continuar firmando digitalmente las autorizaciones de giro, mediante oficio emitido por el Director General de Administración, ello para darle continuidad a los compromisos de pago que tiene la Universidad

Al firmar estas autorizaciones de giro lo único que hice fue refrendar lo que el Tesorero dentro de sus funciones debió revisar y verificar, ya que no estaba dentro de mis funciones revisar la documentación, al no existir la subdirección de finanzas y darse por concluida mi cargo según el nuevo ROF".

Es necesario resaltar que mediante Resolución Rectoral n.º 0482-2023 de 20 de marzo de 2023 (**Apéndice n.º 64**), se resolvió designar al servidor administrativo Marvin Condori Almirón, como responsable suplente para el manejo de cuentas bancarias de la Universidad Nacional de San Agustín, siendo que dicha designación fue en calidad de servidor administrativo y no en calidad de subdirector de Finanzas, pues para ser responsable suplente de las cuentas bancarias no es necesario ocupar un cargo y/o jefatura en la Universidad, pudiendo ejercer dicha facultad cualquier servidor administrativo designado y acreditado para dichos fines, siendo que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77, sólo señala de manera expresa quienes no pueden ejercer dicha función.

De acuerdo al Informe Técnico n.º 000002-2024-CG/GRAR-JSL, de 13 de noviembre de 2024¹⁰⁸ (**Apéndice n.º 5**), se evidencia que la autorización del girado fue realizada con el usuario RU57155 que corresponde a Marvin Condori Almirón, cuyo usuario y clave del Tesoro Público son personales e intransferibles y de su entera responsabilidad; asimismo, conforme a su entrevista personal¹⁰⁹, se ha identificado que Marvin Condori Almirón, responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad, realizó la autorización de giro de los expedientes SIAF n. os 0000009901, 0000008396, 0000016479 y 0000014734 por el importe de S/ 28 266,67 en el "Módulo de Autorización de la Administración Financiera"-MADAF, sin

¹⁰⁷ Se dio por concluida su designación mediante Resolución Rectoral N° 0695-2023 de 15 de mayo de 2023, con efectos a partir del 16 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 64**).

¹⁰⁸ Emitido por el Ingeniero Jorge Luis Silva Lombardi, en su condición de integrante especialista de la Comisión de Control.

¹⁰⁹ Según Acta de Entrevista a Marvin Condori Almirón de 23 de octubre de 2023 (**Apéndice n.º 58**).

contar con el expediente de pago y la documentación sustentatoria en físico (requerimiento del área usuaria, CCP, orden de Servicio, informe de conformidad de servicio, recibo de honorarios, entre otros), a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, utilizando para ello su usuario Código RU57155, su clave del tesoro público y la clave dinámica que es proporcionada por el MEF, que es remitida a su correo institucional: mcondori5@unsa.edu.pe, por cada operación que autoriza, generando el pago de S/ 28 266.67 a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, mediante transferencias electrónicas realizadas a la cuenta bancaria n.° 003633014027 del Banco de Crédito, CCI n.° 00221500363301402722, que corresponde a la persona antes mencionada con RUC n.° 10704121488.

Asimismo, mediante oficio n.° 023-2024-CG/OC0210 (**Apéndice n.° 60**), se le requirió a Jeans Oscar Valladolid Romero, en su calidad de Director General de Administración y responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad, a fin que confirme si autorizó el giro del expediente SIAF n.° 0000016478 a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio; sin embargo, pese al tiempo transcurrido no se obtuvo respuesta hasta la fecha de elaboración del presente informe.

De acuerdo al Informe Técnico n.° 000002-2024-CG/GRAR-JSL, de 13 de noviembre de 2024¹¹⁰ (**Apéndice n.° 5**), se evidencia que la autorización del girado fue realizado con el usuario RU49690 que corresponde a Jeans Oscar Valladolid Romero, cuyo usuario y clave del Tesoro Público son personales e intransferibles y de su entera responsabilidad; asimismo, como Director General de Administración¹¹¹ y responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad, realizó la autorización de giro del expediente SIAF n.° 0000016478 por el importe de S/ 9 000.00 en el "Módulo de Autorización de la Administración Financiera"-MADAF, sin contar con el expediente de pago y la documentación sustentatoria en físico (requerimiento del área usuaria, CCP, orden de Servicio, informe de conformidad de servicio, recibo de honorarios, entre otros), a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, utilizando para ello su usuario Código RU49690, su clave del tesoro público y la clave dinámica que fue proporcionada por el MEF, la cual es remitida a su correo institucional: jvalladolid@unsa.edu.pe, por cada operación que autoriza, conforme a lo informado por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, mediante oficio n.° 2918-2024-EF/52.06 de 27 de setiembre de 2024, generando el pago de S/ 9 000.00, a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, mediante transferencia electrónica realizadas a la cuenta bancaria n.° 003633014027 del Banco de Crédito, CCI n.° 00221500363301402722, que corresponde a la persona antes mencionada con RUC n.° 10704121488.

Por lo que, como se señaló anteriormente, la persona de Jeans Oscar Valladolid Romero, en su calidad de responsable titular del manejo de las cuentas bancarias y como Director General de Administración, realizó la autorización de giro del expediente SIAF n.° 0000016478 sin contar con el expediente de pago en físico.

El accionar de los referidos servidores públicos contravino lo establecido en los numerales 18.1 y 18.2 del artículo 18 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 que señala: "es requisito para el registro del gasto girado que el correspondiente gasto devengado haya sido contabilizado en el SIAF-SP y **que el número de registro del gasto girado debe consignarse en el correspondiente comprobante de pago sustentado en la documentación pertinente**". El resaltado es nuestro.

Finalmente, en relación a las autorizaciones de pago efectuadas a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, éstas fueron transmitidas al Banco de la Nación para que se proceda a su pago mediante transferencias electrónicas realizadas a la cuenta bancaria n.° 003633014027 del Banco de Crédito, CCI n.° 00221500363301402722, que corresponde a la persona antes mencionada con RUC n.° 10704121488, conforme se detalla en el cuadro n.° 19 del Informe Técnico n.° 000002-2024-CG/GRAR-JSL, de 13 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.° 5**), que se muestra a continuación:

¹¹⁰ Emitido por el Ingeniero Jorge Luis Silva Lombardi, en su condición de integrante especialista de la Comisión de Control.

¹¹¹ Cargo que tenía a partir del 12 de junio de 2023.

“Cuadro N° 19
Detalles de la Fase de Girado - Expedientes SIAF - Año 2023”

N° Expediente SIAF	Sec.	Corr.	Registro SIAF - Documento B					Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
			Documento	Número	Fecha	Proveedor	Monto (S)	
0000009901	0003	0001	Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI)	23010135	05/07/2023	AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	7 500,00	00221500363301402722
0000008396	0003	0001	Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI)	23008232	09/06/2023	AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	4 050,00	00221500363301402722
0000016479	0003	0001	Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI)	23016591	04/10/2023	AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	9 676,67	00221500363301402722
0000016478	0003	0001	Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI)	23017701	13/10/2023	AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	9 000,00	00221500363301402722
0000014734	0003	0001	Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI)	23015165	15/09/2023	AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	7 000,00	00221500363301402722

Fuente: Registro SIAF - Gastos (Formato A) ¹¹², Vista de Consulta de Expedientes ¹¹³ y Vista de Mantenimiento Cuenta Interbancaria ¹¹⁴

Elaboración: Especialista Técnico.

(*) Secuencia: Es un número correlativo que se le asigna a cada Fase del Ciclo de Gasto en un Expediente SIAF.

(**) Correlativo: Es un número correlativo asignado a cada operación efectuada sobre una determinada fase del ciclo de gasto, siempre en orden ascendente.

A fin de corroborar el número de cuenta de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, la Comisión de Control solicitó¹¹⁵ a la Municipalidad distrital de Sabandía, remita copias de los comprobantes de pago (nota de pago), a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio realizadas en el año 2023; en repuesta a lo solicitado, mediante oficio n.° 063-2024-MDS-GM de 13 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.° 61**), remiten copias de comprobantes de pago (notas de pago), dentro de los cuales, obra el recibo de honorarios electrónico n.° E001-81 con RUC n.° 10704121488, asimismo, se tiene la nota de pago n.° 873.24.81.2400566, en el que figura el CCI n.° 00221500363301402722 del Banco de Crédito que corresponde a la persona antes mencionada, con lo que se acredita que el CCI de la cuenta bancaria le corresponde a Jonathan Arthur Aguilar Carpio, cuya cuenta bancaria se encuentra activa y es utilizada para el depósito de sus honorarios. Cabe señalar que el referido CCI fue utilizado para que funcionarios y/o servidores públicos realicen pagos indebidos mediante transferencias electrónicas a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio.

Como se advierte del cuadro anterior, la participación de los funcionarios y/o servidores públicos de la Universidad, permitió que se realicen transferencias electrónicas indebidas a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio por el importe de S/ 37 226,67, causando un perjuicio económico a la Entidad por el monto antes señalado.

Resumen del registro y autorización de operaciones de gasto en el SIAF – SP

Para concluir, en el cuadro que se muestra en la página siguiente, se elaboró un resumen por Certificación de Crédito Presupuestario y Expediente SIAF, en el que se detalla las operaciones efectuadas sobre dichas Certificaciones de Crédito Presupuestario y Expediente SIAF, así como los usuarios que efectuaron dichas operaciones, además de las fechas, horas y equipos informáticos en los que se efectuaron las operaciones, para finalmente detallar las fechas, horas y usuarios que autorizaron dichas operaciones.



¹¹² Obtenido del SIAF 2023 - Módulo Administrativo, menú Reportes, submenú SIAF, submenú Formatos SIAF, selección Gastos (Formato A) correspondiente al año 2023.

¹¹³ Obtenido del SIAF 2023 - Módulo Administrativo, menú Consultas, submenú Consulta de Expedientes.

¹¹⁴ Obtenido del SIAF 2023 - Módulo Administrativo, menú Mantenimiento, submenú Cuenta Interbancaria, búsqueda por RUC de proveedor.

¹¹⁵ Mediante oficio n.° 031-2024-CG/OC0210-SCE-005, de 8 de noviembre de 2024 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.° 35**).



"Cuadro N° 20"
Resumen del Detalle del Registro de las Operaciones en el SIAF y sus Autorizaciones - Año 2023"

CCP N° Nota	N° Expediente SIAF	Tipo de Certificado (*) / Fase de Gasto (*)	Tipo de Registro (**)	Sec. (***)	Corr. (****)	Monto (S/)	Datos del Registro de las Operaciones			Datos de las Autorizaciones			N° de Anexo y N° de Imagen de Referencia	
							Fecha y Hora	Código	Nombres y Apellidos	Fecha y Hora	Código	Nombres y Apellidos		
0000001233	0000009901	Certificación	Ampliación	0001	0003	7 500.00	05/07/2023 11:59:49	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO	05/07/2023 12:39:38	47343765	STEPHANIE PAOLA CALCINA RAMOS	Anexo N° 10 - Imagen N° 7	
		Compromiso Anual	Inicial	0003	0001	7 500.00	05/07/2023 12:44:25	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO	05/07/2023 12:46:34	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL	Anexo N° 10 - Imagen N° 9	
		Compromiso Mensual	Inicial	0001	0001	7 500.00	05/07/2023 12:48:18	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO					Anexo N° 04 - Imagen N° 6
		Devergado	Inicial	0002	0001	7 500.00	05/07/2023 15:27:37	RARROYO	RICHARD ANDREE ARROYO MATEO	05/07/2023 15:35:19	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL	Anexo N° 04 - Imagen N° 7	
0000002390	0000008396	Girado	Inicial	0003	0001	7 500.00	05/07/2023 16:11:43	LSALCEDO	LIZBETH SALCEDO GOMEZ	05/07/2023 22:12:22	RU38239	LEONCIO GUMERCINDO CCALLOPAZA CANAZA	Anexo N° 04 - Imagen N° 8	
		Pagado		0003	0001	7 500.00	07/07/2023			05/07/2023 22:25:01	RU57155	MARVIN CONDORI ALMIRON	Anexo N° 04 - Imagen N° 9	
		Certificación	Ampliación	0001	0002	4 050.00	08/06/2023 10:49:16	PCALCINA	STEFANY PAOLA CALCINA RAMOS	08/06/2023 12:06:26	47343765	STEPHANIE PAOLA CALCINA RAMOS	Anexo N° 10 - Imagen N° 11	
		Compromiso Anual	Inicial	0087	0001	4 050.00	08/06/2023 12:19:51	JGAGO	JUAN GUILLERMO GAGO LLAPA	08/06/2023 12:37:11	296808928	GIOVANNA BASURCO YAURI	Anexo N° 10 - Imagen N° 101	
0000002390	0000008396	Compromiso Mensual	Inicial	0001	0001	4 050.00	08/06/2023 12:58:33	JGAGO	JUAN GUILLERMO GAGO LLAPA					Anexo N° 04 - Imagen N° 10
		Devergado	Inicial	0002	0001	4 050.00	09/06/2023 16:00:44	JGAGO	JUAN GUILLERMO GAGO LLAPA	09/06/2023 16:11:11	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL	Anexo N° 04 - Imagen N° 11	
		Girado	Inicial	0003	0001	4 050.00	09/06/2023 16:25:28	JGAGO	JUAN GUILLERMO GAGO LLAPA	09/06/2023 16:30:00	RU57155	MARVIN CONDORI ALMIRON	Anexo N° 04 - Imagen	

0060



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CCP N° Nota	N° Expediente SIAF	Tipo de Certificado (*) Fase de Gasto (**)	Tipo de Registro (***)	Sec. (****)	Corr. (****)	Monto (S/)	Datos del Registro de las Operaciones			Datos de las Autorizaciones			N° de Anexo y N° de Imagen de Referencia	
							Fecha y Hora	Código	Usuario SIAF Nombres y Apellidos	Fecha y Hora	Código	Usuario Nombres y Apellidos		
		Pagado		0003	0001	4 050,00	12/06/2023			09/06/2023 16:38:00	RU38239	LEONCIO GUMERCINDO CCALLOAPAIZA CANAZA	N° 12 Anexo N° 04 - Imagen N° 13	
		Certificación	Ampliación	0001	0005	9 000,00	29/09/2023 14:17:59	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO	29/09/2023 16:02:42	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL	Anexo N° 10 - Imagen N° 107	
		Compromiso Anual	Inicial	0071	0001	9 676,67	02/10/2023 08:06:12	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO	02/10/2023 08:08:02	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL	Anexo N° 10 - Imagen N° 178	
		Compromiso Mensual	Inicial	0001	0001	9 676,67	02/10/2023 08:10:29	RARROYO	RICHARD ANDREE ARROYO MATEO					Anexo N° 04 - Imagen N° 14
0000003399	0000016479	Devengado	Inicial	0002	0001	9 676,67	02/10/2023 14:15:23	RARROYO	RICHARD ANDREE ARROYO MATEO	02/10/2023 14:40:12	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL	Anexo N° 04 - Imagen N° 15	
		Girado	Inicial	0003	0001	9 676,67	02/10/2023 16:07:26	LSALCEDO	LIZBETH SALCEDO GOMEZ	02/10/2023 21:27:26	RU38239	LEONCIO GUMERCINDO CCALLOAPAIZA CANAZA	Anexo N° 04 - Imagen N° 16	
		Pagado		0003	0001	9 676,67	04/10/2023						Anexo N° 04 - Imagen N° 17	
		Certificación	Ampliación	0001	0004	9 000,00	29/09/2023 14:13:53	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO	29/09/2023 15:59:29	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL	Anexo N° 10 - Imagen N° 218	
		Compromiso Anual	Inicial	0042	0001	9 000,00	02/10/2023 07:57:19	RARROYO	RICHARD ANDREE ARROYO MATEO	02/10/2023 07:59:23	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL	Anexo N° 10 - Imagen N° 259	
0000003400	0000016478	Compromiso Mensual	Inicial	0001	0001	9 000,00	02/10/2023 08:01:54	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO				Anexo N° 04 - Imagen N° 18	
		Devengado	Inicial	0002	0001	9 000,00	11/10/2023 15:35:55	RARROYO	RICHARD ANDREE ARROYO MATEO	10/10/2023 15:42:02	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL	Anexo N° 04 - Imagen N° 19	
		Girado	Inicial	0003	0001	9 000,00	12/10/2023 16:39:46	LSALCEDO	LIZBETH SALCEDO GOMEZ	12/10/2023 17:57:16	RU38239	LEONCIO GUMERCINDO CCALLOAPAIZA CANAZA	Anexo N° 04 - Imagen	

19001



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CCP N° Nota	N° Expediente SIAF	Tipo de Certificado (*) Fase de Gasto (**)	Tipo de Registro (***)	Sec. (****)	Corr. (*****)	Monto (S)	Datos del Registro de las Operaciones			Datos de las Autorizaciones			N° de Anexo y N° de Imagen de Referencia	
							Fecha y Hora	Código	Nombres y Apellidos	Fecha y Hora	Código	Nombres y Apellidos		
		Pagado		0003	0001	9 000.00	13/10/2023			12/10/2023 18:30:06	RJ49690	JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO	N° 20	
		Certificación	Ampliación	0001	0006	7 000.00	08/09/2023 15:50:48	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO	08/09/2023 15:53:48	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL	Anexo N° 04 - Imagen N° 21	
		Compromiso Anual	Inicial	0003	0001	7 000.00	13/09/2023 15:45:41	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO	13/09/2023 15:46:54	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL	Anexo N° 10 - Imagen N° 261	
		Compromiso Mensual	Inicial	0001	0001	7 000.00	13/09/2023 15:49:55	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO					Anexo N° 10 - Imagen N° 263
0000003702	0000014734	Devengado	Inicial	0002	0001	7 000.00	14/09/2023 11:07:50	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO	14/09/2023 11:16:38	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL	Anexo N° 04 - Imagen N° 22	
		Girado	Inicial	0003	0001	7 000.00	14/09/2023 12:32:30	LSALCEDO	LIZBETH SALCEDO GOMEZ	14/09/2023 15:57:09	RU38239	LEONCIO GUMERCINDO CCALLOPAPA CANAZA	Anexo N° 04 - Imagen N° 24	
		Pagado		0003	0001	7 000.00	15/09/2023			14/09/2023 16:20:49			Anexo N° 04 - Imagen N° 25	
		Certificación	Ampliación	0001	0002	7 700.69	27/10/2023 07:53:57	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO	27/10/2023 08:00:53	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL	Anexo N° 10 - Imagen N° 265	
0000004221	0000017820	Compromiso Anual	Inicial	0043	0001	7 700.69	30/10/2023 07:34:04	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO	30/10/2023 07:36:37	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL	Anexo N° 10 - Imagen N° 307	
		Compromiso Anual	Anulación	0043	0002	- 7 700.69	03/11/2023 07:40:06	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO					Anexo N° 10 - Imagen N° 308
		Compromiso Anual	Inicial	0044	0001	7 700.69	03/11/2023 07:42:22	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO	03/11/2023 07:44:49	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL	Anexo N° 10 - Imagen N° 309	

0082



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CCP N° Nota	N° Expediente SIAF	Tipo de Certificado (*) Fase de Gasto	Tipo de Registro (**)	Sec. (***)	Corr. (****)	Monto (\$)	Datos del Registro de las Operaciones			Datos de las Autorizaciones			N° de Anexo y N° de Imagen de Referencia	
							Fecha y Hora	Código	Nombres y Apellidos	Fecha y Hora	Código	Nombres y Apellidos		
0000004221	0000017820	Compromiso Anual	Anulación	0044	0002	- 7 700,69	08/11/2023 10:46:25	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO				Anexo N° 10 - Imagen N° 310	
		Compromiso Mensual	Inicial	0001	0001	7 700,69	30/10/2023 07:39:08	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO				Anexo N° 04 - Imagen N° 26	
		Compromiso Mensual	Anulación	0001	0002	- 7 700,69	03/11/2023 07:37:02	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO				Anexo N° 04 - Imagen N° 27	
		Compromiso Mensual	Inicial	0002	0001	7 700,69	03/11/2023 07:46:15	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO				Anexo N° 04 - Imagen N° 28	
		Compromiso Mensual	Anulación	0002	0002	- 7 700,69	08/11/2023 10:26:53	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO				Anexo N° 04 - Imagen N° 29	
		Devengado	Inicial	0003	0001	7 700,69	06/11/2023 14:28:48	RARROYO	RICHARD ANDREE ARROYO MATEO	06/11/2023 15:02:46	29665644	BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL		Anexo N° 04 - Imagen N° 30
		Devengado	Anulación	0003	0002	- 7 700,69	08/11/2023 10:24:51	RARRIETA	ROLANDO ARRIETA DELGADO					Anexo N° 04 - Imagen N° 31

Fuente: Oficio N° 2918-2024/52.06 de 27 de setiembre (Anexo N° 02), Vista de Consulta de Expedientes (Anexo N° 04), Reporte: Certificaciones y Compromiso Anual - 2023 (Anexo N° 05), Tabla auditoria certificado (Anexo N° 07), Tabla auditoria expediente (Anexo N° 11).
Elaboración: Especialista Técnico.

- (*) Tipo de Certificado: Puede ser Certificación o Compromiso Anual.
- (**) Fase de Gasto: Puede ser Compromiso, Devengado, Girado o Pagado.
- (***) Tipo de Registro: Puede ser Inicial, Ampliación, Rebaja y Anulación. (Acción sobre el Tipo de Certificado o Fase de Gasto)
- (****) Secuencia: Es un número correlativo asignado a cada Tipo de Certificado, donde la Certificación corresponde a la Secuencia 0001 y los Compromisos Anuales desde la Secuencia 0002 en adelante siempre en orden ascendente, cuando se trata de Certificación y Compromiso Anual.
- (*****) Secuencia: Es un número correlativo asignado a cada Fase de Gasto, inicia con la secuencia 0001 para el Compromiso y en adelante siempre en orden ascendente.
- (*****) Correlativo: Es un número correlativo asignado a cada Tipo de Registro, donde cada acción realizada sobre un Tipo de Certificado o Fase de Gasto constituye un Correlativo, siempre en orden ascendente.

0000

Del cuadro anterior se advierte que, en relación a las diferentes etapas de la ejecución del gasto, las operaciones en el SIAF-SP de la Universidad, se han efectuado en fechas muy cercanas entre etapa y etapa, en algunos casos solo existen horas y/o minutos de diferencia, tal es el caso del Expediente SIAF n.º 0000009901, todas las operaciones en el SIAF-SP se han efectuado el mismo día; así también con relación a las operaciones de los Expediente SIAF n.º 0000008396 y Expediente SIAF n.º 0000016479, todas las operaciones se llevaron a cabo en 2 días; así mismo con relación a las operaciones del Expediente SIAF n.º 0000016478, todas las operaciones se llevaron a cabo en 10 días; del mismo modo con relación a las operaciones del Expediente SIAF n.º 0000014734, todas las operaciones se llevaron a cabo en 5 días; finalmente con relación a las operaciones del Expediente SIAF n.º 0000017820, todas las operaciones se llevaron a cabo en 6 días. Teniendo presente que en cada etapa participan funcionarios y servidores públicos de diferentes áreas administrativas de la Universidad, y por cada etapa el registro y autorización de las operaciones conlleva a la revisión de la documentación física y su registro en el SIAF, no siendo posible realizar todo el proceso de ejecución de gasto de manera tan celer, como es el caso del Expediente SIAF n.º 0000009901.

Los hechos anteriormente descritos contravinieron las siguientes normas:

- **Decreto Legislativo n.º 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, publicado el 16 de setiembre de 2018**

“Artículo 13. El Presupuesto

13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas, con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos”.

“Artículo 20. Los Gastos Públicos

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales”.

“Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario

41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

41.3 Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso”.

“Artículo 42. Compromiso

42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal”.

“Artículo 43. Devengado

43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad.

43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda”.

- Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de setiembre de 2018.

(...)

17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios contratados.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

(...).”

- Resolución Directoral n.º 0023-2022-EF/50.01 de 28 de diciembre de 2022 que aprueba la Directiva n.º 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la ejecución Presupuestaria”.

“SUBCAPÍTULO II EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO

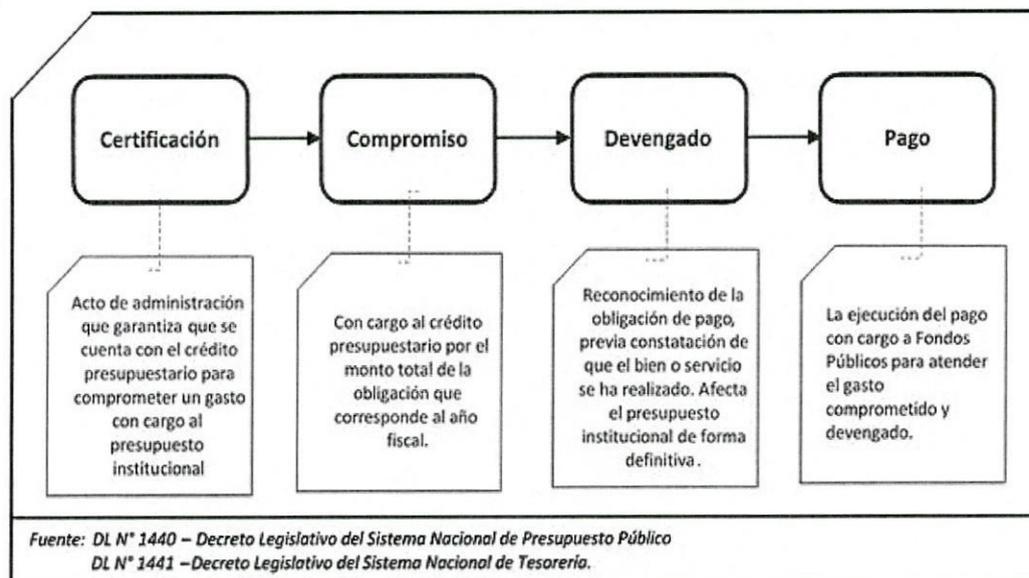
Artículo 11. Ejecución del Gasto Público

La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el Principio de Legalidad, recogido en el inciso 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley



corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú.

El proceso de ejecución del gasto público se realiza conforme al siguiente esquema:



Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP

12.1 La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

12.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

12.3 La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP.

12.4 La certificación del crédito presupuestario es susceptible de modificación, en relación a su monto o finalidad, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente, salvo lo establecido en el párrafo siguiente del presente numeral".

Artículo 15. Compromiso

15.1. El compromiso es el acto de administración mediante el cual el funcionario facultado a contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados, la PCA, el nivel de certificación y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, contrato o convenio. El compromiso debe afectarse a la correspondiente cadena de

gasto en la que se registró la certificación del crédito presupuestario, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

15.2. El compromiso es realizado dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del Pliego para el año fiscal, con sujeción al monto certificado, que a su vez se enmarca al monto de la PCA y al monto total anualizado de la obligación de pago para el respectivo año fiscal, de acuerdo a los cronogramas de ejecución.

15.3 Quedan prohibidos los actos administrativos o de administración que condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos con sujeción al monto certificado, que a su vez se enmarca al monto de la PCA, y al monto total anualizado de la obligación, bajo sanción de nulidad de pleno derecho de dichos actos.

Artículo 16. Devengado

El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración, o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440.

Esta etapa de ejecución del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección General del Tesoro Público.

(...)"

- Directiva n.º 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 publicada el 27 de enero de 2007.

SUBCAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL GASTO

Artículo 5.- Registro del proceso de ejecución del gasto

El gasto se sujeta al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF-SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago.

Artículo 6.- Información de los compromisos para la programación de la ejecución financiera

6.1 Para efectos de la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, el monto total de los compromisos debe registrarse en el SIAF-SP de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos legalmente en la etapa de ejecución presupuestal, debidamente sustentados con los documentos que señalan las normas vigentes, no debiendo exceder el límite ni al periodo fijado a través del respectivo Calendario de Compromisos.

6.2 Los datos relacionados con el Gasto Comprometido, tales como la Meta Presupuestaria y Cadenas de Gasto aplicables, deben ser reflejo de la documentación sustentatoria, debiendo contar con la correspondiente conformidad de los responsables de su verificación, previo al ingreso de los datos en el SIAF-SP, a fin de evitar posteriores solicitudes de regularización y reasignación.

El número de registro SIAF-SP del Gasto Comprometido debidamente formalizado debe ser consignado en el documento sustentatorio de esta etapa de la ejecución.

Artículo 9.- Formalización del Gasto Devengado



9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:

- La recepción satisfactoria de los bienes;
- La prestación satisfactoria de los servicios;
- (...)

Artículo 11.- Registro del Gasto Devengado en Bienes y Servicios

11.1 El registro del Gasto Devengado en el SIAF-SP para la adquisición de bienes y contratación de servicios y obras sólo procede si los datos de los documentos pertinentes a la fase del Compromiso han sido registrados y procesados previamente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

Artículo 18. Condiciones para el Gasto Girado

18.1 Es requisito para el registro del Gasto Girado que el correspondiente Gasto Devengado haya sido contabilizado en SIAF-SP.

18.2 El número de registro SIAF-SP del Gasto Girado, a ser ejecutado con cargo a la respectiva cuenta bancaria, debe consignarse en el correspondiente Comprobante de Pago sustentando en la documentación pertinente.

18.5 Es responsabilidad del Tesorero la verificación de los datos del Gasto Girado registrados y transmitidos a través del SIAF-SP a la DNTP.

CAPITULO II

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 83 El Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces debe establecer las condiciones para asegurar el adecuado y permanente acceso del Tesorero o de quien haga sus veces al módulo del SIAF-SP, de manera que éste efectúe las acciones de verificación y seguimiento de las operaciones relacionadas con la determinación y la percepción del ingreso y del Gasto Comprometido, Gasto Devengado y Gasto Pagado, entre otros procesos relacionados con su función.

Artículo 84 En el marco de lo establecido en la normatividad presupuestaria y de tesorería, la aprobación, por parte de la DNTP, de las fases de la ejecución del gasto registradas en el SIAF-SP, no convalida los actos o acciones de las Unidades Ejecutoras o Municipalidades que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes.

- Directiva n.º 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería" aprobada con Resolución Directoral n.º 011-2021-EF/52.03 publicada el 27 de enero de 2007, publicada el 19 de junio de 2021.

"Artículo 9. Uso de clave dinámica para el procesamiento del Gasto Girado

9.1 A partir del 01 de julio de 2021, el registro del Gasto Girado transmitido por las Entidades a través del SIAF-SP, por todo concepto y modalidad de giro, con cargo a los fondos centralizados en la CUT, se procesa a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giros" del SIAF-SP. (*)

(*) De conformidad con el Numeral 4.5 del Artículo 4 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, publicada el 15 febrero 2022, se precisa que la denominación del aplicativo informático SIAF-SP "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" es aplicable para el "Módulo de Autorización de Giros" referido en el presente numeral. El citado artículo entra en vigencia a partir del 01 de abril de 2022.

9.2 Los responsables del manejo de las cuentas bancarias en las Entidades acceden al citado aplicativo informático utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) o, de ser el caso, la "Clave Tesoro Público" a que se refiere el artículo 15 de la presente Directiva.

9.3 A efectos del procesamiento del registro del Gasto Girado por parte de la DGTP, conforme se señala en el presente artículo, los responsables titulares y/o suplentes de las respectivas cuentas bancarias de

las Entidades suscriben los giros a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giros" del SIAF-SP, utilizando la clave dinámica que es proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de los medios que la DGTP disponga, para lo cual es indispensable la actualización de los datos de los mencionados responsables, conforme a lo que establece el artículo 10 de la presente Directiva.

9.4 El procesamiento del Gasto Girado solo procede con firmas mancomunadas.

Artículo 10. Actualización de datos de responsables de pagaduría

10.1 Los titulares de pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, acreditados ante la DGTP, a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas".

10.2 La actualización de datos establecido en el presente artículo, constituye requisito indispensable para el procesamiento del Gasto Girado por parte de la DGTP, a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giro" del SIAF-SP.

Artículo 15. Uso de la Clave Tesoro

15.1 Los responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Entidades, acreditados ante la DGTP, generan su respectiva clave de acceso de cuatro (4) dígitos, denominada "Clave Tesoro Público", en las oficinas del Banco de la Nación, presentando ante la referida entidad bancaria su Documento Nacional de Identidad (DNI).

15.2 La "Clave Tesoro Público" es utilizada para el acceso a las consultas relacionadas a las Asignaciones Financieras autorizadas por la DGTP, a los aplicativos informáticos del SIAF-SP a cargo de la DGTP, así como para la realización de las acciones establecidas en la presente Directiva.

15.4 Las mencionadas claves electrónicas y códigos de usuario son personales e intransferibles".

Los hechos descritos, afectaron la legalidad del uso y gestión de los recursos públicos generando un perjuicio económico a la Universidad de S/ 37 226,67.

La situación descrita, se ha originado por el actuar de los funcionarios y servidores de la Universidad, quienes se apartaron de la normativa aplicable y omitieron el cumplimiento de sus funciones y/o deberes, toda vez que registraron y autorizaron ampliaciones de certificaciones de crédito presupuestario y sus correspondientes operaciones de gasto de compromiso, devengado y girado – pagado, a través del SIAF - SP de la Universidad sin contar con la documentación sustentatoria en físico, permitiendo transferencias electrónicas indebidas de recursos a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, persona natural sin vínculo contractual con la Universidad.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, en algunos casos documentados, conforme al **Apéndice n.º 63** del presente Informe de Control Específico.

Asimismo, se precisa que: Leoncio Gumercindo Ccalloapaza Canaza, jefe de la Oficina de Tesorería y responsable titular del manejo de cuentas bancarias de la Universidad; Giovanna Basurco Yauri, operadora logística de la subdirección de Logística y Lizbeth Mercedes Salcedo Gómez, giradora SIAF de la oficina de Tesorería, no remitieron sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados, así como de los documentos e información adjunta, se concluye que los hechos notificados en el Pliego de Hechos no fueron desvirtuados. La referida evaluación, las cédulas de comunicación y las cédulas de notificación respectivas, forman parte del **Apéndice n.º 63**, del presente informe de Control Específico.

La participación de las personas comprendidas en los hechos notificados se describe a continuación:



1. **Jeans Oscar Valladolid Romero**, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) n.º 43105269, Director General de Administración (e), periodo de gestión de 12 de abril de 2023 al 22 de marzo de 2024, encargado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 0155-2023 de 12 de abril de 2023 (**Apéndice n.º 64**), dando término a su encargatura mediante oficio n.º 0188-2024-R-UNSA de 26 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 64**) y, responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad, del periodo del 24 de octubre de 2023 al 21 de marzo de 2024, designado Resoluciones Rectorales n.º 1372 y 1373-2023, ambos de 23 de octubre de 2023, (**Apéndice n.º 64**), dando por concluida su designación al concluir su vínculo laboral mediante Resolución Rectoral n.º 0341-2024 de 26 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 64**), a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cedula de Notificación n.º 07-2024-OCI/UNSA-SCE de 18 de noviembre de 2024 y mediante Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000006-2024-CG/0210-02-005, de 19 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.º 63**); habiendo presentado sus comentarios mediante documento s/n recepcionado el 25 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.º 63**).

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Jeans Oscar Valladolid Romero**, cuyo desarrollo consta en el (**Apéndice n.º 63**), se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados; por cuanto, en su condición de Director General de Administración (e) y, responsable titular del manejo de cuentas bancarias de la Universidad, autorizó el giro del expediente SIAF n.º 0000016478 en el aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera"-MADAF del SIAF-SP, por el importe de S/ 9 000,00, sin contar con el expediente de pago y la documentación sustentatoria en físico que acredite la prestación del servicio (requerimiento del área usuaria, CCP, orden de Servicio, informe de las actividades realizadas, informe de conformidad de servicio, recibo de honorarios, entre otros), a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, utilizando para ello su usuario Código RU49690, su clave del tesoro público y la clave dinámica que fue proporcionada por el MEF, la cual es remitida a su correo institucional: jvalladolid@unsa.edu.pe, por cada operación que autoriza, generando el pago de S/ 9 000,00 mediante transferencia electrónica realizada a la cuenta bancaria n.º 003633014027 del Banco de Crédito, CCI n.º 00221500363301402722, a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, persona natural que no tenía vínculo contractual con la Universidad.

Con dicha conducta vulneró lo dispuesto en los artículos 13, 20, 41, 42 y 43 del Decreto Legislativo n.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; numeral 17.2 del artículo 17, del Decreto Legislativo n.º 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería"; artículo 11, 12, 15 y 16 de la Directiva n.º 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral n.º 0023-2022-EF/50.01; artículo 5, 6, 9, 11, 18, 83 y 84 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y los artículos 9, 10 y 15 de la Directiva n.º 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", aprobada con Resolución Directoral n.º 011-2021-EF/52.03 de 19 de junio de 2021.

Asimismo, incumplió sus funciones establecidas en el Clasificador de cargos, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 0468-2023 de 04 de octubre de 2023¹¹⁶, que señala como funciones del Director General de Administración, las siguientes: "(...) 1. *Planear, organizar, dirigir y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Endeudamiento Público, para dar soporte al servicio educativo de la UNSA. (...) 5. Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Alta Dirección y a las entidades competentes sobre la situación financiera de la UNSA. (...) 7. Cumplir los actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente, así como efectuar el control previo y concurrente de las operaciones administrativas y financieras, para cumplir con los objetivos de la Dirección a su cargo.*"

¹¹⁶ Vigente desde el 5 de octubre de 2023.

De igual manera, contravino sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 306-2022 de 5 de julio de 2022¹¹⁷ (**Apéndice n.º 65**), que establece como funciones de la Dirección General de Administración, las siguientes: “64.1 Planear, organizar, dirigir y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Endeudamiento Público, para dar soporte al servicio educativo de la UNSA. (...) 64.8 Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Alta Dirección y a las entidades competentes sobre la situación financiera de la UNSA. (...) 64.11 Efectuar el control previo y concurrente de las operaciones administrativas y financieras de la entidad, en cumplimiento de las normas del Sistema Administrativo de Control”.

Así también, incumplió lo establecido en los literales a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que precisa: “(...) a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...), c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)”.

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría derivada del deber incumplido, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo sancionador por parte del Órgano Instructor de la Contraloría General de la República; asimismo, presunta responsabilidad penal por la existencia de indicios que denotan la comisión de un delito, dando mérito a las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

2. **Leoncio Gumercindo Ccalloapaza Canaza**, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) n.º 29280915, jefe de la oficina de Tesorería de la Subdirección de Finanzas (actualmente Unidad de Tesorería), de la Universidad, periodo de gestión de 6 de abril de 2017 al 23 de octubre de 2023, designado mediante Resolución Rectoral n.º 769-2017 de 5 de abril de 2017 (**Apéndice n.º 64**), cesado mediante Resolución Rectoral n.º 1352-2023 de 18 de octubre de 2023 (**Apéndice n.º 64**) y, designado y acreditado como responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad, periodo de gestión de 20 de marzo de 2023 al 22 de octubre de 2023¹¹⁸, designado mediante Resolución Rectoral n.º 0482-2023 de 20 de marzo de 2023 (**Apéndice n.º 64**), a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cedula de Notificación n.º 06-2024-OCI/UNSA-SCE de 18 de noviembre de 2024 y Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000005-2024-CG/0210-02-005, de 19 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.º 63**); sin embargo, no presentó sus comentarios.

Se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados; por cuanto, en su condición de jefe de la oficina de Tesorería de la Subdirección de Finanzas (actualmente Unidad de Tesorería) y, responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad, autorizó el giro de los expedientes SIAF n.ºs 0000009901, 0000008396, 0000014734, 0000016478 y 0000016479 en el aplicativo informático “Módulo de Autorización de la Administración Financiera”-MADAF del SIAF-SP, por el importe de S/ 37 226,67, sin contar con el expediente de pago y la documentación sustentatoria en físico que acredite la prestación del servicio (requerimiento del área usuaria, CCP, orden de Servicio, informe de las actividades realizadas, informe de conformidad de servicio, recibo de honorarios, entre otros) a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, utilizando para ello su usuario Código RU 38239, su clave del tesoro público y la clave dinámica que es proporcionada por el MEF, la cual es remitida a su correo institucional: lccalloapaza@unsa.edu.pe, por cada operación que autoriza, generando el pago S/ 37 226.67 mediante transferencias electrónicas realizadas a la cuenta bancaria n.º 003633014027 del Banco de Crédito, CCI n.º 00221500363301402722, a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, persona natural que no tenía vínculo contractual con la Universidad.

¹¹⁷ Vigente desde febrero de 2023, según lo establecido en la Resolución de Consejo Universitario N° 0096-2023 de 27 de febrero de 2023 (**Apéndice n.º 65**)

¹¹⁸ Mediante Resolución Rectoral N° 1372-2023 de 23 de octubre de 2023 (**Apéndice n.º 64**), se designa y acredita a Sadid Taco Conza, en su calidad de jefa de la Unidad de Tesorería como responsable titular para el manejo de las cuentas bancarias de la Universidad.

Con dicha conducta vulneró lo dispuesto en los artículos 13, 20, 41, 42 y 43 del Decreto Legislativo n.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; numeral 17.2 del artículo 17, del Decreto Legislativo n.º 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería"; artículo 11, 12, 15 y 16 de la Directiva n.º 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral n.º 0023-2022-EF/50.01; artículo 5, 6, 9, 11, 18, 83 y 84 de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y los artículos 9, 10 y 15 de la Directiva n.º 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", aprobada con Resolución Directoral n.º 011-2021-EF/52.03 de 19 de junio de 2021.

Asimismo, incumplió lo establecido en el artículo 18.5 de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, que señala: "es responsabilidad del Tesorero la verificación de los datos del gasto girado registrados y transmitidos a través del SIAF-SP a la DNTP".

Así también, incumplió sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 306-2022 de 5 de julio de 2022¹¹⁹ (**Apéndice n.º 65**), que establece como funciones de la Unidad de Tesorería, las siguientes: "78.1 Gestionar la fase de pago, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Recurso Público (SIAF-RP) o el que lo sustituya. 78.8 Implementar medidas de seguimiento, verificación del estado financiero y uso de los fondos públicos, que compete conciliaciones y demás acciones (...)".

De igual manera, incumplió sus funciones establecidas en el Clasificador de cargos, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 0468-2023 de 04 de octubre de 2023¹²⁰ (**Apéndice n.º 65**), que señala como funciones del jefe de la Unidad de Tesorería: "(...) 3. Gestionar la fase de pago, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Recurso Público (SIAF-RP) o el que lo sustituya (...). 4. Dirigir la ejecución del proceso de recaudación, depósito, conciliación de los ingresos generados en la UNSA, por las diferentes fuentes de financiamiento, a fin de supervisar el registro en el SIAF-RP o el que lo sustituya. (...). 8 Gestionar la implementación de las medidas de seguimiento, verificación del estado financiero y uso de los fondos públicos, que compete conciliaciones y demás acciones (...)".

Asimismo, incumplió con lo establecido en los literales a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que precisa: "(...) a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...), c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)".

Así también, incumplió el literal b) del artículo 21º del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: Son obligaciones de los servidores: "(...) Salvaguardar los intereses del Estado (...)", concordante con los literales a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que precisa: "(...) a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...), c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)".

Aunado a ello, incumplió sus obligaciones mencionadas en el Reglamento General de Trabajo aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 348-2011 de 16 de setiembre de 2011 (**Apéndice n.º 65**), que en su artículo 168º refiere como obligaciones del personal administrativo: "a) Observar el cumplimiento del marco normativo del ejercicio de sus funciones (...) g) Conocer y cumplir con las funciones inherentes a su cargo".

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría derivada del deber incumplido, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo sancionador por parte del Órgano Instructor de la Contraloría General

¹¹⁹ Vigente desde febrero de 2023, según lo establecido en la Resolución de Consejo Universitario N° 0096-2023 de 27 de febrero de 2023 (**Apéndice n.º 65**).

¹²⁰ Vigente desde el 5 de octubre de 2023.

de la República; asimismo, presunta responsabilidad penal por la existencia de indicios que denotan la comisión de un delito, dando mérito a las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

3. **Marvin Condori Almirón**, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) n.º 29546899, Operador y responsable del SIAF, y designado y acreditado como responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad, periodo de gestión del 20 de marzo de 2023 al 22 de octubre de 2023, designado mediante Resolución Rectoral n.º 0482-2023 de 20 de marzo de 2023 (**Apéndice n.º 64**), asimismo, responsable de dar soporte al SIAF, periodo de gestión del 11 de julio de 2018 a la actualidad, dispuesto mediante oficio n.º 0880-2018-D.G.A.D de 26 de junio de 2018, (**Apéndice n.º 64**), a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cedula de Notificación n.º 05-2024-OCI/UNSA-SCE de 18 de noviembre de 2024 y Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000010-2024-CG/0210-02-005, de 19 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.º 63**); habiendo presentado sus comentarios mediante escrito n.º 001-2024 recepcionado el 28 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.º 63**).

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Marvin Condori Almirón**, cuyo desarrollo consta en el (**Apéndice n.º 63**), se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados; por cuanto, en su condición de responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad, autorizó el giro de los expedientes SIAF n.ºs 0000009901, 0000008396, 0000016479 y 0000014734 en el aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera"-MADAF del SIAF-SP, por el importe de S/ 28 266,67 sin contar con el expediente de pago y la documentación sustentatoria en físico que acredite la prestación del servicio (requerimiento del área usuaria, CCP, orden de Servicio, informe de las actividades realizadas, informe de conformidad de servicio, recibo de honorarios, entre otros), a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, utilizando para ello su usuario Código RU57155, su clave del tesoro público y la clave dinámica que es proporcionada por el MEF, la cual es remitida a su correo institucional: mcondori5@unsa.edu.pe, por cada operación que autoriza, generando el pago de S/ 28 266.67 mediante transferencias electrónicas realizadas a la cuenta bancaria n.º 003633014027 del Banco de Crédito, CCI n.º 00221500363301402722 a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, persona natural que no tenía vínculo contractual con la Universidad.

Con dicha conducta vulneró lo dispuesto en los artículos 13, 20, 41, 42 y 43 del Decreto Legislativo n.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; numeral 17.2 del artículo 17, del Decreto Legislativo n.º 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería"; artículo 11, 12, 15 y 16 de la Directiva n.º 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral n.º 0023-2022-EF/50.01; artículo 5, 6, 9, 11, 18, 83 y 84 de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y los artículos 9, 10 y 15 de la Directiva n.º 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", aprobada con Resolución Directoral n.º 011-2021-EF/52.03 de 19 de junio de 2021.

Asimismo, incumplió el literal b) del artículo 21º del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: Son obligaciones de los servidores: "(...) *Salvaguardar los intereses del Estado (...)*", concordante con los literales a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que precisa: "(...) a) *Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)*, c) *Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)*".

Aunado a ello, incumplió sus obligaciones mencionadas en el Reglamento General de Trabajo aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 348-2011 de 16 de setiembre de 2011 (**Apéndice n.º 65**), que en su artículo 168º refiere como obligaciones del personal administrativo: "a) *Observar el cumplimiento del marco normativo del ejercicio de sus funciones (...)* g) *Conocer y cumplir con las funciones inherentes a su cargo*".

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría derivada del deber incumplido, dando mérito al inicio

del procedimiento administrativo sancionador por parte del Órgano Instructor de la Contraloría General de la República; asimismo, presunta responsabilidad penal por la existencia de indicios que denotan la comisión de un delito, dando mérito a las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

4. **Stephanie Paola Calcina Ramos**, identificada con Documento Nacional de Identidad (DNI) n.º 47343765, jefa de la Unidad de Presupuesto de la Universidad, designada mediante Memorandum n.º 01-2023-OUPL de 20 de febrero de 2023 **Apéndice n.º 64**), a partir del 01 de marzo de 2023 a la fecha y, responsable del registro del Certificado de Crédito Presupuestario, periodo de gestión del 23 de marzo de 2023 a la fecha, designada mediante Resolución Rectoral n.º 0494-2023 de 23 de marzo de 2023 (**Apéndice n.º 64**), a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cedula de Notificación n.º 04-2024-OCI/UNSA-SCE de 18 de noviembre de 2024 y Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000009-2024-CG/0210-02-005, de 19 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.º 63**); habiendo presentado sus comentarios mediante oficio n.º 0002-2024-OGPP-UNSA de 25 de noviembre de 2024. (**Apéndice n.º 63**).

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formuladas por **Stephanie Paola Calcina Ramos**, cuyo desarrollo consta en el (**Apéndice n.º 63**), se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados; por cuanto, en su condición de jefa de la Unidad de Presupuesto de la Universidad y responsable del registro del certificado de crédito presupuestario, realizó el registro de la ampliación del CCP Nota n.º 00002390 en el SIAF-SP de la Universidad, sin contar con la documentación sustentatoria en físico, utilizando su usuario de acceso al SIAF-SP, cuya clave y contraseña son personales, reservados y de su entera responsabilidad; asimismo, autorizó las ampliaciones de Certificados de Crédito Presupuestario Notas n.ºs 1233 y 2390 en el aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera"-MADAF del SIAF-SP, por el importe de S/ 11 550,00, sin contar con la documentación sustentatoria en físico, utilizando para ello su DNI electrónico y la clave dinámica que es proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas, la cual es remitida a su correo institucional: scalcinar@unsa.edu.pe, propiciando que se continúe con la fase del compromiso, devengado y girado-pagado por parte de los responsables.

Con dicha conducta vulneró lo dispuesto en los artículos 13, 20, 41, 42 y 43 del Decreto Legislativo n.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; numeral 17.2 del artículo 17, del Decreto Legislativo n.º 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería"; artículo 11, 12, 15 y 16 de la Directiva n.º 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral n.º 0023-2022-EF/50.01; artículos 5, 6, 9, 11, 18, 83 y 84 de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y los artículos 9, 10 y 15 de la Directiva n.º 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", aprobada con Resolución Directoral n.º 011-2021-EF/52.03 de 19 de junio de 2021.

Así también, incumplió sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 306-2022 de 5 de julio de 2022¹²¹ (**Apéndice n.º 65**), que establece como funciones de la Unidad de Presupuesto, las siguientes: "37.3 Realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestal del pliego institucional, elaborando proyecciones de gastos y de avance de metas financieras. 37.5 Conducir, ejecutar, participar en las fases del proceso presupuestario por resultados y evaluar la ejecución presupuestal de la UNSA, sujetándose a las disposiciones legales vigentes. 37.7 Aprobar la Certificación de Crédito Presupuestario -CCP, mediante la emisión del documento que lo refrende debidamente suscrito".

Asimismo, incumplió lo establecido en los literales a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que precisa: "(...) a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...), c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"

¹²¹ Vigente desde febrero de 2023, según lo establecido en la Resolución de Consejo Universitario N° 0096-2023 de 27 de febrero de 2023 (**Apéndice n.º 65**).

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría derivada del deber incumplido, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo sancionador por parte del Órgano Instructor de la Contraloría General de la República; asimismo, presunta responsabilidad penal por la existencia de indicios que denotan la comisión de un delito, dando mérito a las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

5. **Giovanna Basurco Yauri**, identificada con Documento Nacional de Identidad (DNI) n.º 29608928, Operador logístico de la subdirección de Logística¹²² (ahora Unidad de Abastecimiento) de la Universidad y designada como Responsable del Registro del Compromiso del Presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", periodo de gestión del 26 de agosto de 2022 a la actualidad, mediante Resolución Rectoral n.º 0885-2022 de 26 de agosto de 2022 (**Apéndice n.º 64**), a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cedula de Notificación n.º 08-2024-OCI/UNSA-SCE de 18 de noviembre de 2024 y Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000003-2024-CG/0210-02-005, de 19 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.º 63**); sin embargo, no presentó sus comentarios.

Se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados; por cuanto, en su condición de responsable del registro del compromiso del presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", realizó la autorización del compromiso del expediente SIAF n.º 8396 en el aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera"-MADAF del SIAF-SP, por el importe de S/ 4 050,00, sin contar con la documentación sustentatoria en físico, utilizando para ello su DNI electrónico y la clave dinámica que es proporcionada por el MEF y es remitida a su correo institucional: gbasurcoy@unsa.edu.pe, por cada operación que autoriza, generando que continúe con la fase de devengado y girado-pagado por parte de los responsables.

Con dicha conducta vulneró lo dispuesto en los artículos 13, 20, 41, 42 y 43 del Decreto Legislativo n.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; numeral 17.2 del artículo 17, del Decreto Legislativo n.º 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería"; artículo 11, 12, 15 y 16 de la Directiva n.º 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral n.º 0023-2022-EF/50.01; artículo 5, 6, 9, 11, 18, 83 y 84 de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y los artículos 9, 10 y 15 de la Directiva n.º 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", aprobada con Resolución Directoral n.º 011-2021-EF/52.03 de 19 de junio de 2021.

Asimismo, incumplió los literales a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que precisa: "(...) a) *Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...), c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)*".

Así también, incumplió su función establecida en la Resolución Rectoral n.º 0885-2022 de 26 de agosto de 2022 (**Apéndice n.º 64**), mediante la cual se le designa como responsable del Registro del Compromiso del Presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera".

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría derivada del deber incumplido, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo sancionador por parte del Órgano Instructor de la Contraloría General de la República; asimismo, presunta responsabilidad penal por la existencia de indicios que denotan la comisión de un delito, dando mérito a las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

¹²² Contrato Administrativo de Servicios CAS n.º 0011-2020 de 15 setiembre de 2020, ADENDA N.º 0001-2021- al Contrato Administrativo de Servicios CAS n.º 011-2020-D.D.AD/SDRH de 15 de enero de 20212 y Resolución de Consejo Universitario n.º 0618-2022 de 15 de diciembre de 2022. (**Apéndice n.º 64**)

6. **Bruno Saúl Paz Carbajal**, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) n.º 29665644, Operador del SIAF de la Unidad de Contabilidad, responsable del registro de la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera-AERAF" del SIAF-SP de la Universidad, periodo de gestión del 26 de agosto de 2022 hasta el 21 de noviembre de 2023, autorizado mediante oficio n.º 037-2023-SDF/TR-UNSA de 24 de febrero de 2023, emitido por Marvin Condori Almirón, como Sub Director de Finanzas (**Apéndice n.º 34**); y cesado como responsable en el referido aplicativo informático, según lo informado mediante oficio n.º 0755-2024-R-UNSA de 18 de noviembre de 2024, emitido por el Rector de la Universidad Dr. Hugo Rojas Flores (**Apéndice n.º 37**); responsable del registro del Compromiso del Presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP de la Universidad, periodo de gestión del 26 de agosto de 2022 hasta la actualidad, mediante Resolución Rectoral n.º 0885-2022 de 26 de agosto de 2022 (**Apéndice n.º 64**), y, responsable de la autorización del gasto devengado, del periodo de gestión del 1 de abril de 2022 hasta la actualidad, designado mediante Resolución Directoral n.º 0336-2022 de 21 de marzo de 2022, (**Apéndice n.º 64**); , a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cedula de Notificación n.º 02-2024-OCI/UNSA-SCE de 18 de noviembre de 2024 y Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000007-2024-CG/0210-02-005, de 19 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.º 63**); habiendo presentado sus comentarios mediante escrito n.º 001-2024 recepcionado el 28 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.º 63**).

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Bruno Saúl Paz Carbajal**, cuyo desarrollo consta en el (**Apéndice n.º 63**), se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados; por cuanto, en su condición de responsable del registro de la Certificación de Crédito Presupuestario, autorizó las ampliaciones de las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas n.ºs 0000003399, 0000003400, 0000003702 y 0000004221, en el aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera"-MADAF del SIAF-SP, por el importe de S/ 32 700,69, sin contar con la documentación sustentatoria en físico emitida por el área correspondiente (oficio y/o documento emitido por la Unidad de Abastecimiento o del área usuaria solicitando ampliación de Certificado de Crédito Presupuestario), utilizando para ello su DNI electrónico y la clave dinámica que es proporcionada por el MEF y es remitida a su correo institucional: bpaz@unsa.edu.pe, por cada operación que autoriza, generando que se continúe con la fase del compromiso, devengado y girado- pagado por parte de los responsables.

Asimismo, en su calidad de responsable del registro del Compromiso del Presupuesto, autorizó el compromiso de los expedientes SIAF n.ºs 9901, 16479, 16478, 14734 y 17820 en el aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera"-MADAF del SIAF-SP, por el importe de S/. 40 200,69, sin contar con la documentación sustentatoria en físico, utilizando para ello su DNI electrónico y la clave dinámica que es proporcionada por el MEF y es remitida a su correo institucional: bpaz@unsa.edu.pe, por cada operación que autoriza, generando que se continúe con la autorización del devengado y girado-pagado por parte de los responsables.

De igual manera, como responsable de la autorización del gasto devengado, autorizó el devengado de los expedientes SIAF n.ºs 0000009901, 0000008396, 0000016479, 0000016478, 0000014734 en el en el aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera"-MADAF del SIAF-SP, por el importe de S/. 37 226,67, a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, sin contar con la documentación sustentatoria en físico que acredite la prestación del servicio (requerimiento del área usuaria, CCP, orden de Servicio, informe de las actividades realizadas, informe de conformidad de servicio, recibo de honorarios, entre otros), utilizando para ello su DNI electrónico y la clave dinámica que es proporcionada por el MEF y es remitida a su correo institucional: bpaz@unsa.edu.pe, por cada operación que autoriza, generando que se continúe con el girado -pagado por parte de los responsables del manejo de las cuentas bancarias.

Con dicha conducta vulneró lo dispuesto en los artículos 13, 20, 41, 42 y 43 del Decreto Legislativo n.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; numeral 17.2 del artículo 17,

del Decreto Legislativo n.º 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería"; artículo 11, 12, 15 y 16 de la Directiva n.º 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral n.º 0023-2022-EF/50.01; artículo 5, 6, 9, 11, 18, 83 y 84 de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y los artículos 9, 10 y 15 de la Directiva n.º 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", aprobada con Resolución Directoral n.º 011-2021-EF/52.03 de 19 de junio de 2021.

Asimismo, incumplió el literal b) del artículo 21º del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: Son obligaciones de los servidores: "(...) *Salvaguardar los intereses del Estado (...)*", concordante con los literales a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que precisa: "(...) a) *Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)*, c) *Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)*".

Aunado a ello, incumplió sus obligaciones mencionadas en el Reglamento General de Trabajo aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 348-2011 de 16 de setiembre de 2011 (**Apéndice n.º 65**), que en su artículo 168º refiere como obligaciones del personal administrativo: "a) *Observar el cumplimiento del marco normativo del ejercicio de sus funciones (...)* g) *Conocer y cumplir con las funciones inherentes a su cargo*".

Así también, incumplió sus funciones establecidas en el oficio n.º 037-2023-SDF/TR-UNSA de 24 de febrero de 2023, emitida por Marvin Condori Almirón, como Sub Director de Finanzas, mediante el cual autoriza a Bruño Paz Carbajal, para que a partir del 22 de febrero del presente y de manera excepcional haga las firmas del CCP en coordinación con la Oficina Universitaria de Planeamiento, de igual manera, incumplió sus funciones establecidas en la Resolución Rectoral n.º 0885-2022 de 26 de agosto de 2022 y Resolución Directoral n.º 0336-2022-DIGA de 21 de marzo de 2022, respectivamente, mediante las cuales se le designa como responsable del Registro del Compromiso del Presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" y como responsable de la autorización del gasto devengado.

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría derivada del deber incumplido, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo sancionador por parte del Órgano Instructor de la Contraloría General de la República; asimismo, presunta responsabilidad penal por la existencia de indicios que denotan la comisión de un delito, dando mérito a las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

- 
7. **Richard Andree Arroyo Mateo**, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) n.º 71276079, Especialista en SIAF en la Oficina de Contabilidad y Ejecución Presupuestal (actualmente Unidad de Contabilidad), de la Universidad, periodo de gestión desde el 1 de agosto de 2022 hasta la actualidad, contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios "CAS" n.º 0023-2022 de agosto de 2022 y Adenda n.º 001-2022 al Contrato Administrativo de Servicios "CAS" n.º 023-2022 de 20 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.º 64**), a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cedula de Notificación n.º 03-2024-OCI/UNSA-SCE de 18 de noviembre de 2024 y Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000008-2024-CG/0210-02-005, de 19 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.º 63**); habiendo presentado sus comentarios mediante documento s/n, recepcionado el 26 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.º 63**).

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formuladas por **Richard Andree Arroyo Mateo**, cuyo desarrollo consta en el (**Apéndice n.º 63**), se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados; por cuanto, en su condición de Especialista en SIAF en la Oficina de Contabilidad y Ejecución Presupuestal (actualmente Unidad de Contabilidad), realizó el registro del compromiso de Certificado de Crédito Presupuestario CCP Nota n.º 0000003400 a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, persona natural que no tenía vinculo contractual

con la Universidad, sin contar con el expediente y la documentación sustentatoria en físico, utilizando para ello, su usuario y contraseña de acceso al Módulo Administrativo del SIAF-SP, que son personales, reservados y de su entera responsabilidad, generando que se continúe con la autorización del compromiso, devengado y girado-pagado por parte de los responsables; asimismo, realizó el registro del devengado de los expedientes SIAF n.ºs 0000009901, 0000016479, 0000016478 a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, persona natural que no tenía vínculo contractual con la Universidad, sin contar con el expediente de pago y la documentación sustentatoria en físico que acredite la prestación del servicio (requerimiento del área usuaria, CCP, orden de Servicio, informe de las actividades realizadas, informe de conformidad de servicio, recibo de honorarios, entre otros) utilizando para ello, su usuario y contraseña de acceso al Módulo Administrativo del SIAF-SP, que son personales, reservados y de su entera responsabilidad, generando que se continúe con la autorización del devengado y girado-pagado por parte de los responsables.

Con dicha conducta vulneró lo dispuesto en los artículos 13, 20, 41, 42 y 43 del Decreto Legislativo n.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; numeral 17.2 del artículo 17, del Decreto Legislativo n.º 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería"; artículo 11, 12, 15 y 16 de la Directiva n.º 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral n.º 0023-2022-EF/50.01; artículo 5, 6, 9, 11, 18, 83 y 84 de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y los artículos 9, 10 y 15 de la Directiva n.º 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", aprobada con Resolución Directoral n.º 011-2021-EF/52.03 de 19 de junio de 2021.

Así también, incumplió sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios "CAS" n.º 0023-2022 (**Apéndice n.º 64**), que señala: "Registrar y controlar expedientes de trámite de pago en el módulo administrativo SIA-RP, SISMO y DIGA".

Asimismo, incumplió lo establecido en los literales a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que precisa: "(...) a) *Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)*, c) *Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)*".

Aunado a ello, incumplió sus obligaciones mencionadas en el Reglamento General de Trabajo aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 348-2011 de 16 de setiembre de 2011 (**Apéndice n.º 65**), que en su artículo 168º refiere como obligaciones del personal administrativo: "a) *Observar el cumplimiento del marco normativo del ejercicio de sus funciones (...)* g) *Conocer y cumplir con las funciones inherentes a su cargo*".

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario por parte de la Entidad; asimismo, presunta responsabilidad penal por la existencia de indicios que denotan la comisión de un delito, dando mérito a las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

8. **Lizbeth Mercedes Salcedo Gómez**, identificada con Documento Nacional de Identidad (DNI) n.º 43830463, Giradora SIAF-RP para la oficina de Tesorería de la Subdirección de Finanzas (actualmente Unidad de Tesorería), de la Universidad, periodo de gestión del 1 de abril de 2023 a diciembre de 2023, contratada mediante Órdenes de servicio n.ºs 0003086, 0005296 y 0008647 de 11 de mayo, 07 de agosto y 14 de noviembre de 2023, respectivamente (**Apéndice n.º 64**), a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cedula de Notificación n.º 01-2024-OCI/UNSA-SCE de 18 de noviembre de 2024 y Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000004-2024-CG/0210-02-005 de 19 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.º 63**); sin embargo, no presentó sus comentarios.



Se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados; por cuanto, en su condición de Giradora SIAF-RP para la oficina de Tesorería de la Subdirección de Finanzas (actualmente Unidad de Tesorería), realizó el registro de giro en el SISROL y en el SIAF-SP de los expedientes SIAF n.º 0000009901, 0000014734, 0000016478 y 0000016479, sin contar con el expediente de pago y la documentación sustentatoria en físico que acredite la prestación del servicio (requerimiento del área usuaria, CCP, orden de Servicio, informe de las actividades realizadas, informe de conformidad de servicio, recibo de honorarios, entre otros), a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, persona natural que no tenía vínculo contractual con la Universidad, utilizando para ello, su usuario y clave del acceso al SIAF que son personales, reservados y de su entera responsabilidad, generando que se continúe con la autorización del giro por parte de los responsables del manejo de las cuentas bancarias.

Con dicha conducta vulneró lo dispuesto en los artículos 13, 20, 41, 42 y 43 del Decreto Legislativo n.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; numeral 17.2 del artículo 17, del Decreto Legislativo n.º 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería"; artículo 11, 12, 15 y 16 de la Directiva n.º 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral n.º 0023-2022-EF/50.01; artículo 5, 6, 9, 11, 18, 83 y 84 de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y los artículos 9, 10 y 15 de la Directiva n.º 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", aprobada con Resolución Directoral n.º 011-2021-EF/52.03 de 19 de junio de 2021.

Asimismo, incumplió sus funciones establecidas en los términos de referencia de su orden de servicio, que señala: *"Ingreso de la fase de girado en el Sistema Integrado de Administración Financiera, de los comprobantes de pago en la CTA de RDR-CUT. Se le delega la responsabilidad de verificación de los datos del gasto girado registrados y transmitidos a través del SIAF-SP a la DNTP por toda la fuente de financiamiento RDR. Emisión de Comprobantes de pago y giro de cheques del Banco de la Nación de las cuentas RDR-CUT, así también es responsable de su registro en el sistema de gestión de comprobantes de la oficina de egresos"*.

Así también, incumplió lo establecido en los literales a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que precisa: *"(...) a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...), c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"*.

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría derivada del deber incumplido, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo sancionador por parte del Órgano Instructor de la Contraloría General de la República; asimismo, presunta responsabilidad penal por la existencia de indicios que denotan la comisión de un delito, dando mérito a las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa, funcional **no sujeta** a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Funcionarios y servidores públicos de la Universidad realizaron pagos indebidos a favor de persona natural sin vínculo contractual con la entidad y sin contar con la documentación sustentatoria, a través de registros y autorizaciones de operaciones de ejecución de gasto en el SIAF-SP, ocasionando perjuicio económico de S/ 37 226,67, afectando la legalidad y el correcto uso y gestión de los recursos públicos", están desarrollados en el **Apéndice n.º 02** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Funcionarios y servidores públicos de la Universidad realizaron pagos indebidos a favor de persona natural sin vínculo contractual con la

entidad y sin contar con la documentación sustentatoria, a través de registros y autorizaciones de operaciones de ejecución de gasto en el SIAF-SP, ocasionando perjuicio económico de S/ 37 226,67, afectando la legalidad y el correcto uso y gestión de los recursos públicos”, están desarrollados en el **Apéndice n.º 03** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad “Funcionarios y servidores públicos de la Universidad realizaron pagos indebidos a favor de persona natural sin vínculo contractual con la entidad y sin contar con la documentación sustentatoria, a través de registros y autorizaciones de operaciones de ejecución de gasto en el SIAF-SP, ocasionando perjuicio económico de S/ 37 226,67, afectando la legalidad y el correcto uso y gestión de los recursos públicos”, están desarrollados en el **Apéndice n.º 04** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, el responsable por el hecho irregular está identificado en el **Apéndice n.º 01**.

Terceros partícipes.

Respecto a los hechos advertidos en el presente informe se ha identificado la participación, en calidad de tercero partícipe de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, identificado con DNI n.º 70412148, persona natural que no tiene vínculo contractual con la Universidad, a quien se benefició indebidamente con las transferencias electrónicas de recursos, por el importe de S/ 37 226,67, realizadas a la cuenta bancaria n.º 003633014027 del Banco de Crédito, CCI n.º 00221500363301402722, que corresponde a la persona antes mencionada con RUC n.º 10704121488, conforme se detalla en el cuadro 19 del referido Informe Técnico, que se muestra a continuación:

“Cuadro n.º 19
Detalles de la Fase de Girado - Expedientes SIAF - Año 2023”

Nº Expediente SIAF	Sec.	Corr.	Registro SIAF - Documento B					Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
			Documento	Número	Fecha	Proveedor	Monto (S)	
0000009901	0003	0001	Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI)	23010135	05/07/2023	AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	7 500,00	00221500363301402722
0000008396	0003	0001	Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI)	23008232	09/06/2023	AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	4 050,00	00221500363301402722
0000016479	0003	0001	Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI)	23016591	04/10/2023	AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	9 676,67	00221500363301402722
0000016478	0003	0001	Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI)	23017701	13/10/2023	AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	9 000,00	00221500363301402722
0000014734	0003	0001	Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI)	23015165	15/09/2023	AGUILAR CARPIO JONATHAN ARTHUR	7 000,00	00221500363301402722

Fuente: Registro SIAF - Gastos (Formato A) ¹²³, Vista de Consulta de Expedientes ¹²⁴ y Vista de Mantenimiento Cuenta Interbancaria ¹²⁵

Elaboración: Especialista Técnico.

(*) Secuencia: Es un número correlativo que se le asigna a cada Fase del Ciclo de Gasto en un Expediente SIAF.

(**) Correlativo: Es un número correlativo asignado a cada operación efectuada sobre una determinada fase del ciclo de gasto, siempre en orden ascendente.

Asimismo, mediante oficio n.º 030-2024-OCI/UNSA-CG/OC0210-SCE-005 de 6 de noviembre de 2024, se le requirió a Jonathan Arthur Aguilar Carpio adjunte el documento o expediente que presentó para su

¹²³ Obtenido del SIAF 2023 - Módulo Administrativo, menú Reportes, submenú SIAF, submenú Formatos SIAF, selección Gastos (Formato A) correspondiente al año 2023.

¹²⁴ Obtenido del SIAF 2023 - Módulo Administrativo, menú Consultas, submenú Consulta de Expedientes.

¹²⁵ Obtenido del SIAF 2023 - Módulo Administrativo, menú Mantenimiento, submenú Cuenta Interbancaria, búsqueda por RUC de proveedor.

contratación y el documento por el que solicitó el pago de los servicios prestados a la Universidad; asimismo, precise si es titular de la cuenta bancaria n.º 003633014027 del Banco de Crédito BCP, confirme si recibió en su cuenta bancaria n.º 003633014027 las transferencias electrónicas realizadas por la Universidad por el importe de S/ 37 226,67, el motivo por el que recibió dicha suma de dinero e informe si emitió los recibos por honorarios profesionales n.ºs E001-0062, E001-0063, E001-0066, E001-0069 y E001-0068 y por qué motivo los emitió, dicho requerimiento fue recepcionado de manera personal por Jonathan Arthur Aguilar Carpio el 7 de noviembre de 2024; sin embargo, pese al tiempo transcurrido no se obtuvo respuesta alguna.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Universidad Nacional de San Agustín, se formulan las conclusiones siguientes:

1. De la revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Nacional de San Agustín, y por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, así como de la verificación a la información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP de la Universidad, periodo 2023, se ha identificado que funcionarios y servidores de la Universidad, registraron cinco (5) operaciones de ampliaciones de certificación de crédito presupuestario y sus correspondientes operaciones de gasto en las fases de compromiso, devengado, girado y pagado en el SIAF-SP de la Universidad, a través de los expedientes SIAF n.ºs 0008396, 0009901, 0014734, 0016478, 0016479 del año 2023, los cuales generaron el pago indebido de S/ 37 226,67, a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, persona natural que no contaba con vínculo contractual con la Universidad, pese a ello, dichas operaciones fueron registradas y autorizadas en el SIAF-SP sin contar con expediente administrativo ni documentación sustentatoria que acredite su contratación y pago.

Estos hechos vulneraron lo dispuesto en los artículos 13, 20, 41, 42 y 43 del Decreto Legislativo n.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; numeral 17.2 del artículo 17, del Decreto Legislativo n.º 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería"; artículo 11, 12, 15 y 16 de la Directiva n.º 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral n.º 0023-2022-EF/50.01; artículos 5, 6, 9, 11, 18, 83 y 84 de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y los artículos 9, 10 y 15 de la Directiva n.º 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", aprobada con Resolución Directoral n.º 011-2021-EF/52.03 de 19 de junio de 2021.

La situación antes descrita, generó un perjuicio económico a la Universidad de S/ 37 226,67, afectando la legalidad y el correcto uso y gestión de los recursos públicos.

Los hechos antes descritos se han originado por el actuar de los funcionarios y servidores de la Universidad, quienes se apartaron de la normativa aplicable y omitieron el cumplimiento de sus funciones y/o deberes, toda vez que registraron y autorizaron ampliaciones de certificaciones de crédito presupuestario y sus correspondientes operaciones de gasto de compromiso, devengado y girado – pagado, a través del SIAF - SP de la Universidad sin contar con la documentación sustentatoria en físico, permitiendo transferencias electrónicas indebidas de recursos a favor de Jonathan Arthur Aguilar Carpio, persona natural sin vínculo contractual con la Universidad.

(Irregularidad n.º 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Rector de la Universidad Nacional de San Agustín:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Universidad Nacional de San Agustín comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico (anexo n.º 1), de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.º 1)**

Al Órgano Instructor:

1. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la de la Universidad Nacional de San Agustín comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia. **(Conclusión n.º 1)**

Al Procurador Publico de la Contraloría General de la República:

1. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad n.º 1 del presente Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión n.º 1)**

VII. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1 Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
- Apéndice n.º 2 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
- Apéndice n.º 3 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
- Apéndice n.º 4 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
- Apéndice n.º 5 INFORME TÉCNICO N° 000002-2024-CG/GRAR-JSL de 13 de noviembre de 2024, que contiene entre otros lo siguiente:
- CD que contiene adjuntos del Informe Técnico n.º 000002-2024-CG/GRAR-JSL de 13 de noviembre de 2024.
- Apéndice n.º 6 Copia simple del OFICIO N° 2918-2024-EF/52.06 de 27 de setiembre de 2024, con adjuntos en copias simples.
- Apéndice n.º 7 Copia simple del Oficio N° 0380-2024-EF/44.03 de 15 de octubre de 2024, que contiene entre otros lo siguiente:
- Copia simple del INFORME N° 1750-2024-EF/44.03 de 09 de octubre de 2024.
- Apéndice n.º 8 Copia certificada del OFICIO N° 000250-2024-CG/OC0210 de 06 de setiembre de 2024.
- Apéndice n.º 9 Copia certificada del OFICIO N° 02356-2024-UA-UNSA de 11 de setiembre de 2024.
- Apéndice n.º 10 Copia certificada del OFICIO N° 0275-2024-OUPL-UNSA de 05 de abril de 2024, que contiene entre otros copias simples y certificadas:
- Copia simple del OFICIO N° 1210-2023-UA-UNSA de 26 de mayo de 2023.
 - Copia simple de la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002390, de 29 de mayo de 2023.
 - Copia simple del OFICIO N° 1515-2023-UA-UNSA de 05 de julio de 2023.
 - Copia simple de la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000003399 de 07 de julio de 2023.
 - Copia simple del OFICIO N° 1513-2023-UA-UNSA de 05 de julio de 2023.
 - Copia simple de la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000003400 de 07 de julio de 2023.
 - Copia simple del OFICIO N° 1715-2023-UA-UNSA de 04 de agosto de 2023.
 - Copia simple de la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000004221 de 09 de agosto de 2023.
 - Copia simple de la SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nro CCMN: 003483 de 30 de marzo de 2023.
 - Copia simple de la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001233 de 31 de marzo de 2023.
 - Copia simple de la SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nro CCMN: 007341 de 18 de julio de 2023.
 - Copia simple de la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000003702 de 19 de julio de 2023.



- Apéndice n.º 11 Copia simple de la ORDEN DE SERVICIO N° 0003482 de 31 de mayo de 2023, con adjunto en copia simple.
- Apéndice n.º 12 Copia simple de la ORDEN DE SERVICIO N° 0002040 de 31 de marzo de 2023, con adjunto en copia simple.
- Apéndice n.º 13 Copia simple de la ORDEN DE SERVICIO N° 0004910 de 19 de julio de 2023, con adjunto en copia simple.
- Apéndice n.º 14 Copia simple de la ORDEN DE SERVICIO N° 0004594 de 11 de julio de 2023, con adjunto en copia simple.
- Apéndice n.º 15 Copia simple de la ORDEN DE SERVICIO N° 0004614 de 12 de julio de 2023, con adjunto en copia simple.
- Apéndice n.º 16 Copia simple de la ORDEN DE SERVICIO N° 0005928 de 14 de agosto de 2023, con adjunto en copia simple.
- Apéndice n.º 17 Copia certificada del OFICIO N° 0115-2024-OCI/UNSA de 24 de enero de 2024.
- Apéndice n.º 18 Copia certificada del INFORME N° 0039-2024-UA-UNSA de 13 de febrero de 2024, que contiene copias simples de documentos.
- Apéndice n.º 19 Copia certificada del OFICIO N° 0076-2024-OCI-UNSA de 17 de enero de 2024.
- Apéndice n.º 20 Copia certificada del OFICIO N° 0079-2024-OCI-UNSA de 18 de enero de 2024.
- Apéndice n.º 21 Copia certificada del OFICIO N° 0080-2024-OCI-UNSA de 18 de enero de 2024.
- Apéndice n.º 22 Copia certificada del OFICIO N° 048-2024-SCL/UNSA de 23 de enero de 2024.
- Apéndice n.º 23 Copia certificada del OFICIO N° 033-2024-OUII-R-UNSA de 22 de enero de 2024.
- Apéndice n.º 24 Copia certificada del OFICIO N° 41-2024-DPBS-VRI-UNSA de 22 de enero de 2024, que contiene:
- Copia simple del OFICIO N° 0080-2024-OCI/UNSA de 18 de enero de 2024.
- Apéndice n.º 25 Copia certificada del OFICIO N° 0435-2024-OCI/UNSA de 26 de marzo de 2024.
- Apéndice n.º 26 Copia certificada del OFICIO N° 004-2024-CG/OC0210-SCE-005 de 16 de octubre de 2024, con adjuntos en copias simples.
- Apéndice n.º 27 Copia certificada del OFICIO N° 01049-2024-OUPL-UNSA de 17 de octubre de 2024, con adjuntos en copias certificadas.
- Apéndice n.º 28 Copia certificada del OFICIO N° 2803-2024-UA-UNSA de 24 de octubre de 2024, que contiene:
- Copia visada de EJEMPLO DE COMPROMISO ANUAL REALIZADO MEDIANTE INTERFASE SIGA-SIAF, MOSTRANDO LA DESCRIPCIÓN QUE IDENTIFICA INTERFAS.
 - CD que contiene adjuntos de Oficio n.º 2803-2024-UA-UNSA de 24 de octubre de 2024.
- Apéndice n.º 29 Copia certificada del ACTA N° 001-2024-OCI/UNSA de 13 de setiembre de 2023.
- Apéndice n.º 30 Copia certificada del ACTA N° 002-2024-OCI/UNSA de 13 de noviembre de 2024, con adjuntos en copias simples.
- Apéndice n.º 31 Copia certificada del ACTA DE ENTREVISTA A LA JEFA DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN de 21 de octubre de 2024.
- Apéndice n.º 32 Copia certificada del ACTA DE ENTREVISTA A BRUNO SAUL PAZ CARBAJAL de 21 de octubre de 2024.
- Apéndice n.º 33 Copia certificada del ACTA DE ENTREVISTA A ALEXIS ARIEL ARIAS ASTETE de 17 de octubre de 2024.
- Apéndice n.º 34 Copia certificada del INFORME 016-2024-SIAF de 06 de noviembre de 2024, que contiene:
- Copia certificada del OFICIO Nro. 037-2023-SDF/TR-UNSA de 24 de febrero del 2023.
- Apéndice n.º 35 Copia simple del OFICIO N° 031-2024-CG/OC0210-SCE-005 de 8 de noviembre de 2024.
- Apéndice n.º 36 Copia certificada del OFICIO N° 021-2024-CG/OC0210-SCE-005 de 22 de octubre de 2024.

- Apéndice n.° 37 Copia certificada del OFICIO N° 0755-2024-R-UNSA de 18 de noviembre de 2024, con adjuntos en copias certificadas.
- Apéndice n.° 38 Copia certificada del OFICIO N° 429-2024-UC/DIGA de 23 de octubre de 2024.
- Apéndice n.° 39 Copia certificada del OFICIO N° 06-2024-CG/OC0210-SCE-005 de 17 de octubre de 2024.
- Apéndice n.° 40 Copia simple del OFICIO N° 004652-2024-SUNAT/7F0500 de 10 de septiembre de 2024 con adjuntos en copias simples.
- Apéndice n.° 41 Copia certificada del ACTA DE ENTREVISTA A OPERADORA LOGÍSTICO de 24 de octubre de 2024.
- Apéndice n.° 42 Copia certificada del OFICIO N° 000198-2024-CG/OC0210 de 28 de Agosto de 2024.
- Apéndice n.° 43 Copia certificada del OFICIO N° 0177-2024-UC/DIGA de 02 de abril de 2024, que contiene:
- Copia certificada del OFICIO N° 0479- 2024 – UA - UNSA de 23 de febrero del 2024.
 - Copia certificada de cuadernos de cargo del personal y de la dependencia.
- Apéndice n.° 44 Copia certificada del OFICIO N° 0428-2024-OCI/UNSA de 26 de marzo de 2024.
- Apéndice n.° 45 Copia certificada del ACTA DE ENTREVISTA A RICHARD ANDREE ARROYO MATEO de 18 de octubre de 2024.
- Apéndice n.° 46 Copia certificada del ACTA DE ENTREVISTA A LIZBETH MERCEDES SALCEDO GOMEZ de 28 de octubre de 2024.
- Apéndice n.° 47 Copia certificada del OFICIO N° 0029-2024-OCI/UNSA de 09 de enero de 2024.
- Apéndice n.° 48 Copia certificada del ACTA DE ENTREVISTA A LA JEFA DE LA UNIDAD DE TESORERÍA de 17 de setiembre de 2024, con adjuntos en copias certificadas.
- Apéndice n.° 49 Copia certificada del OFICIO N° 01355-2024-UT-DIGA-UNSA de 21 de junio de 2024.
- Apéndice n.° 50 Copia certificada del INFORME N° 0142-2024-EG-UT-U.N.S.A. de 17 de junio de 2024.
- Apéndice n.° 51 Copia certificada del INFORME N°010-2023-AE-UT-UNSA de 14 de diciembre de 2023.
- Apéndice n.° 52 Copia certificada del INFORME N°015-2023-AE-UT-UNSA de 20 de diciembre de 2023.
- Apéndice n.° 53 Copia certificada del OFICIO N° 0070-2024-OCI/UNSA de 17 de enero de 2024.
- Apéndice n.° 54 Copia certificada del OFICIO N° 000134-2024-UT-DIGA-UNSA de 22 de enero del 2024, que contiene:
- Copia certificada del INFORME N° 028-2024-EG-UT-U.N.S.A. de 19 de enero de 2024.
 - Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 4565 de 09 de junio de 2023.
 - Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 3649 de 05 de julio de 2023.
 - Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 5311 de 14 de setiembre de 2023.
 - Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 9430 de 02 de octubre de 2023.
 - Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 10075 de 12 de octubre de 2023.
- Apéndice n.° 55 Copia certificada del OFICIO N° 000186-2024-CG/OC0210 de 27 de agosto de 2024.
- Apéndice n.° 56 Copia certificada del OFICIO N° 2391-2024-DIGA de 05 de setiembre de 2024.
- Apéndice n.° 57 Copia certificada del ACTA DE ENTREVISTA A LEONCIO GUMERCINDO CCALLOAPAZA CANAZA de 22 de octubre de 2024.
- Apéndice n.° 58 Copia certificada del ACTA DE ENTREVISTA A MARVIN CONDORI ALMIRON de 23 de octubre de 2024.
- Apéndice n.° 59 Copia certificada del OFICIO N°1343-2023-UNSA-DIGA de 16 de mayo de 2023.
- Apéndice n.° 60 Copia certificada del OFICIO N° 023-2024-CG/OC0210 recibido el 24 de octubre de 2024.
- Apéndice n.° 61 Copia simple del OFICIO N° 063-2024-MDS-GM de 13 de noviembre del 2024 que contiene:
- Copia simple de la NOTA DE PAGO - N° 873.24.81.2400566 AÑO FISCAL 2024 de 01 de Julio de 2024.
 - Copia simple de la CONSTANCIA DE PAGO - TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI) EJERCICIO 2024.



Apéndice n.º 62
Apéndice n.º 63

- Copia simple del RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO Nro: E001- 81 de 01 de Julio de 2024.
- Copia certificada del OFICIO N° 0405-2024-UC/DIGA de 20 de setiembre de 2024.
- Documentación relacionada con la comunicación del pliego de hechos, comentarios y/o aclaraciones de las personas involucradas en los hechos específicos presuntamente irregulares:
 - Copia certificada de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 01-2024-OCI/UNSA-SCE de 18 de noviembre de 2024, dirigida a Lizbeth Mercedes Salcedo Gómez.
 - Copia impresa de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000004-2024-CG/0210-02-005 de 19 de noviembre de 2024.
 - Copia impresa del CARGO DE NOTIFICACIÓN del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – eCasilla CGR de 19 de noviembre de 2024.
 - Copia certificada de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 02-2024-OCI/UNSA-SCE de 18 de noviembre de 2024, dirigida a Bruno Saul Paz Carbajal.
 - Copia impresa de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000007-2024-CG/0210-02-005 de 19 de noviembre de 2024.
 - Copia impresa del CARGO DE NOTIFICACIÓN del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – eCasilla CGR de 19 de noviembre de 2024.
 - Copia certificada de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 03-2024-OCI/UNSA-SCE de 18 de noviembre de 2024, Richard Andree Arroyo Mateo.
 - Copia impresa de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000008-2024-CG/0210-02-005 de 19 de noviembre de 2024.
 - Copia impresa del CARGO DE NOTIFICACIÓN del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – eCasilla CGR de 19 de noviembre de 2024.
 - Copia certificada de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 04-2024-OCI/UNSA-SCE de 18 de noviembre de 2024, dirigida a Stephanie Paola Calcina Ramos.
 - Copia impresa de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000009-2024-CG/0210-02-005 de 19 de noviembre de 2024.
 - Copia impresa del CARGO DE NOTIFICACIÓN del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – eCasilla CGR de 19 de noviembre de 2024.
 - Copia certificada de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 05-2024-OCI/UNSA-SCE de 18 de noviembre de 2024, dirigida a Marvin Condori Almirón.
 - Copia impresa de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000010-2024-CG/0210-02-005 de 19 de noviembre de 2024.
 - Copia impresa del CARGO DE NOTIFICACIÓN del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – eCasilla CGR de 19 de noviembre de 2024.
 - Copia certificada de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 06-2024-OCI/UNSA-SCE de 18 de noviembre de 2024, dirigida a Leoncio Gumercindo Ccalloapaza Canza.
 - Copia impresa de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000005-2024-CG/0210-02-005 de 19 de noviembre de 2024.
 - Copia impresa del CARGO DE NOTIFICACIÓN del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – eCasilla CGR de 19 de noviembre de 2024.
 - Copia certificada de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 07-2024-OCI/UNSA-SCE de 18 de noviembre de 2024, dirigida a Jeans Oscar Valladolid Romero.
 - Copia impresa de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000006-2024-CG/0210-02-005 de 19 de noviembre de 2024.



- Copia impresa del CARGO DE NOTIFICACIÓN del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – eCasilla CGR de 19 de noviembre de 2024.
- Copia certificada de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 08-2024-OCI/UNSA-SCE de 18 de noviembre de 2024, dirigida a Giovanna Basurco Yauri.
 - Copia impresa de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000003-2024-CG/0210-02-005 de 19 de noviembre de 2024.
 - Copia impresa del CARGO DE NOTIFICACIÓN del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – eCasilla CGR de 19 de noviembre de 2024.
- Comentarios o aclaraciones presentadas por las personas comprendidas en la irregularidad:
 - Copia certificada del escrito s/n recibido el 25 de noviembre de 2024, presentado por Jeans Oscar Valladolid Romero.
 - Copia certificada del OFICIO N° 0002-2024-OGPP-UNSA de 25 de noviembre de 2024, presentado por Stephanie Paola Calcina Ramos.
 - Copia certificada del escrito s/n recibido el 26 de noviembre de 2024, presentado por Richard Andree Arroyo Mateo.
 - Copia certificada del escrito N°: 001-2024 recibido el 28 de noviembre de 2024, presentado por Marvin Condori Almirón.
 - Copia certificada del escrito N°: 001-2024 recibido el 28 de noviembre de 2024 y documento adjunto en copia certificada, presentado por Bruno Saúl Paz Carbajal.
- EVALUACIÓN DE COMENTARIOS O ACLARACIONES elaborada por la Comisión de Control.

Apéndice n.º 64

Documentos que acreditan la designación o encargatura y cese en el cargo de las personas comprendidas en el presente informe, así como su vínculo contractual con la Entidad, que contiene entre otros en copia simple y certificada:

- Lizbeth Mercedes Salcedo Gómez.
 - Copia certificada de la ORDEN DE SERVICIO N° 0003086 de 11 de mayo de 2023.
 - Copia certificada del OFICIO N° 0392-2023-OT-TR-SDF-U.N.S.A. de 31 de marzo de 2023, que contiene los Términos de Referencia.
 - Copia certificada de la ORDEN DE SERVICIO N° 0005296 de 7 de agosto de 2023.
 - Copia certificada del OFICIO N° 0758-2023-UT-TR-DIGA-U.N.S.A. de 22 de junio de 2023, que contiene los Términos de Referencia.
 - Copia certificada de la ORDEN DE SERVICIO N° 0008647 de 14 de noviembre de 2023.
 - Copia certificada del OFICIO N° 01203-2023-UT-TR-DIGA-U.N.S.A. de 2 de octubre de 2023, que contiene los Términos de Referencia.
- Bruno Saul Paz Carbajal.
 - Copia certificada del Oficio N° 0229-2023-OUPL-UNSA de 21 de febrero de 2023.
 - Copia certificada de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0885-2022 de 26 de agosto de 2022.
 - Copia certificada de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0336-2022-DIGA de 21 de marzo de 2022.
 - Resolución del Consejo Universitario No 199-2006 de 3 de mayo de 2006.
- Richard Andree Arroyo Mateo.



- Copia certificada del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS "CAS" N° 0023-2022 de agosto 2022.
 - Copia certificada de la ADENDA N° 001-2022 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS "CAS" N° 023-2022, de 20 de diciembre de 2022.

 - Stephanie Paola Calcina Ramos.
 - Copia certificada del MEMORANDO N° 001-2023-OUPL/UNSA de 28 de febrero de 2023.
 - Copia certificada de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0494-2023 de 23 de marzo de 2023.

 - Marvin Condori Almirón.
 - Copia Certificada de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0482-2023 de 20 de marzo de 2023.
 - Copia certificada del Oficio N° 0880-2018-D.G.A.D. de 26 de junio de 2018.
 - Copia certificada del OFICIO N° 1343-2023-UNSA-DIGA de 16 de mayo de 2023.
 - Copia certificada de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0695-2023 de 15 de mayo de 2023.

 - Leoncio Gumercindo Ccalloapaza Canaza
 - Copia simple de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1352-2023 de 18 de octubre de 2023.
 - Copia certificada de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 769-2017 de 5 de abril de 2017.

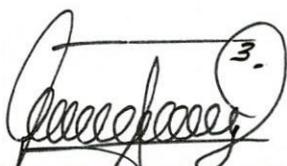
 - Jeans Oscar Valladolid Romero.
 - Copia certificada de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0341-2024 de 26 de marzo de 2024.
 - Copia certificada del OFICIO N° 0188-2024-R-UNSA de 26 de marzo de 2024.
 - Copia certificada de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1373-2023 de 23 de octubre de 2023.
 - Copia certificada de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1372-2023 de 23 de octubre de 2023.
 - Copia certificada de la Resolución de Consejo Universitario N° 0155-2023 de 12 de abril de 2023.

 - Giovanna Basurco Yauri.
 - Copia simple de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0618-202 de 15 de diciembre de 2022.
 - Copia simple de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0885-2022 de 26 de agosto de 2022.
 - Copia certificada del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS "CAS" N° 0011-2020 de 15 setiembre de 2020.
- Apéndice n.° 65 Documentos de gestión, que contiene entre otros en copia simple:
- Copia certificada de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0468-2023 de 4 de octubre de 2023, que aprueba el nuevo MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (MCC-UNSA).
 - Copia certificada de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0096-2023 de 27 de febrero de 2023.



- Copia certificada de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0306-2022 de 5 de julio de 2022, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Copia certificada del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Copia certificada de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 445-2019 de 12 de junio de 2019, que aprueba el CLASIFICADOR DE CARGOS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Copia simple de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 348-2011 de 16 de setiembre de 2011, que aprueba el Reglamento General de Trabajo de la Universidad Nacional de San Agustín.

Arequipa, 13 de diciembre de 2024.



Marco Antonio Marin Bustamante
Supervisor de la Comisión de Control



Edith Elena Portugal Chalco
Jefa de Comisión de Control



Carola Mercedes Zegarra Rodríguez
Abogada de la Comisión de Control



Jorge Luis Silva Lombardi
Especialista Técnico de la Comisión de Control

El JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Arequipa, 13 de diciembre de 2024.



Leonel Santos Espinoza

Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional de San Agustín
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1



APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 051-2024-2-0210-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con Evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliar	Presunta responsabilidad identificada		
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional
1	Funcionarios y servidores públicos de la Universidad realizaron pagos indebidos a favor de persona natural sin vínculo contractual con la entidad y sin contar con la documentación sustentatoria, a través de registros y autorizaciones de operaciones de ejecución de gasto en el SIAF-SP, ocasionando perjuicio económico de S/ 37 226,67, afectando la legalidad y el correcto uso y gestión de los Recursos Públicos.	Jeans Oscar Valladolid Romero	43105269	Director General de Administración (e)	12/04/2023	22/03/2024	Decreto Legislativo n.° 1057-CAS	[REDACTED]	-	X	X	X
				Responsable titular del manejo de las cuentas bancarias	24/10/2023	21/03/2024						
2		Leoncio Gumercindo Ccalloapaza Canaza	29280915	Jefe de la oficina de Tesorería	06/04/2017	22/10/2023		[REDACTED]	-		X	
				Responsable Titular del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad	20/03/2023	22/10/2023	D.L. 276					
3		Marvin Condori Almirón	29546899	Responsable suplente del manejo de cuentas bancarias de la Universidad	20/03/2023	22/10/2023	D.L. 276	[REDACTED]	-		X	
				Responsable de dar soporte al SIAF	11/07/2018	Actual						



Nº	Sumilla del Hecho con Evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Nº de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliar	Presunta responsabilidad identificada		
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional
4		Stephanie Paola Calcina Ramos	47343765	Jefe de la Unidad de Presupuesto	01/03/2023	Actual	Decreto Legislativo n.º 1057-CAS	[REDACTED]	-	X	X	X
				Responsable del Registro del Crédito Presupuestario	23/03/2023	Actual						
5		Giovanna Basurco Yauri	29608928	Responsable del Registro del Compromiso del Presupuesto	26/08/2022	Actual	Decreto Legislativo n.º 1057-CAS	[REDACTED]	-	X	X	X
				Operador del SIAF de la Unidad de Contabilidad, y								
6		Bruno Saúl Paz Carbajal	29665644	Responsable de la autorización del registro de la Certificación de Crédito Presupuestario	26/08/2022	21/11/2023		[REDACTED]	-	X	X	X
				Operador del SIAF de la Unidad de Contabilidad, y Responsables de la autorización del registro del Compromiso del Presupuesto	26/08/2022	Actual	D.L. 276					



N.º	Sumilla del Hecho con Evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N.º	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N.º de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
										Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría		Entidad	
7		Richard Andree Arroyo Mateo	71276079	Operador del SIAF de la Unidad de Contabilidad, y Responsable de la autorización del gasto devengado	01/04/2022	Actual							
				Especialista en SIAF de la oficina de Contabilidad y Ejecución Presupuestaria	01/08/2022	Actual	Decreto Legislativo n.º 1057-CAS				X		X
8		Lizbeth Mercedes Salcedo Gómez	46830463	Giradora SIAF-RP de la oficina de Tesorería	01/04/2023	29/12/2023	Locación de Servicios				X		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Circular stamp: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ]

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho*

Arequipa, 16 de Diciembre de 2024
OFICIO N° 000493-2024-CG/OC0210

Señor:
Hugo José Rojas Flores
Rector
Universidad Nacional de San Agustín
Calle Santa Catalina N° 117
Arequipa/Arequipa/Arequipa



Asunto : Remite Informe de Control Específico n.° 051-2024-2-0210-SCE
Referencia : a) Oficio n.° 356-2024-CG/OC0210 de 10 de octubre de 2024.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico al "Proceso de Ejecución de Gasto a través del SIAF-SP de los Expedientes SIAF n.°s 8396, 9901, 14734, 16478, 16479 y 17820 de la Universidad Nacional San Agustín, durante el Año 2023", en el marco normativo de la referencia b).

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 051-2024-2-0210-SCE "Proceso de Ejecución de Gasto a través del SIAF-SP de los Expedientes SIAF n.°s 8396, 9901, 14734, 16478, 16479 y 17820 de la Universidad Nacional San Agustín, durante el Año 2023", periodo: 5 de enero al 6 de noviembre del 2023, y la documentación sustentante en 65 apéndices, integrada en 2 tomos con un total de 1018 folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con la evidencia de irregularidad, y respecto del cual la Universidad Nacional de San Agustín se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el informe antes citado, ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, para el inicio de las acciones legales, por las irregularidades identificadas en el referido informe, a quienes se les ha identificado responsabilidad penal.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Leonel Santos Espinoza
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Universidad Nacional De San Agustín
Contraloría General de la República

c.c. Secretaría Técnica del Proceso Administrativo Disciplinario-PAD
(LSE/epc)
Nro. Emisión: 00575 (0210 - 2024) Elab:(U64254 - 0210)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QLWNWWA**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

OFICIO N° 728-2024-OCI/UNSA

Arequipa, 27 de diciembre de 2024

Señor
Hugo José Rojas Flores
Rector
Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
Santa Catalina n.° 117
Arequipa/Arequipa/Arequipa

EXPEDIENTE: 10.58418 - 2024
FECHA: 24/12/2024
HORA: 16:41
DESTINO: Rector

ASUNTO : Rectificación de error material del Informe de Control Especifico n.° 051-2024-2-0210-SCE
REFERENCIA: Oficio n.° 0493-2024-CG/OC0210 de 16 de diciembre de 2024.

Me dirijo a usted con relación al oficio de la referencia, mediante el cual este Órgano de Control Institucional remitió a vuestro despacho el Informe de Control Especifico n.° 051-2024-2-0210-SCE, como resultado del Servicio de Control Especifico al "Proceso de Ejecución de Gasto a través del SIAF-SP de los Expedientes SIAF n.°s 8396, 9901, 14734, 16478, 16479 y 17820 de la Universidad Nacional San Agustín, durante el Año 2023", efectuada a la Universidad Nacional de San Agustín, periodo de 5 de enero a 6 de noviembre de 2023.

Al respecto, en el marco de lo establecido en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444¹, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019- JUS y su modificatoria, se efectúa la rectificación del error material, conforme al anexo que se adjunta.

Es oportuno señalar, que la rectificación de forma que se está comunicando, no altera lo sustancial del contenido del Informe de Control Especifico n.° 051-2024-2-0210-SCE; manteniendo, por lo tanto, su validez.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Atentamente,

Abg. Leonel Santos Espinoza
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional de San Agustín

LSE/epc
c.c.: Archivo

¹ "Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO AL OFICIO N° 728-2024-OCI/UNSA

De conformidad con lo establecido en el art. 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Agustín, luego de la verificación correspondiente, respecto del Informe de Control Específico n.° 051-2024-2-0210-SCE, denominado "*Proceso de Ejecución de Gasto a través del SIAF-SP de los Expedientes SIAF n.°s 8396, 9901, 14734, 16478, 16479 y 17820 de la Universidad Nacional San Agustín, durante el Año 2023*", establece lo siguiente:

1. En la página 82 del Rubro VI. RECOMENDACIONES del Informe de Control Específico n.° 051-2024-2-0210-SCE.

Dice: "Al Procurador Público de la Contraloría General de la República"

Debe decir: "A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción"

Se efectúa la presente corrección para los fines correspondientes.

Arequipa, 27 de diciembre de 2024.

